Normas de Información de Sostenibilidad

NIS

2024

La información de sostenibilidad:

- *Es útil para impulsar el crecimiento empresarial sostenible.*
- *Genera confianza en las empresas y les permite:*
  - *obtener recursos económicos a través del crédito o la inversión.*
  - *continuar formando parte de cadenas de valor.*

Las entidades que operan tomando en cuenta factores ambientales, sociales y de gobernanza propician acciones en favor de un entorno global sostenible y al mismo tiempo suelen ser más rentables y generan más valor para sus propietarios.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

CINIF
Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad

Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)

El texto completo de Normas de Información de Sostenibilidad considera la normativa que entrará en vigor el 1º de enero de 2025

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

CINIF
Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad

El texto completo de las Normas de Información de Sostenibilidad considera la normativa que entrará en vigor el 1º de enero de 2025

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad ©

Bosque de Ciruelos 186, Piso 9
Col. Bosques de las Lomas
C. P. 11700, Ciudad de México
Teléfono: (55) 55-96-56-33
Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx

Página electrónica del CINIF:
www.cinif.org.mx

Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

Bosque de Tabachines 44-2
Col. Bosques de las Lomas
C. P. 11700, Ciudad de México
Teléfono: (55) 52-67-64-00
Correo electrónico: mcarreonc@imcp.org.mx

Página electrónica del IMCP:
www.imcp.org.mx

Derechos de autor © Edición 2024 de la NIS A-1 y la NIS B-1 reservados para el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. Registro Público del Derecho de Autor en trámite.

CINIF

Bosque de Ciruelos 186,
Piso 9, Col. Bosques de las Lomas
C. P. 11700, Ciudad de México
Teléfono: (55) 55-96-56-33
Correo electrónico:
contacto.cinif@cinif.org.mx
Página electrónica del CINIF:
www.cinif.org.mx

IMCP

Bosque de Tabachines 44-2
Col. Bosques de las Lomas
C. P. 11700, Ciudad de México
Teléfono: (55) 52-67-64-00
Correo electrónico:
mcarreonc@imcp.org.mx
Página electrónica IMCP:
www.imcp.org.mx

Normas de Información de Sostenibilidad son propiedad del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización, total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia y grabación o cualquier forma de almacenamiento físico o por sistema, sin el permiso por escrito del CINIF y/o del IMCP.

Favor de contactarse directamente al CINIF y/o al IMCP para cualquier información sobre el uso de este documento, así como del precio sobre copias adicionales.

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El logotipo del CINIF, "NIF", "NIS", "CINIF" y "Normas de Información de Sostenibilidad", son marcas registradas del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. El logotipo del IMCP, es marca registrada del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Derechos reservados
© 2024 Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Bosque de Tabachines 44-2, Fracc. Bosque de las Lomas 11700, Ciudad de México
www.imcp.org.mx
© 2024 William Allan Biese Decker, Elsa Beatriz García Bojorges, Patricia Moles Fanjul

Normas de Información de Sostenibilidad NIS
ISBN 978-607-563-258-2
1ª. edición, abril de 2024

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Margarita Amalia Carreón Castany	Gerencia Editorial
Norma Berenice San Martín López	Coordinación Editorial
Eugenio Alejandro Cruz Sánchez	Coordinación de Diseño
María Antonieta Oliver Morales	Diagramación
Nicolás Martín Centeno Bañuelos	Revisión ortográfica
Editorial RACSY, S.A. de C.V.	Impresión

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

José Adolfo Moreno Álvarez	Diseño de portada

Todos los derechos son propiedad del editor. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida, mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluido el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin consentimiento previo y por escrito del editor.

Impreso en México/*Printed in Mexico*
Publicado en México/*Published in Mexico*

Contenido

		Página
Prólogo		11

Serie NIS A **Normas Generales para la Revelación de Información de Sostenibilidad**		**Inicio de vigencia**	**Página**
NIS A-1	Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad	Ene. 2025	14
Serie NIS B **Normas sobre métricas de desempeño sostenible**			
NIS B-1	Indicadores Básicos de Sostenibilidad	Ene. 2025	52

		Página
Integrantes del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia, Comité Técnico Consultivo de Sostenibilidad, Consejo Emisor y Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF		142
	Consejo Directivo	142
	Comité de Vigilancia	142
	Comité Técnico Consultivo de Sostenibilidad	143
	Consejo Emisor	143
	Centro de Investigación y Desarrollo	143

D. R. © CINIF

Prólogo

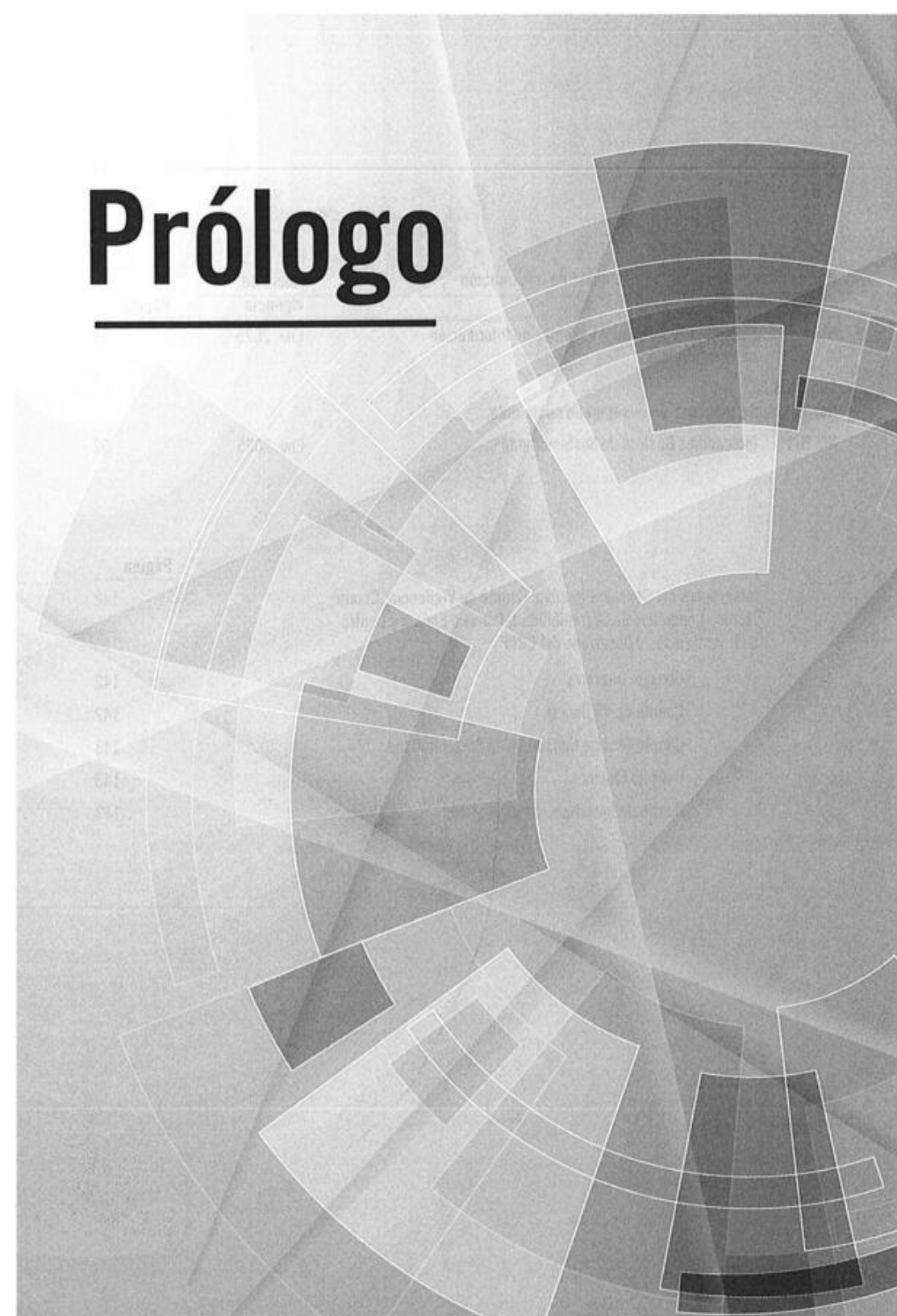

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF) es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en el año 2002 por entidades líderes de los sectores público y privado, con el objeto de desarrollar Normas de Información Financiera (NIF) que sean de utilidad, tanto para emisores como para usuarios de dicha información. En mayo de 2022, la Asamblea de Asociados decidió ampliar el mandato del CINIF para complementar las NIF con la emisión de las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS).

En la actualidad, es una realidad que los interesados en una entidad, principalmente inversionistas, acreedores financieros y las contrapartes que conforman su cadena de valor, cada vez más, prefieren invertir, financiar y en general, establecer acuerdos comerciales con entidades comprometidas con el cuidado del medio ambiente, con las mejores prácticas en materia social y de capital humano, y que su gobernanza incluya prácticas responsables hacia dentro y hacia afuera de la propia entidad; por lo que dichos interesados requieren información de sostenibilidad, es decir, información que incluya todos estos aspectos. También ha cobrado importancia el conocer la contribución de las entidades para lograr un entorno global sostenible.

En este contexto, el CINIF está altamente comprometido con impulsar la evolución del informe empresarial de manera que sea más holístico y que incluya no solo los estados financieros básicos y sus notas, sino también información de sostenibilidad que permita entender la capacidad de una entidad para mantenerse operando en el largo plazo. Por ello, y por considerar que la información de sostenibilidad promoverá las acciones de sostenibilidad, el CINIF ha establecido una estrategia para la emisión de NIS, la cual consiste en dos etapas.

En la etapa 1 de la estrategia, se emiten la NIS A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*, y la NIS B-1, *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*, las cuales se incluyen en esta edición.

La NIS A-1 establece las bases para el desarrollo de las NIS particulares y su aplicación en la preparación y revelación de la información de sostenibilidad de una entidad; asimismo, establece los requisitos de calidad con los que esta información debe cumplir.

Esta norma, en conjunto con el Marco Conceptual de las NIF, servirá de base para la preparación de informes empresariales en México cada vez más completos y útiles, buscando satisfacer las necesidades de los distintos usuarios.

La NIS B-1 requiere determinar y revelar Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO), los cuales representan métricas de aplicación universal que permiten a una entidad conocer con mayor claridad su estatus de sostenibilidad y, a partir de esto, contar con información que le permita comenzar a identificar y medir sus riesgos y oportunidades relacionados con esta materia. Los IBSO son un punto de partida para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad y, en

D. R. © CINIF

consecuencia, implementar la infraestructura necesaria en la entidad para administrarlos y establecer mejores prácticas de sostenibilidad, así como para proveer información que satisfaga las necesidades de los usuarios.

En la etapa 2 de la estrategia, bajo la consideración de que las entidades habrán avanzado en su transición hacia la sostenibilidad, el CINIF continuará con la emisión de NIS temáticas, enfocadas en los requerimientos de revelación sobre riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad, sobre los sistemas para la administración de riesgos, así como sobre la estrategia y la gobernanza enfocadas en sostenibilidad; de esta forma, la información de sostenibilidad será cada vez más completa y más útil para los usuarios.

Es importante resaltar que, así como ocurre con las NIF utilizadas para la preparación de los estados financieros y sus notas, en el caso de la estrategia de implementación de los informes de sostenibilidad el CINIF manifiesta categóricamente su más alto compromiso con la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Revelación de Información de Sostenibilidad de la Fundación IFRS (NIIF-S) emitidas por el Consejo de Normas de Información de Sostenibilidad (ISSB por sus siglas en inglés); no obstante, debido al poco conocimiento sobre la relevancia de los temas relacionados con la sostenibilidad por parte de las entidades y por parte de la sociedad en general, el CINIF estableció la estrategia de implementación por etapas, con la intención de ir promoviendo las acciones de sostenibilidad y generando conocimiento a través de la revelación de los IBSO y, a partir de ahí, impulsar el cambio empresarial, para posteriormente establecer mayores requerimientos de información. Las NIS A-1 y NIS B-1 representan un primer paso hacia la convergencia con las NIIF-S.

Los desafíos en materia de sostenibilidad que enfrentan las entidades en nuestro país son muchos, generando enormes retos para el desempeño empresarial. Las entidades que operan tomando en cuenta factores ambientales, sociales y de gobernanza propician acciones en favor de un entorno global sostenible, suelen ser más rentables y generan más valor para sus propietarios. A través de la emisión de las NIS, el CINIF promueve la divulgación de información útil que contribuye a mejorar la resiliencia de las entidades frente a dichos desafíos y a mejorar la toma de decisiones en favor de un crecimiento empresarial sostenible.

D. R. © CINIF

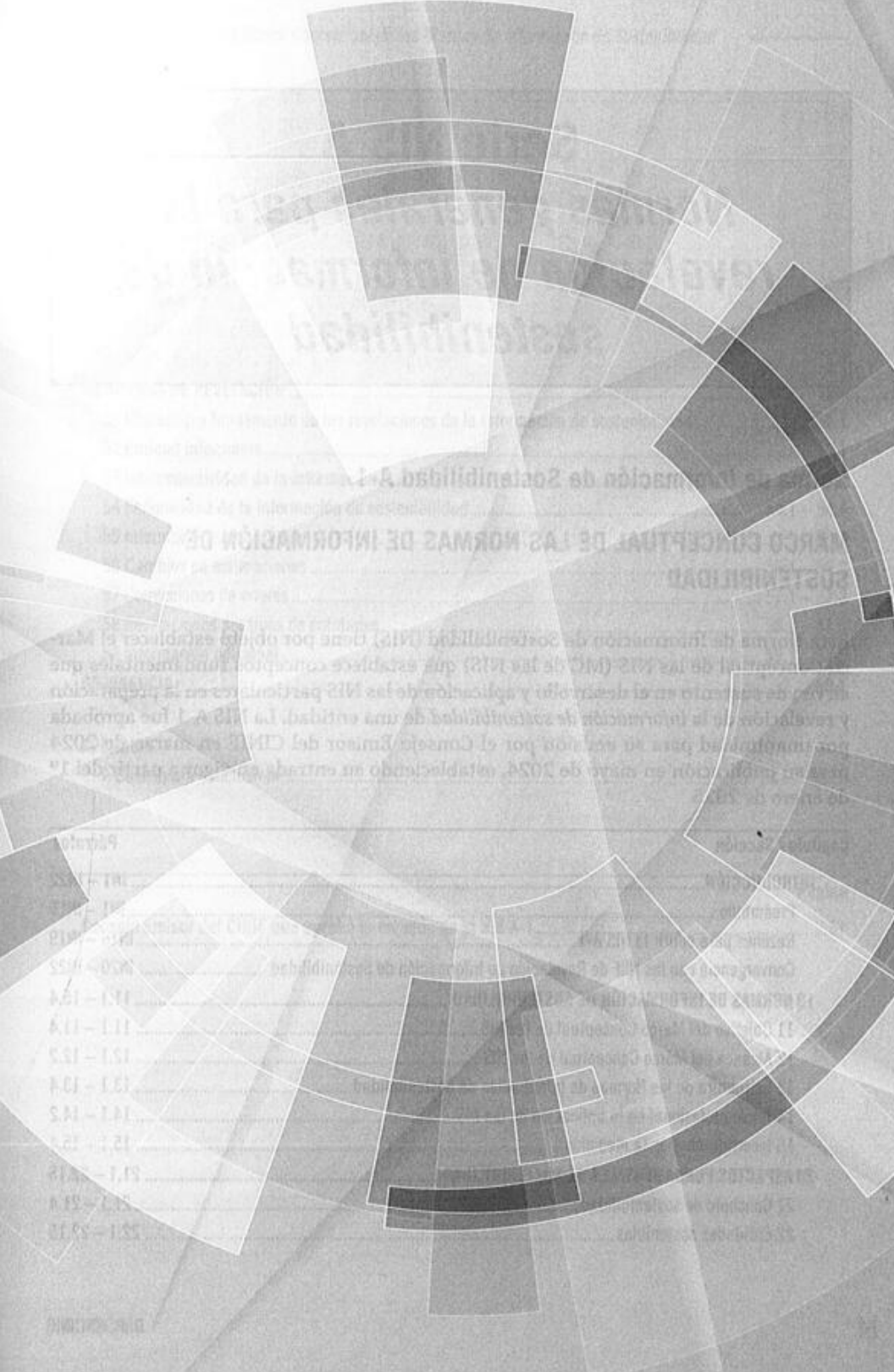

Serie NIS A
Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad

Norma de Información de Sostenibilidad A-1

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Esta Norma de Información de Sostenibilidad (NIS) tiene por objeto establecer el Marco Conceptual de las NIS (MC de las NIS) que establece conceptos fundamentales que sirven de sustento en el desarrollo y aplicación de las NIS particulares en la preparación y revelación de la *información de sostenibilidad* de una entidad. La NIS A-1 fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en marzo de 2024 para su publicación en mayo de 2024, estableciendo su entrada en vigor a partir del 1° de enero de 2025.

Capítulo / Sección	Párrafos
INTRODUCCIÓN	**IN1 – IN22**
Preámbulo	IN1 – IN15
Razones para emitir la NIS A-1	IN16 – IN19
Convergencia con las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad	IN20 – IN22
10 NORMAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD	**11.1 – 15.4**
11 Objetivo del Marco Conceptual de las NIS	11.1 – 11.4
12 Alcance del Marco Conceptual de las NIS	12.1 – 12.2
13 Estructura de las Normas de Información de Sostenibilidad	13.1 – 13.4
14 Juicio profesional en la aplicación de las NIS	14.1 – 14.2
15 Incertidumbre en la medición	15.1 – 15.4
20 ASPECTOS FUNDAMENTALES DE SOSTENIBILIDAD	**21.1 – 22.15**
21 Concepto de sostenibilidad	21.1 – 21.4
22 Entidades sostenibles	22.1 – 22.15

D. R. © CINIF

Capítulo / Sección	Párrafos
30 INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD	**31.1 – 32.2**
31 Objetivo de la información de sostenibilidad	31.1 – 31.10
32 Información de sostenibilidad	32.1 – 32.2
40 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD	**41.1 – 44.4**
41 Aspectos generales	41.1 – 41.3
42 Características cualitativas fundamentales	42.1.1 – 42.2.5
43 Características cualitativas de mejora	43.1.1 – 43.5.2
44 Restricciones a las características cualitativas	44.1 – 44.4
50 NORMAS DE REVELACIÓN	**51.1 – 59.6**
51 Ubicación y fundamento de las revelaciones de la información de sostenibilidad	51.1
52 Entidad informante	52.1
53 Interconectividad de la información	53.1
54 Periodicidad de la información de sostenibilidad	54.1 – 54.4
55 Información comparativa	55.1
56 Cambios en estimaciones	56.1 – 56.2
57 Correcciones de errores	57.1 – 57.8
58 Revelaciones por tipos de entidades	58.1 – 58.5
59 Información adicional	59.1 – 59.5
60 VIGENCIA	**60.1**
APÉNDICE	
A Bases para conclusiones	BC1 – BC22

	Página
Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIS A-1	**51**

D. R. © CINIF

INTRODUCCIÓN

Preámbulo

Entorno ambiental actual

IN1 A lo largo de los años, la humanidad ha basado su desarrollo en modelos de producción y consumo que dependen en gran medida de recursos naturales no renovables, tales como combustibles fósiles y minerales, los cuales generan grandes cantidades de residuos, incluidos materiales no reciclables y no biodegradables, que contribuyen a la contaminación y a la degradación ambiental. Los impactos de estas formas de producción y consumo sobre nuestro planeta y nuestra sociedad están alcanzando umbrales ambientales que pueden causar cambios irreversibles en los sistemas naturales de la tierra, con repercusiones sociales considerables.

IN2 El uso de productos químicos, como pesticidas y fertilizantes en la agricultura y la creciente generación de residuos como desechos electrónicos, plásticos y residuos peligrosos tienen impactos ambientales negativos, incluida la degradación del suelo y la contaminación del agua, poniendo en riesgo la integridad de los ecosistemas y recursos naturales de los que dependemos. Por otro lado, los procesos asociados con la producción y consumo de bienes y servicios en los principales sectores de la economía, tales como agricultura, pecuario (ganadero), minería, construcción, industria manufacturera y transporte; así como los procesos asociados con la generación de electricidad y calor a través de la quema de los combustibles fósiles, suelen emitir gases de efecto invernadero (GEI) como dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4) y óxido nitroso (N_2O).

IN3 A medida que se eleva la concentración de GEI, también lo hace la temperatura de la superficie del planeta, provocando cambios en el clima que traen muchas consecuencias negativas, tales como: aumento en la frecuencia y gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos, incluidas ondas de calor, huracanes, inundaciones, sequías e incendios forestales (conocidos como impactos agudos); estos pueden provocar daños a la infraestructura, daños a la propiedad y afectaciones en ciudades y comunidades, pérdidas agrícolas e incluso pérdidas humanas; a su vez, aumentos graduales y prolongados de temperatura, cambios en ciclos hidrológicos y el aumento del nivel del mar (conocidos como impactos crónicos), pueden provocar escasez de agua afectando poblaciones e incrementando el riesgo de sequías que afectan a la agricultura y la ganadería, pudiendo provocar escasez de alimentos y aumentar el riesgo de supervivencia de las especies terrestres y oceánicas de las que dependemos, y que son indispensables para mantener los ecosistemas, entre muchos otros.

D. R. © CINIF

Entorno social actual

IN4 La sociedad actual también enfrenta serios problemas, principalmente relacionados con la desigualdad económica, así como temas de exclusión por cuestiones de género, cultura, raza, religión o preferencias sexuales. La disparidad significativa en riqueza, ingresos y oportunidades dentro de una sociedad puede obstaculizar el progreso y la prosperidad de un país.

IN5 La desigualdad social es una de las causas estructurales de la pobreza, ya que limita las oportunidades económicas, provoca un acceso desigual a salud y educación, genera una mayor exposición a la violencia y una mayor exclusión de la sociedad. Una sociedad con altos niveles de desigualdad donde gran parte de su población tiene poco acceso a educación y salud puede dar como resultado una fuerza laboral menos calificada y saludable, lo que reduce el capital humano y el potencial de productividad de un país. Los países con altos niveles de desigualdad social son países en vías de desarrollo.

La sostenibilidad

IN6 La sostenibilidad es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos: crecimiento económico, protección del medio ambiente y procuración del desarrollo y bienestar social; es decir, se debe partir del hecho de que la naturaleza y el medio ambiente no son una fuente inagotable de recursos y que resulta necesaria su protección y uso racional. Para contribuir al desarrollo sostenible es trascendental que este criterio también se incorpore al ámbito empresarial a través de buenas prácticas de gobernanza.

IN7 Las entidades que operan bajo un esquema de sostenibilidad contribuyen a un entorno global sostenible que permite la supervivencia de las personas en el largo plazo y, en consecuencia, de las entidades. En sentido contrario, el no atender los temas de sostenibilidad afecta el entorno en el que se desarrollan las personas, poniendo en riesgo la subsistencia humana y, en consecuencia, la posibilidad de una entidad de mantenerse como negocio en marcha.

Evolución del informe empresarial

IN8 Como consecuencia de lo anterior, es una realidad que los interesados en el desempeño de una entidad, principalmente inversionistas, acreedores financieros y las contrapartes que conforman la cadena de valor a la que pertenece, requieren actualmente de información adicional a la que proporcionan los estados financieros, tal como información en materia de sostenibilidad para comprender si una entidad tiene la capacidad de mantenerse como negocio en marcha en el largo plazo. La información de sostenibilidad de una entidad toma en cuenta no solo su desempeño financiero, sino también los riesgos

D. R. © CINIF

y oportunidades relacionados con cuestiones ambientales, con su gestión de capital humano y entorno social, así como lo relacionado con sus prácticas de gobernanza (temas ASG). También ha cobrado importancia el conocer la contribución de las empresas para lograr un entorno global sostenible.

IN9 Para el CINIF es clara la necesidad de impulsar la evolución del informe empresarial de manera que sea más holístico e incluya más información que permita entender el desempeño actual y las expectativas de una entidad, así como identificar sus capacidades para gestionar sus riesgos y mantenerse operando en el largo plazo.

Agenda 2030 de la ONU

IN10 En el año 2015 se firmó la llamada Agenda 2030 entre la Organización de las Naciones Unidas y sus países Miembros, entre ellos México, comprometiéndose a cumplir con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos representan un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas para acabar con la pobreza y la desigualdad social y preservar el medio ambiente.

IN11 Particularmente, el ODS 12, *Garantizar modalidades de producción y consumo sostenibles*, promueve que las entidades revelen en sus informes empresariales sus acciones de sostenibilidad y su contribución al cumplimiento de los ODS. Al incorporar información sobre el desempeño de una entidad en materia de sostenibilidad el informe empresarial se convierte en un impulsor de las acciones de sostenibilidad.

NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad

IN12 En el año 2021 la Fundación IFRS, la cual ha emitido las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por más de 20 años a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés),[1] creó el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB,[2] por sus siglas en inglés), con el compromiso de emitir las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad (NIIF-S) que sirvan como una base global para que las empresas alrededor del mundo preparen información útil y comparable.

IN13 En junio 2023, el ISSB emitió las dos primeras normas:

a) NIIF S1, *Requerimientos Generales de Revelación de Información Financiera Relacionada con Sostenibilidad*; y

b) NIIF S2, *Revelaciones Relacionadas con el Clima*.

1 International Accounting Standards Board.
2 International Sustainability Standards Board.

D. R. © CINIF

IN14 El objetivo de estas dos normas es requerir que una entidad revele información financiera sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil a los usuarios primarios de la información financiera de propósito general (inversionistas y acreedores financieros) en su toma de decisiones respecto a proveer recursos financieros a la entidad. Los riesgos y oportunidades que deben ser revelados son aquellos que razonablemente se espera podrían afectar los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a financiamiento o su costo de capital en el corto, mediano y largo plazo.

IN15 Si bien las normas NIIF S1 y NIIF S2 están dirigidas principalmente a entidades listadas en alguna bolsa de valores, representan una base para que cualquier entidad genere y revele información para satisfacer a sus distintos usuarios.

Razones para emitir la NIS A-1

IN16 Para el CINIF, las acciones en materia de sostenibilidad son impostergables, y en este sentido ha establecido una estrategia para la emisión de Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) porque considera que más allá de ser información útil para los interesados en una entidad, la revelación de información de sostenibilidad promueve las acciones en favor de un entorno global sostenible. Dicha estrategia del CINIF consiste en dos etapas, según se explica en los siguientes párrafos.

IN17 En la etapa 1 de su estrategia, el CINIF contempló la emisión de esta NIS A-1 y la NIS B-1, *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*. La NIS A-1 establece los conceptos fundamentales que sirven de base para el desarrollo de las NIS particulares y su aplicación; dichos conceptos son consistentes con los establecidos en el MC de las Normas de Información Financiera (NIF) que regulan la preparación de la información financiera de una entidad, dado que es fundamental la congruencia entre esta información y la de sostenibilidad.

IN18 La NIS B-1 requiere determinar y revelar métricas de aplicación universal que permiten a una entidad conocer con mayor claridad su estatus de sostenibilidad y las implicaciones en su desempeño en esta materia. Se considera que los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) son un punto de partida para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de una entidad y, en consecuencia, son la base para implementar la infraestructura necesaria para administrarlos y establecer una estrategia para su mitigación, así como para proveer información de sostenibilidad que satisfaga las necesidades de los usuarios.

IN19 La etapa 2 de la estrategia iniciará en el año 2024 y no tiene límite de tiempo; en esta etapa el CINIF continuará con la emisión de las NIS particulares enfocadas en requerimientos de revelación de información financiera sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, comenzando por

D. R. © CINIF

la NIS particular sobre requerimientos de revelaciones de información financiera relacionada con el clima, en el más alto nivel de convergencia posible con las NIIF-S emitidas por el ISSB.

Convergencia con las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad

IN20 La NIS A-1 es altamente convergente con la NIIF S1, salvo por lo mencionado en los párrafos siguientes.

IN21 La NIIF S1 está enfocada en satisfacer las necesidades de los usuarios primarios de la información de una entidad; es decir, aquellos que suministran recursos a la entidad y esperan el resarcimiento de dichos recursos transferidos (incluyendo rendimientos) tales como inversionistas y acreedores financieros, mientras que la NIS A-1 tiene la intención de coadyuvar a preparar información, tanto para usuarios primarios como para otro tipo de usuarios, los cuales no esperan de la entidad resarcimiento económico alguno, tales como clientes, proveedores y demás entidades que conforman la cadena de valor de una entidad, empleados, autoridades y todos aquellos quienes desean conocer la contribución de una entidad a los ODS.

IN22 La NIIF S1 establece requerimientos de revelación sobre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que puede tener una entidad (por ejemplo, riesgos relacionados con el uso de agua) requiriendo información de cuatro áreas: gobernanza, estrategia, administración de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte la NIS A-1, si bien menciona que la información de sostenibilidad debe abordar dichas áreas, no establece requerimientos específicos de revelación, dado que esto se hará a través de las NIS particulares.

D. R. © CINIF

La NIS A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*, está integrada por los párrafos incluidos en los capítulos 10 al 60, los cuales tienen el mismo carácter normativo.

10 NORMAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

11 Objetivo del Marco Conceptual de las NIS

11.1 El objetivo de esta Norma de Información de Sostenibilidad (NIS) es establecer el Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad (MC de las NIS), en consistencia con el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera (MC de las NIF) del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF), en el cual debe basarse el desarrollo de las NIS particulares y su aplicación, en la preparación y revelación de la *información de sostenibilidad* de una entidad.

11.2 Esta NIS A-1 define la estructura de las NIS, los conceptos de sostenibilidad y de *información de sostenibilidad* y, sobre esta última, establece:

a) las áreas de *información de sostenibilidad* que se requerirá revelar a través de las NIS particulares; y

b) los requisitos generales de calidad que esta debe tener.

11.3 El marco conceptual debe ser el punto de apoyo para que:

a) el CINIF desarrolle las NIS particulares; en consecuencia, estas deben ser congruentes entre sí y con esta NIS A-1; y

b) los emisores de *información de sostenibilidad* emitan esta con requisitos mínimos de calidad.

11.4 Esta NIS, al ser un marco conceptual, no requiere revelaciones específicas de *información de sostenibilidad*; dichas revelaciones son requeridas por las NIS particulares.

12 Alcance del Marco Conceptual de las NIS

12.1 Las disposiciones de esta NIS deben aplicarse en conjunto con las NIS particulares en la preparación y revelación de la *información de sostenibilidad* por todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en el MC de las NIF.

D. R. © CINIF

12.2 Una entidad puede aplicar las NIS independientemente de si sus estados financieros han sido preparados de conformidad con las NIF o con otros principios o prácticas contables generalmente aceptados (PCGA).

13 Estructura de las Normas de Información de Sostenibilidad

13.1 El término *Normas de Información de Sostenibilidad* (NIS) se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF que regula la *información de sostenibilidad* emitida por una entidad a una fecha determinada.

13.2 Las NIS deben someterse a un proceso formal de auscultación abierto a la observación y participación de todos los interesados en la *información de sostenibilidad*. Por lo tanto, una NIS se establece como definitiva solo cuando existe evidencia de su aceptación generalizada en México al final de su proceso de auscultación.

13.3 En la preparación y revelación de la *información de sostenibilidad*, una entidad debe atender a las NIS, las cuales son pronunciamientos normativos de carácter obligatorio que se conforman como sigue:

a) *NIS generales*: establecen conceptos fundamentales que sirven de sustento en el desarrollo y aplicación de las *NIS particulares*:

   i. Serie NIS A – *Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad.*

b) *NIS particulares*: son normas focalizadas en temas de sostenibilidad específicos; son más detalladas que el MC de las NIS, pero deben siempre ser consistentes con este; se conforman por:

   i. Serie NIS B – *Normas relacionadas con métricas de sostenibilidad*; y

   ii. Serie NIS C – *Normas relacionadas con temas específicos en materia de sostenibilidad.*

Enfoque de las NIS particulares

13.4 El desarrollo de las NIS particulares debe sustentarse en esta NIS A-1, pero enfocarse en establecer objetivos y alcances específicos, así como requisitos de revelación más específicos y detallados sobre los diferentes temas relacionados con la sostenibilidad. Este enfoque no pretende que las NIS particulares establezcan criterios para la revelación de todos y cada uno de los casos o situaciones en materia de sostenibilidad que deba revelar una entidad; por ende, la aplicación de una NIS particular conlleva el empleo del juicio profesional, el cual debe orientarse hacia el cumplimiento de los objetivos de la propia norma.

D. R. © CINIF

14 Juicio profesional en la aplicación de las NIS

14.1 El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios lograr la mejor la aplicación de las NIS. El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en actuar con cautela, especialmente bajo condiciones de incertidumbre. Con objeto de preservar la utilidad de la *información de sostenibilidad*, esta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el juicio profesional, con el propósito de permitir al usuario un entendimiento adecuado de los hechos y circunstancias que involucra la información que se revela.

14.2 En el proceso de preparación de la *información de sostenibilidad*, el juicio profesional se emplea comúnmente para, en su caso:

a) determinar estimaciones confiables;

b) identificar posibles impactos, dependencias, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;

c) identificar información importante para ser revelada (importancia relativa);

d) elegir normas adicionales a las NIS, cuando sea conveniente; y

e) lograr equilibrio entre las diferentes *características cualitativas de mejora* de la *información de sostenibilidad* (ver párrafo 44.4 de esta NIS).

15 Incertidumbre en la medición

15.1 La actividad económica de una entidad involucra, en algunos casos, operar en un ambiente de incertidumbre, lo que obliga a hacer diferentes supuestos para llevar a cabo una adecuada evaluación y cuantificación de los eventos relacionados a cuestiones de sostenibilidad sujetos de revelación. Derivado de lo anterior, el uso de estimaciones es una parte esencial del proceso de preparación de la *información de sostenibilidad*; esto no disminuye la utilidad de la información siempre que las estimaciones se describan y expliquen clara y correctamente; incluso, un alto nivel de incertidumbre en su determinación no impediría necesariamente que dicha estimación proporcione información útil. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional, el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las circunstancias actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe o su fecha de realización, pudiendo cuantificarse adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión.

15.2 Las estimaciones de los eventos ocurridos o por ocurrir en materia de sostenibilidad deben basarse en toda la información razonable y respaldada que esté disponible en la fecha de emisión de la *información de sostenibilidad*. Las

estimaciones deben ser revisadas para identificar si cambiaron las circunstancias en las que se basó su determinación o se obtuvieron elementos de juicio adicionales a los que se conocieron originalmente para su determinación; en su caso, las estimaciones deben ajustarse.

15.3 El ejercicio del criterio prudencial en la elaboración de estimaciones implica la inclusión de un grado suficiente de cautela, de manera tal que se evite la sobrevaluación o subvaluación de los montos a revelar, porque de lo contrario la información podría perder su utilidad.

15.4 Una entidad debe:

a) identificar los importes y eventos que haya revelado y que estén sujetos a un alto nivel de incertidumbre en su determinación; y

b) en relación con cada importe identificado en el inciso anterior, debe revelar información sobre:

i. las fuentes de incertidumbre en la medición; y

ii. las hipótesis, aproximaciones y juicios que la entidad ha realizado al determinar el importe.

20 ASPECTOS FUNDAMENTALES DE SOSTENIBILIDAD

21 Concepto de sostenibilidad

21.1 La sostenibilidad es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos: crecimiento económico, protección del medio ambiente y procuración del desarrollo y bienestar social. Para contribuir al desarrollo sostenible es trascendental que este criterio también se incorpore al ámbito empresarial.

21.2 Una entidad que basa su estrategia de negocio en el concepto de sostenibilidad toma en cuenta los siguientes aspectos:

a) ***ambientales*** **(A)** – busca limitar, mitigar, o bien compensar sus impactos negativos hacia el medio ambiente, por ejemplo: evita o reduce la emisión de gases efecto invernadero (GEI); evita la descarga de aguas residuales sin tratamiento y la de residuos peligrosos hacia el medio ambiente. Las acciones de sostenibilidad en este rubro también incluyen hacer un consumo responsable de los recursos naturales; por ejemplo: se optimiza el consumo de agua que ingresa a la entidad; se opta por el uso de energía renovable en lugar de consumir energía no renovable. Asimismo, la entidad evalúa y entiende los cambios en el entorno ambiental para

D. R. © CINIF

establecer medidas de mitigación y adaptación como por ejemplo en el caso del cambio climático; a partir de esta evaluación analiza como esta circunstancia puede afectar el desempeño de la propia entidad y ajusta sus planes de negocio a esa nueva realidad del entorno ambiental; por ejemplo, adapta sus instalaciones para resistir eventos meteorológicos extremos, invierte en procesos que permitan el reaprovechamiento del agua, o adapta su oferta de productos a los cambios en las preferencias de los consumidores;

b) ***sociales*** **(S)** – promueve el desarrollo y bienestar de las personas dentro y fuera de la entidad; por ejemplo, establece dentro de la propia entidad políticas de inclusión de personas de diversas razas, religiones, género, etc.; establece políticas de trabajo digno; promueve el fortalecimiento de las capacidades de sus empleados; promueve el comportamiento ético de sus proveedores, etc.; y

c) ***gobernanza*** **(G)** – mantiene un esquema de administración del negocio basado en la ética, la legalidad y la transparencia, con un alto grado de compromiso con un desempeño sostenible; por ejemplo: establece un código de integridad y ética para lograr una conducción responsable de la entidad promoviendo y unificando valores entre sus trabajadores; opera con apego a las leyes, normas y reglamentos que le corresponde cumplir; establece políticas y procedimientos anticorrupción; y establece un proceso de rendición de cuentas que satisface las necesidades de información de los interesados en la entidad.

21.3 El atender a los temas ambientales y sociales basados en una gobernanza enfocada en sostenibilidad (temas ASG) mencionados en el párrafo anterior contribuye a un entorno global sostenible y permite la continuidad de una entidad en largo plazo. Por el contrario, la falta de atención a los temas ASG impacta negativamente el entorno en el que las personas se desenvuelven, comprometiendo la supervivencia humana y, por ende, la capacidad de una entidad para sostenerse como negocio en marcha; es decir, las entidades que no llevan a cabo acciones de sostenibilidad impactan negativamente el entorno en el que operan y omiten el análisis de riesgos relacionados con el cambio en el entorno, incrementando los riesgos hacia la propia entidad que podrían materializarse en el corto, mediano o largo plazo.

21.4 Las entidades que llevan a cabo acciones de sostenibilidad (entidades sostenibles) suelen ser entidades que tienen un mejor desempeño y son más resilientes, en consecuencia, podrían ser más rentables. Esto se debe a que hacen un uso más eficiente de sus recursos y son capaces de identificar riesgos relacionados con el entorno socioambiental y de mitigar dichos riesgos oportunamente; en términos generales, sus empleados y colaboradores suelen ser más productivos, pues al estar trabajando en un ambiente más favorable su nivel de compromiso con los objetivos de la entidad suele ser más

D. R. © CINIF

alto. Por su parte, una gobernanza con enfoque en sostenibilidad genera confianza a los interesados en la propia entidad para ser sujeta de inversión, de financiamiento y para establecer relaciones comerciales. Es por ello que promover las acciones de sostenibilidad suele generar más valor a las entidades y, por ende, a sus propietarios.

22 Entidades sostenibles

22.1 En su camino hacia la sostenibilidad, una entidad debe llevar a cabo el siguiente proceso: 1) definir métricas para identificar su estatus de sostenibilidad y establecer objetivos de mejora; 2) implementar un sistema de administración de riesgos relacionados con la sostenibilidad; 3) definir una estrategia de sostenibilidad para mitigar sus riesgos y aprovechar sus oportunidades relacionados con la sostenibilidad; y 4) establecer una gobernanza con enfoque en la sostenibilidad.

Métricas y objetivos

22.2 En primer lugar, es necesario que la entidad revise sus prácticas de negocio e identifique aquellas que podrían estar generando impactos negativos ambientales y sociales para entonces plantearse objetivos de mejora en dichos aspectos. Por ejemplo, al considerar que los gases de efecto invernadero en el ambiente son factores que provocan cambio climático y que además podrían ser objeto de políticas públicas, será importante que la entidad determine el volumen de sus emisiones para establecer las correctas acciones de mitigación. Asimismo, será importante identificar sus prácticas en materia social y de gobernanza para apegarlas a prácticas sostenibles.

22.3 Una entidad debe cuantificar sus impactos ambientales y sociales para lo cual, preferentemente, debe utilizar métricas de uso generalizado a gran escala sin dejar de considerar que en algunos casos será necesario incluir métricas propias de la industria en la que opera, métricas requeridas por alguna legislación, e incluso, utilizar métricas propias de la entidad para cuantificar cuestiones particulares que deban ser sujetas de ajuste y monitoreo.

22.4 Las métricas permitirán a la entidad conocer su desempeño y estatus en materia de sostenibilidad, cuestión que es punto de partida para identificar sus riesgos y, sobre todo, para establecer objetivos de mejora que le permitan transitar hacia un desempeño cada vez más sostenible.

22.5 Las métricas también ayudan a identificar riesgos y oportunidades que pudieran afectar el desempeño financiero de una entidad, como cuando dicho desempeño puede afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital. Por lo tanto, las métricas son una fuente para generar información financiera.

D. R. © CINIF

Administración de riesgos

22.6 En segundo lugar, una entidad debe identificar sus propios riesgos y vulnerabilidades en materia de sostenibilidad. Como se mencionó en el párrafo anterior, la determinación de métricas es un primer paso para la identificación de riesgos de una entidad; por ejemplo, si el indicador de GEI evidencia que una entidad tiene procesos productivos muy agresivos hacia el medio ambiente, la entidad podría estar identificando un riesgo de ser sujeta de impuestos, multas o sanciones; o, en casos críticos, la entidad podría concluir que no puede seguir operando a menos que invierta en la modernización de su planta productiva, cuestión que genera el riesgo de pérdida monetaria al no poder recuperar el monto de la inversión en la planta original que está contaminando.

22.7 En adición a los riesgos que son provocados por sus propias prácticas de negocio, una entidad puede identificar otros riesgos que tal vez no generó en forma directa pero que se encuentran en el entorno en el que opera y podrían estar fuera de su control; la entidad tiene que estar consciente de esto y buscar adaptarse y protegerse para evitar situaciones que incluso podrían ser catastróficas; por ejemplo, el riesgo de sufrir daños físicos a su infraestructura por un evento natural como podría ser un huracán, o tener que trasladar sus operaciones por estar operando en zonas con estrés hídrico.

22.8 Es necesario que una entidad establezca un sistema de administración de riesgos o adapte el sistema de administración de riesgos existente, de forma que le permita identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los riesgos en materia de sostenibilidad. En ocasiones, las entidades delegan en una persona o en un grupo de personas la tarea de administrar los riesgos; otras entidades instruyen y capacitan a todo el personal para que desde sus respectivas posiciones operativas identifiquen y administren los riesgos en aras de mitigarlos.

22.9 Para una mejor administración de riesgos, es importante hacer análisis prospectivos que cuantifiquen el posible impacto de los riesgos en los flujos de efectivo futuros de una entidad.

Estrategia de sostenibilidad

22.10 En tercer lugar, es necesario que la entidad establezca una estrategia de sostenibilidad. Al conocer sus riesgos a corto, mediano y largo plazo, una entidad estará en una mejor posición para establecer una estrategia de mitigación de riesgos que la encamine hacia un desempeño sostenible.

22.11 La estrategia de sostenibilidad es un plan o un conjunto de planes establecidos en una entidad que incluyen una serie de acciones que tienen el objetivo de conducir a la entidad hacia un desempeño sostenible, mejorando su resiliencia. En la estrategia se describe el compromiso de la entidad de abordar los riesgos ambientales, sociales y económicos y, al mismo tiempo, lograr

D. R. © CINIF

sus objetivos comerciales. La estrategia debe incluir la implementación de acciones de mitigación de riesgos y la definición de objetivos en materia de sostenibilidad; asimismo, puede incluir acciones hacia el aprovechamiento de oportunidades en esta misma materia.

22.12 Una estrategia completa también debe incluir planes secundarios para tomarlos en caso de que el plan principal no resulte viable. Esto le permitirá a la entidad ser más resiliente en caso de que los planes principales resulten inviables.

22.13 La estrategia de sostenibilidad debe integrarse a la estrategia general del negocio con la finalidad de optimizar procesos y lograr un mejor desempeño que permita la permanencia de la entidad en el largo plazo y la generación de valor. Esta integración permitirá un mejor entendimiento de como los riesgos y oportunidades ligados a la sostenibilidad pueden impactar el modelo de negocio y a la estrategia general de la entidad.

Gobernanza

22.14 Finalmente, es necesario que la definición, la ejecución y el monitoreo de la estrategia de sostenibilidad estén liderados por el órgano de gobierno de una entidad; esto permitirá que dicha estrategia permee en toda la organización y que haya mayor certeza sobre su cabal ejecución y cumplimiento de objetivos.

22.15 El órgano de gobierno de una entidad recae normalmente en la figura de un consejo de administración u órgano equivalente, el cual deberá tener la visión de conducir a la entidad hacia un desempeño sostenible que no se vea limitado por un horizonte de tiempo.

30 INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

31 Objetivo de la información de sostenibilidad

31.1 El objetivo de la *información de sostenibilidad* es proveer información útil relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información. Estas interacciones tienen lugar dentro de un sistema interdependiente en el que una entidad depende de los recursos y relaciones a lo largo de su cadena de valor para generar flujos de efectivo y a su vez afecta a esos recursos y relaciones a través de sus actividades y productos, contribuyendo ya sea a la preservación, regeneración y desarrollo de esos recursos y relaciones o a su degradación y agotamiento. Estas interdependencias pueden generar en una entidad riesgos y oportunidades que podrían afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital, en el corto, mediano o largo plazo.

D. R. © CINIF

31.2 Los usuarios de información pueden requerir una gran cantidad y variedad de información; las NIS están orientadas a la *información de sostenibilidad* que satisfaga las necesidades comunes de los usuarios, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con esta, por lo que no pretenden satisfacer sus necesidades particulares.

31.3 Para que la *información de sostenibilidad* cumpla su objetivo es necesario entender las necesidades de sus usuarios, quienes requieren de información útil para su toma de decisiones.

31.4 Existen dos grupos de usuarios de la *información de sostenibilidad* de una entidad: a) usuarios primarios; y b) otros usuarios. Las necesidades de información de cada uno de estos grupos podrían ser diferentes entre sí.

Usuarios primarios

31.5 Los *usuarios primarios* son básicamente personas o entidades interesadas en una entidad porque son sus proveedores, actuales o potenciales, de financiamiento, tales como inversionistas y acreedores financieros (prestamistas), quienes esperan de la entidad el resarcimiento de los recursos que estos transfirieron a la entidad, incluyendo un rendimiento.

31.6 Los *usuarios primarios* tienen el riesgo de no recuperar su inversión con un rendimiento, ya sea implícito como en el caso de inversionistas; o explícito como en el caso de acreedores financieros.

31.7 Las decisiones que toman los *usuarios primarios* dependen de los rendimientos que esperan de una entidad, tales como dividendos, o pago oportuno de principal e interés. Las expectativas sobre los rendimientos se enfocan en el importe, la periodicidad e incertidumbres de los flujos de efectivo de la entidad y la evaluación que llevan a cabo sobre la administración de la entidad en cuanto al manejo de los recursos económicos. Por lo tanto, las necesidades comunes de los *usuarios primarios* están relacionadas principalmente con información financiera sobre riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad que razonablemente se espera puedan afectar los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a financiamiento o su costo de capital, en el corto, mediano o largo plazo para su toma de decisiones; no obstante, la información relacionada con el impacto de una entidad sobre su entorno ambiental y social también puede ser de utilidad para tales efectos dado que puede complementar la *información de sostenibilidad* sobre riesgos y oportunidades.

Otros usuarios

31.8 Los *otros usuarios* son personas y entidades que están interesadas en una entidad por razones diferentes a las de los *usuarios primarios*; estos representan

un amplio universo y algunos ejemplos son: clientes; proveedores de bienes y servicios y, en general, entidades que se encuentran involucradas en la cadena de valor de la entidad; trabajadores; autoridades gubernamentales; patrocinadores, en el caso de una entidad con propósitos no lucrativos; entre otros, que no esperan de la entidad resarcimiento económico alguno.

31.9 La cadena de valor de una entidad es todo el rango de interacciones, recursos y relaciones con otras personas y entidades relacionadas con el *modelo de negocio* de la entidad y el entorno externo en el que opera. Una cadena de valor abarca las interacciones, los recursos y las relaciones que la entidad utiliza y de las que depende para crear sus productos y servicios, desde su concepción hasta la entrega, el consumo o el final de la vida útil de los mismos. Las relaciones dentro de la cadena de valor incluyen a las entidades que abastecen de materiales, bienes y servicios, así como a aquellas entidades involucradas en el suministro, comercialización y distribución de los bienes y servicios que ofrece una entidad.

31.10 Los intereses de este segundo grupo de usuarios de información son muy diversos, tales como: requerir información para conocer si el desempeño de la entidad es o no sostenible (como por ejemplo información sobre emisiones de GEI), conocer si la entidad podrá seguir abasteciendo de bienes y servicios a su cliente con la continuidad y los estándares de calidad deseados a pesar tener ciertos riesgos que amenazan su sostenibilidad; saber si la entidad en la cual se labora tiene prácticas de inclusión y de trabajo digno; conocer por parte del gobierno la contribución de una entidad a los ODS; verificar si una entidad no lucrativa a la que se patrocina está cumpliendo sus objetivos de beneficio social.

32 Información de sostenibilidad

32.1 La *información de sostenibilidad* es la que provee información útil relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información; y se refiere básicamente a los siguientes aspectos:

a) *métricas y objetivos* – es información sobre indicadores de desempeño de una entidad en relación con sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo avances hacia cualquier objetivo que la entidad ha establecido o está requerida a alcanzar por alguna ley o regulación;

b) *administración de riesgos* – se refiere a la información sobre los procesos que la entidad usa para identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;

D. R. © CINIF

c) *estrategia de sostenibilidad* – corresponde a la información de una entidad sobre su plan para administrar y mitigar sus riesgos y aprovechar sus oportunidades relacionados con la sostenibilidad; sus planes de transición hacia un desempeño sostenible; y sobre su capacidad de resiliencia ante la posible materialización de riesgos de sostenibilidad; y

d) *gobernanza* – se refiere a la información sobre los procesos de la gobernanza, los controles y las políticas que una entidad usa para administrar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

32.2 Las NIS particulares establecen las revelaciones requeridas sobre los aspectos señalados en el párrafo anterior relacionados con la sostenibilidad.

40 CARÁCTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

41 Aspectos generales

41.1 La utilidad es la característica fundamental que debe tener la *información de sostenibilidad*. Esta se define como la cualidad de satisfacer las necesidades comunes de los usuarios. Para que la información sea útil, esta debe tener las *características cualitativas fundamentales de relevancia y de representación fiel*. La utilidad de la información aumenta si es comparable, verificable, oportuna y comprensible, las cuales se llaman *características cualitativas de mejora de la información de sostenibilidad*.

41.2 La diferencia entre las *características cualitativas fundamentales* y las *características cualitativas de mejora* es que las primeras deben cumplirse sin excepción alguna para que la *información de sostenibilidad* sea útil, mientras que las de mejora son altamente deseables y deben cumplirse al nivel máximo posible. Por lo tanto, la *información de sostenibilidad* sin las dos *características cualitativas fundamentales* no es útil y no se vuelve útil al tener solo las *características cualitativas de mejora*.

41.3 Tanto la información contenida en los estados financieros y en sus notas, así como la *información de sostenibilidad* tienen como finalidad satisfacer las necesidades comunes de información de los usuarios; por tanto, las *características cualitativas fundamentales* y las *características cualitativas de mejora* requeridas en esta NIS son consistentes con las establecidas en el MC de las NIF y deben ser consideradas por una entidad al preparar *información de sostenibilidad*.

D. R. © CINIF

42 Características cualitativas fundamentales

42.1 Relevancia

42.1.1 La *información de sostenibilidad* es relevante cuando influye en la toma de decisiones de los usuarios. Para que sea relevante debe:

a) servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (valores de predicción y de confirmación); y

b) mostrar los aspectos más importantes de la entidad en materia de sostenibilidad; es decir, los que tengan importancia relativa (también conocida como *materialidad*).

Valores de predicción y de confirmación

42.1.2 La *información de sostenibilidad* debe contener elementos suficientes para ayudar a los usuarios a realizar predicciones; por ejemplo, información sobre el volumen de agua descargada sin tratamiento puede generar la idea de que el agua podría estar contaminando el entorno; a partir de esto, los usuarios podrían tener incertidumbres sobre la capacidad de una entidad para alcanzar la calidad requerida del agua descargada. Asimismo, la información debe servir para confirmar o modificar las expectativas o predicciones anteriormente formuladas, permitiendo a los usuarios evaluar la certeza y precisión de dicha información; por ejemplo, información del año actual sobre la emisión de gases efecto invernadero, la cual puede ser usada como base para las predicciones de las emisiones de años futuros, también puede ser comparada con predicciones de años pasados.

42.1.3 La predicción y la confirmación se dan en diferentes momentos, pero forman parte de un mismo proceso, ya que sin el conocimiento del pasado las predicciones carecen de fundamento y, sin un análisis posterior, las predicciones no se pueden confirmar. Los resultados de dicho análisis posterior pueden ayudar a corregir y mejorar los procedimientos que se utilizaron para hacer esas predicciones anteriores. Para servir de base en la elaboración de predicciones, la *información de sostenibilidad* no necesita estar explícitamente en forma de datos prospectivos; sin embargo, la capacidad de hacer predicciones puede acrecentarse por la manera como es presentada la información.

Importancia relativa

42.1.4 Una entidad debe revelar toda la *información de sostenibilidad* que se considere importante (material).

42.1.5 Se considera que la *información de sostenibilidad* es importante si razonablemente pudiera esperarse que su omisión, presentación errónea u oscurecimiento

D. R. © CINIF

podría influir en la toma de decisiones de los usuarios. Este juicio debe aplicarse de la misma forma en que se aplica para identificar la información financiera importante en la preparación de los estados financieros y sus notas con base en las NIF.

42.1.6 La importancia relativa no depende exclusivamente del importe de un evento, sino también de la posibilidad de que esta influya en la interpretación o entendimiento del usuario considerando todas las circunstancias. Ello implica que la evaluación de la importancia relativa debe regirse por el ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que inciden en cada situación concreta y no por cuantificaciones preestablecidas.

42.1.7 Los juicios de importancia relativa son específicos de cada entidad. En consecuencia, esta NIS no especifica ningún umbral de importancia relativa ni predetermina qué sería importante en una situación concreta.

Importancia relativa en la información de sostenibilidad que razonablemente se espera pueda afectar su información financiera

42.1.8 Las NIS particulares especifican la *información de sostenibilidad* que debe ser revelada. Una entidad debe evaluar si dicha información, ya sea individualmente o en combinación con otra, es importante al considerar si se refiere a cuestiones que podrían afectar los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a financiamiento o su costo de capital, en el corto, mediano o largo plazo (información financiera). Al evaluar si la *información de sostenibilidad* es importante, la entidad debe tomar en cuenta factores cuantitativos y cualitativos; por ejemplo, una entidad debería considerar la magnitud y la naturaleza del efecto en la entidad de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad.

42.1.9 En algunos casos, las NIS requieren revelar información sobre posibles sucesos futuros con resultados inciertos; al juzgar si dicha información es importante, una entidad debe considerar:

a) los efectos potenciales de los sucesos sobre el importe, la periodicidad y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad en el corto, mediano y largo plazo (denominados "posibles resultados"); y

b) el rango de posibles resultados y su probabilidad de ocurrir dentro de ese rango.

42.1.10 Al considerar los posibles resultados, una entidad debe tomar en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes. Es más seguro que la información sobre un posible suceso futuro se considere importante si los efectos potenciales son significativos y es probable que el suceso ocurra; no obstante, la entidad también debe considerar si la información sobre los posibles resultados de

baja probabilidad y alto impacto pueden ser importantes, ya sea individualmente o en combinación con información sobre otros resultados de baja probabilidad y alto impacto.

42.1.11 Si se espera que un posible suceso futuro afecte a los flujos de efectivo de una entidad, pero solo muchos años adelante, normalmente esta información sobre ese suceso se considerará menos importante que la información sobre un posible suceso futuro con efectos similares con ocurrencia esperada dentro del corto plazo. Sin embargo, en algunas circunstancias, puede esperarse razonablemente que un elemento de información influya en las decisiones de los usuarios, con independencia de la magnitud de los efectos potenciales del suceso futuro o del momento en que se produzca; esto ocurre, por ejemplo, cuando la *información de sostenibilidad* es comúnmente utilizada por los usuarios y estos la consideran muy necesaria.

42.1.12 Una entidad debe reevaluar sus juicios sobre la importancia relativa en cada fecha de presentación de la *información de sostenibilidad* para tener en cuenta los cambios en las circunstancias e hipótesis. Debido a cambios en las circunstancias individuales de la entidad o en el entorno externo, algunos tipos de *información de sostenibilidad* de periodos anteriores podrían dejar de ser importantes. A la inversa, algunos tipos de información de sostenibilidad no revelada anteriormente podría llegar a ser importante.

42.1.13 En las revelaciones de *información de sostenibilidad*, una entidad debe tomar en cuenta todos los hechos y circunstancias necesarios para decidir agrupar o detallar la información; la entidad no debe reducir la comprensibilidad de las revelaciones ocultando información importante con información poco importante, o agrupando elementos importantes que no sean similares entre sí.

42.1.14 Una entidad no debe agrupar *información de sostenibilidad* si al hacerlo oculta información que es importante. Por lo tanto, la información podría agruparse si sus elementos tienen características similares; de lo contrario no debe agruparse. La entidad podría separar la información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, por ejemplo, por ubicación geográfica o teniendo en cuenta el entorno geopolítico, si así es más útil.

42.1.15 Las leyes o reglamentos pueden requerir a una entidad revelar cierta *información de sostenibilidad*; en este caso, se permite que la entidad revele dicha información para cumplir los requisitos legales o reglamentarios, incluso si dicha información no es considerada importante; no obstante, esa información no debe ocultar información importante. Una entidad debe revelar *información de sostenibilidad* que impacte su información financiera, incluso si la ley o la normativa permiten a la entidad no revelar dicha información; asimismo, una entidad no necesita revelar información si las leyes o reglamentos prohíben hacerlo; no obstante, debe revelarse el origen de la restricción.

D. R. © CINIF

42.1.16 Si una entidad determina que la información sobre una oportunidad de negocio relacionada con la sostenibilidad es sensible, se permite omitir su revelación, siempre y cuando:

a) dicha información no esté ya disponible públicamente;

b) puede esperarse razonablemente que la revelación perjudique gravemente los beneficios económicos que la entidad podría obtener de otro modo al aprovechar la oportunidad; y

c) la entidad haya determinado que es imposible revelar esa información de una manera que le permita cumplir los objetivos de los requisitos de revelación sin perjudicar gravemente los beneficios económicos que la entidad podría obtener de otro modo al aprovechar la oportunidad.

42.1.17 Una entidad no debe aplicar la excepción del párrafo anterior a información sobre riesgos relacionados con sostenibilidad, o como base para no revelar ampliamente *información de sostenibilidad* que razonablemente se espera pueda afectar su información financiera.

Importancia relativa de la información de sostenibilidad relacionada con el impacto de una entidad sobre su entorno ambiental y social

42.1.18 Esta NIS considera que la *información de sostenibilidad* de una entidad relacionada con su impacto sobre sus entornos ambiental y social, así como la relacionada con sus principales prácticas en materia de gobernanza, es importante para monitorear la contribución de dicha entidad a la sostenibilidad del entorno global. Por lo tanto, salvo que una NIS particular establezca lo contrario, la información relacionada con dichos impactos debe ser revelada, en cualquier caso, sin llevar a cabo un análisis de importancia relativa.

42.2 Representación fiel

42.2.1 La *información de sostenibilidad* representa fenómenos, acciones y circunstancias, expresados en palabras y números; para que la *información de sostenibilidad* sea útil, esta debe ser congruente con la sustancia de dichos fenómenos, acciones y circunstancias. La representación fiel requiere que la *información de sostenibilidad* sea veraz y precisa, neutra y completa.

Veracidad y precisión

42.2.2 La *información de sostenibilidad* debe ser veraz y precisa. La información puede ser veraz sin ser precisa en todos los aspectos. La precisión necesaria y alcanzable, así como los factores que hacen que la información sea precisa, dependen de la naturaleza, tanto de la información como de las cuestiones

con las que está relacionada. Entre otras cuestiones, para que la *información de sostenibilidad* sea precisa se requiere que:

a) esté libre de errores importantes;

b) las descripciones sean ajustadas a la realidad;

c) las estimaciones, aproximaciones y proyecciones sean claramente identificadas como tales;

d) no se cometan errores importantes en la selección y aplicación de un proceso apropiado para el desarrollo de estimaciones, aproximaciones y proyecciones;

e) las afirmaciones y datos utilizados en el desarrollo de estimaciones sean razonables y basados en información en calidad y cantidad suficiente; y

f) la información acerca del futuro represente fielmente tanto los juicios como la información fuente en los que está basada.

Neutralidad

42.2.3 La *información de sostenibilidad* debe ser neutral e imparcial; es decir, no debe ser subjetiva o estar manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores, que puedan perseguir intereses particulares diferentes a los del usuario de la *información de sostenibilidad*.

42.2.4 La *información de sostenibilidad* debe estar libre de sesgo; es decir, no debe estar influenciada por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario, la información pierde neutralidad. Información neutral no significa información sin propósito o influencia; por el contrario, es información relevante la cual, por definición, es capaz de influir en las decisiones de los usuarios. La neutralidad es apoyada por el ejercicio del criterio prudencial a que se refiere el párrafo 15.3 de esta NIS.

Información completa

42.2.5 Información completa es la que incorpora todos los elementos importantes y necesarios para evaluar y dar seguimiento a temas en materia de *sostenibilidad* por parte de los usuarios, cuidando que la cantidad de información no vaya en detrimento de su utilidad y cause que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario.

D. R. © CINIF

43 Características cualitativas de mejora

43.1 Comparabilidad

43.1.1 La comparabilidad es la característica que permite a los usuarios identificar y analizar las diferencias y similitudes con la *información de sostenibilidad* de la misma entidad de diferentes periodos o fechas y con la de otras entidades, identificando tendencias. A diferencia de otras características cualitativas, la comparabilidad no se relaciona con un solo elemento, puesto que una comparación requiere por lo menos dos elementos.

43.1.2 La consistencia y la comparabilidad están relacionadas, pero no son lo mismo. La consistencia se refiere al uso del mismo enfoque o método para determinar y revelar *información de sostenibilidad* de periodo a periodo dentro de una entidad informante o entre varias entidades en un mismo periodo. La comparabilidad es la meta; la consistencia ayuda a lograr dicha meta.

43.1.3 La comparabilidad no es uniformidad. Para que la información sea comparable, cuestiones similares deben verse similares y cuestiones diferentes deben verse diferentes. La comparabilidad de la *información de sostenibilidad* no se mejora al hacer que cuestiones diferentes se vean similares, o que cuestiones similares se vean diferentes.

43.2 Verificabilidad

43.2.1 Para ser verificable la *información de sostenibilidad* debe poder comprobarse y validarse. La verificabilidad ayuda a que los usuarios confíen en que la información es completa, neutra, veraz y precisa. La información es verificable si es posible corroborarla o corroborar los datos utilizados para obtenerla. La información verificable es más útil para los usuarios que la información no verificable.

43.2.2 La verificabilidad significa que observadores distintos, expertos e independientes, puedan llegar a un consenso, aunque no necesariamente a un acuerdo completo, de que una representación particular es una representación fiel. La información cuantificada no necesita ser una estimación única para ser verificable; un rango de importes posibles y las probabilidades relacionadas, también pueden ser verificados.

43.2.3 La *información de sostenibilidad* debe proporcionarse de forma que pueda ser verificada; por ejemplo:

a) incluyendo información que pueda corroborarse comparándola con otra información disponible para los usuarios sobre el negocio de una entidad, sobre otros negocios o sobre el entorno externo en el que opera la entidad;

D. R. © CINIF

b) proporcionando información sobre datos, supuestos y métodos de cálculo utilizados para producir estimaciones o aproximaciones; y

c) proporcionando información revisada y acordada por el consejo de administración de la entidad, los comités u órganos equivalentes.

43.2.4 Parte de la *información de sostenibilidad* se presenta como explicaciones o información prospectiva. Esa información puede ser respaldada, por ejemplo, al representar fielmente estrategias, planes y análisis de riesgos basados en hechos. Para ayudar a los usuarios a decidir si usar o no dicha información, una entidad debe describir los supuestos subyacentes y los métodos para producir la información, así como otros factores que proporcionen evidencia de que la información refleja los planes o decisiones reales tomados por la entidad.

43.3 Oportunidad

43.3.1 Oportunidad significa tener *información de sostenibilidad* disponible para los distintos usuarios en tiempo para poder influir en su toma de decisiones. En general, cuanto más antigua es la información, menos útil es; sin embargo, parte de la información puede continuar siendo oportuna mucho después del final de un periodo de informe porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

43.4 Comprensibilidad

43.4.1 Una cualidad esencial de la *información de sostenibilidad* es que se facilite su entendimiento para los usuarios. La *información de sostenibilidad* debe ser clara y concisa. Para lo cual se necesita:

a) evitar información genérica, a veces llamada "estandarizada", que no es específica de la entidad;

b) evitar la duplicidad de información, incluida la duplicidad de información proporcionada en los estados financieros relacionados; y

c) utilizar un lenguaje claro y oraciones y párrafos claramente estructurados.

43.4.2 La forma más clara que puede tomar una revelación dependerá de la naturaleza de la *información de sostenibilidad* y podría incluir tablas, gráficas o diagramas además del texto narrativo. Si se utilizan gráficas o diagramas, podría ser necesario incluir texto o tablas adicionales para evitar ensombrecer los detalles importantes.

43.4.3 La claridad puede mejorarse distinguiendo la *información de sostenibilidad* sobre la evolución en el periodo sobre el que se informa de la información "permanente" que no tiene cambios, o cambia poco, de un periodo a otro.

D. R. © CINIF

43.4.4 La *información* acerca de temas complejos que sea importante no debe quedar excluida de la información de *sostenibilidad* sólo porque es difícil su comprensión; la exclusión de dicha información haría que la *información de sostenibilidad* fuera incompleta y, por tanto, posiblemente engañosa.

43.5 Aplicación de las características cualitativas de mejora

43.5.1 Las *características cualitativas de mejora* deben maximizarse dentro de lo posible; sin embargo, individualmente o en su conjunto, no pueden hacer útil la información si esta no es relevante o no provee una representación fiel de los eventos de sostenibilidad.

43.5.2 La aplicación de las *características cualitativas de mejora* es un proceso iterativo que no sigue un orden prescrito. A veces, puede ser necesario disminuir la utilización de una característica cualitativa de mejora para maximizar otra característica cualitativa.

44 Restricciones a las características cualitativas

44.1 Las *características cualitativas fundamentales*, así como las de mejora, enfrentan en ocasiones algunas restricciones que dificultan la obtención de niveles óptimos de información adecuada para una u otra cualidad. Surgen así los conceptos de relación entre costo y beneficio y equilibrio entre las características cualitativas de mejora, que más que cualidades deseables de la información, actúan como restricciones o limitaciones a dichos niveles.

Relación entre costo y beneficio

44.2 La *información de sostenibilidad* es útil para los distintos usuarios, pero al mismo tiempo, su obtención genera costos. Los beneficios derivados de la *información de sostenibilidad* deben exceder el costo de prepararla. En la evaluación de beneficios y costos debe intervenir sustancialmente el juicio profesional. Aún más, los costos no necesariamente recaen en aquellos usuarios que disfrutan de los beneficios. Los beneficios también pueden ser disfrutados por usuarios distintos de aquéllos para los que se prepara la *información de sostenibilidad*. Por estas razones, es difícil aplicar una prueba de costo-beneficio en cada caso. Los emisores de normas de información de sostenibilidad, los preparadores de la *información de sostenibilidad*, así como los usuarios, deben estar conscientes de esta restricción.

44.3 En ciertas circunstancias, la aplicación del concepto costo-beneficio puede afectar la aplicación de las *características cualitativas de mejora*; sin embargo, debido a que la *información de sostenibilidad* sin las *características cualitativas fundamentales* no es útil, no puede cuestionarse la aplicación de las características fundamentales por razones de costo-beneficio.

Equilibrio entre las características cualitativas de mejora

44.4 En la práctica, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las *características cualitativas de mejora* para cumplir con el objetivo de la *información de sostenibilidad*. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse hacia la consecución de sus niveles máximos hasta donde sea posible, cuestión que requiere de la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso específico; por ejemplo, en ocasiones por alguna razón válida la información puede no ser comparable, pero podría concluirse que la información sigue siendo útil si las otras *características cualitativas de mejora* se cumplen.

50 NORMAS DE REVELACIÓN

51 Ubicación y fundamento de las revelaciones de la información de sostenibilidad

51.1 Una entidad debe revelar la *información de sostenibilidad* como parte de las notas a sus estados financieros básicos; esto con base en lo establecido en la NIF A-1, *Marco Conceptual de las NIF*, particularmente, en los párrafos 84.3.1 y 84.1.5 que al texto mencionan:

Párrafo 84.3.1: *"Las revelaciones deben permitir a los usuarios de los estados financieros entender el efecto de cualquier riesgo sobre el monto, momento en que se generan e incertidumbres de los flujos de efectivo futuros. Para cumplir con este objetivo las revelaciones deben proveer:*

a) información sobre las prácticas de administración de riesgos de la entidad y cómo se enlazan con el reconocimiento y valuación de cualquier partida en los estados financieros, incluyendo los métodos, supuestos, e información utilizados para determinarlos;

b) información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los montos que surgen, el cambio en su monto y las razones de los cambios; y

c) información sobre la exposición a riesgos de la entidad."

Párrafo 84.1.5: *"Normalmente las notas se presentan con el siguiente contenido, el cual contribuye al entendimiento por parte de los usuarios de la información que se presenta en los estados financieros de la entidad y a la comparación de estos con los de otras entidades:*

a) ...

D. R. © CINIF

f) otras revelaciones incluyendo:

i. ...

ii. revelaciones de información no financiera; por ejemplo, los objetivos y políticas relativos a la administración de riesgos; y

iii. ..."

52 Entidad informante

52.1 La *información de sostenibilidad* debe referirse a la misma entidad económica que emite los estados financieros básicos y sus notas.

53 Interconectividad de la información

53.1 La *información de sostenibilidad* debe revelarse de tal forma que permita a los usuarios entender lo siguiente:

a) la conexión entre los elementos a los que se refiere la propia revelación; por ejemplo, relación entre las métricas de desempeño de la cadena de valor y las propias métricas de la entidad;

b) las conexiones entre los elementos de los diferentes tipos de revelaciones; por ejemplo, relación entre la información de métricas y los riesgos de una entidad; y

c) la conexión entre la *información de sostenibilidad* y la información financiera incluida y revelada en los estados financieros básicos y sus notas.

54 Periodicidad de la información de sostenibilidad

54.1 Una entidad debe revelar la *información de sostenibilidad* al mismo tiempo y referirse a la misma fecha y al mismo periodo que los estados financieros con los que guarda relación.

54.2 Para este fin, se establece que el periodo al que debe referirse la *información de sostenibilidad* debe ser equivalente al periodo que abarca el estado de resultado integral o, en su caso, el estado de resultados con el que tiene relación.

54.3 En caso de que existan hechos posteriores que afecten sustancialmente la *información de sostenibilidad*, sucedidos entre la fecha a la que esta se refiere y la fecha de su emisión, estos eventos deben revelarse suficiente y adecuadamente.

54.4 Una entidad que esté obligada o que haya decidido presentar *información de sostenibilidad* a fechas intermedias en cada informe intermedio debe proporcionar una actualización de la última *información de sostenibilidad* anual revelada. Esas revelaciones deben centrarse en nueva información, eventos y

D. R. © CINIF

circunstancias y no duplicar información previamente revelada en el último informe anual.

55 Información comparativa

55.1 Salvo que se especifique lo contrario en una NIS particular, una entidad debe revelar su *información de sostenibilidad* a la fecha de cierre de cada periodo de informe en forma comparativa con la información del periodo anterior. Si existe información narrativa o descriptiva que se considera útil para la comprensión de la *información de sostenibilidad* correspondiente al periodo sobre el que se informa, una entidad también debe revelar información de periodos anteriores en forma comparativa con la del periodo de informe.

56 Cambios en estimaciones

56.1 Los efectos de cambios en estimaciones en la *información de sostenibilidad* deben aplicarse prospectivamente; es decir, a partir del periodo del cambio hacia adelante. Los cambios en estimaciones son el resultado de modificaciones en el entorno económico, de nueva información, entre otros, que dan lugar a mayores elementos de juicio respecto a la información que se considera para hacer las estimaciones.

56.2 Aun cuando los cambios en las estimaciones producen una falta de comparabilidad, esta no debe considerarse como inconsistencia en la aplicación de las NIS en virtud de derivarse de cambios en las circunstancias que son ajenos a la administración de la entidad.

57 Correcciones de errores

57.1 Los errores se derivan de situaciones tales como omisiones o mal uso de información, errores aritméticos en el procesamiento de datos, omisiones o aplicaciones incorrectas de las NIS o de otras desviaciones relativas a la *información de sostenibilidad*.

57.2 Los errores importantes en la *información de sostenibilidad* deben corregirse en el momento en que se conocen; los errores del periodo deben corregirse antes de emitir la información correspondiente; si una entidad identifica errores importantes correspondientes a periodos anteriores debe corregirlos en forma retrospectiva; es decir, la *información de sostenibilidad* de periodos anteriores que se presente en forma comparativa con la del periodo actual debe ajustarse para reconocer los efectos de la corrección del error como si este no hubiera ocurrido.

57.3 En los casos excepcionales en que resulte impráctico ajustar las revelaciones en forma retrospectiva, debe ajustarse la *información de sostenibilidad* del periodo más antiguo en que resulte práctico corregir.

D. R. © CINIF

57.4 Se considera *impráctico* aplicar retrospectivamente la corrección de un error, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

a) el efecto de la aplicación retrospectiva no puede determinarse, no obstante que la entidad haya realizado todos los esfuerzos razonables y justificables;

b) la aplicación retrospectiva requiere asumir supuestos acerca de cuál hubiera sido la intención de la administración que estaba en funciones en la entidad en el periodo afectado y actualmente no se pueden asumir tales supuestos; o

c) la aplicación retrospectiva requiere que se hagan estimaciones significativas con referencia a un periodo anterior y no es posible determinar objetivamente si la información utilizada para realizar dichas estimaciones estaba disponible en la fecha a la que corresponden dichas estimaciones o si la información se generó con posterioridad.

57.5 No se requiere corregir los errores no intencionales de poca importancia; sin embargo, corregir todos los errores disminuye el riesgo de que errores poco importantes puedan acumularse a lo largo de varios periodos y pasar a ser importantes.

57.6 Si un error no es individualmente importante, puede serlo al evaluarlo junto con otra información. Si un error es importante, la existencia de otros errores que tengan un efecto contrario no lo convierten en poco importante ni eliminan la necesidad de corregirlo.

57.7 La corrección de errores se distingue de cambios en estimaciones contables porque estas últimas son aproximaciones que la entidad tiene que revisar y ajustar cuando surge nueva información que las afecta.

57.8 Cuando una entidad identifica un error importante relacionado con la la *información de sostenibilidad* de periodos anteriores, debe revelarse la siguiente información:

a) la naturaleza del error;

b) el efecto de la corrección en la *información de sostenibilidad*;

c) una declaración de que la *información de sostenibilidad* de periodos anteriores que se presenta en forma comparativa con la del periodo actual ha sido ajustada retrospectivamente; y

d) si es impráctico hacer la corrección en términos de la sección 57.4, revelar las razones de ello y revelar cómo y a partir de qué fecha se corrigió el error.

D. R. © CINIF

58 Revelaciones por tipos de entidades

58.1 Con base en los requerimientos de revelación de los distintitos usuarios de la *información de sostenibilidad* se identifican los siguientes tipos de entidades:

a) entidades de interés público (EIP); y

b) entidades que no son de interés público (ENIP).

58.2 Una EIP es aquella que tiene *obligación de rendir cuentas al público* porque se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

a) sus instrumentos financieros de deuda y/o de capital:

i. se negocian en un mercado público (ya sea en una bolsa de valores nacional o extranjera, o bien, en un mercado no organizado, incluyendo mercados locales y regionales); por ejemplo, una entidad listada en alguna bolsa de valores; o

ii. están en proceso de emitirse para ser negociados en un mercado público; por ejemplo, una entidad que ha iniciado los trámites de registro ante una comisión de valores u otro organismo regulador;

b) administra activos que mantiene en calidad de fiduciaria, que le ha confiado un amplio grupo de terceros como ahorradores, clientes, consumidores o miembros que no participan en la gestión de la entidad; esta actividad la lleva a cabo como uno de sus negocios principales (si no es su negocio principal, no se considera una EIP); ejemplos de entidades que administran recursos en calidad de fiduciarias, es decir, con base en la confianza, incluyen: instituciones de crédito, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, uniones de crédito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, casas de bolsa, fondos de inversión, administradoras de fondos para el retiro, fondos de pensiones, entre otros; o

c) sus decisiones podrían tener un riesgo sistémico con repercusiones en la economía nacional o regional en la que opera la entidad; por ejemplo, una entidad gubernamental o paraestatal o una empresa productiva del estado, o una entidad privada, que tenga control sobre un cierto sector económico, por ejemplo, el sector energético o el sector agroindustrial.

58.3 *La obligación de rendir cuentas al público* se genera cuando existe un amplio grupo de usuarios externos de la información financiera y de sostenibilidad de la entidad (distintos de los propietarios y administradores) tales como inversionistas y acreedores financieros que participan en un mercado de valores y ahorradores de una entidad financiera, actuales y potenciales que, para su toma de decisiones, dependen principalmente de la información financiera

D. R. © CINIF

y de sostenibilidad que emita la entidad, pero carecen de poder para exigirla para ellos mismos.

58.4 La información revelada por las EIP debe satisfacer las necesidades de un amplio y diverso grupo de usuarios externos a la entidad, pero particularmente atiente a las necesidades de los llamados *usuarios primarios*, es decir, inversionistas y acreedores financieros, por lo que sus revelaciones deben ser de alto alcance y detalle, particularmente en materia de riesgos; por el contrario, la información revelada por una ENIP generalmente es utilizada por usuarios distintos a los primarios, es decir, por los llamados *otros usuarios* tales como clientes, proveedores y otros participantes en la cadena de valor de la entidad, por lo que normalmente no requiere ser tan amplia, especialmente en materia de riesgos.

58.5 Las NIS particulares identificarán, cuando se considere procedente, los siguientes requerimientos de revelación:

a) revelaciones generales – obligatorias para todo tipo de entidades (EIP y ENIP); y

b) revelaciones para EIP – obligatorias solo para EIP; no obstante, las ENIP deberán incluir estas revelaciones, ya sea de forma parcial o total, cuando así lo requieran los usuarios de su información financiera o bien, cuando la propia ENIP lo considere conveniente.

59 Información adicional

59.1 Cuando una entidad lo considere necesario para satisfacer de mejor forma las necesidades de los usuarios, puede incluir en su *información de sostenibilidad* información adicional a la requerida por las NIS, siempre y cuando dicha información se determine aplicando otro conjunto formal y reconocido de normas en materia de sostenibilidad.

59.2 Una entidad debe aplicar el juicio profesional para determinar qué tipo de información adicional podría complementar la *información de sostenibilidad* requerida por las NIS de tal forma que se incremente su utilidad.

59.3 Para efectos de revelar información adicional a la que se refiere el párrafo anterior, una entidad debe utilizar las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad (NIIF-S) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (International Sustainability Standards Board, ISSB), incluidas las normas que las propias NIIF-S permiten aplicar, respetando las consideraciones establecidas para su aplicación.

D. R. © CINIF

59.4 Las normas utilizadas para la revelación de *información de sostenibilidad* adicional deben sujetarse a los criterios siguientes:

a) deben aplicarse únicamente sobre temas que no estén contemplados en los objetivos y alcances de las NIS particulares; por lo tanto, dichas normas nunca deben utilizarse para sustituir a las normas de revelación ya contenidas en alguna NIS particular;

b) en los casos en los que dichas normas sean modificadas o derogadas por parte de su organismo emisor, debe evaluarse la aplicabilidad de la norma que la sustituya; y

c) el uso de estas normas debe suspenderse cuando entre en vigor una nueva NIS particular sobre el tema relativo o, en su caso, cuando dicha NIS permita su aplicación anticipada y se tome esta opción.

59.5 En el caso que una entidad revele información adicional debe revelarse este hecho en la *información de sostenibilidad*, mencionando lo siguiente:

a) nombre de la norma utilizada y organismo que la emite; y

b) breve comentario de las razones que sustenten su utilización.

60 VIGENCIA

60.1 Las disposiciones contenidas en esta NIS entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1o de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada siempre y cuando se aplique en su conjunto con la NIS B-1 *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*.

El Apéndice A que se presenta a continuación no es normativo. En cualquier caso, las disposiciones de esta NIS prevalecen sobre dicho Apéndice.

APÉNDICE A- BASES PARA CONCLUSIONES

Antecedentes

BC1 El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF) sometió el proyecto de NIS 1, *Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad* (NIS 1), a un proceso de auscultación por un periodo de tres meses el cual se llevó a cabo del 31 de agosto al 30 de noviembre

D. R. © CINIF

de 2023, por escrito y a través de foros de auscultación principalmente con organismos gremiales y asociaciones profesionales.

BC2 Como consecuencia de los comentarios recibidos en el proceso de auscultación, el CINIF decidió cambiar el nombre de NIS 1 a NIS A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*; si bien más adelante se dan las razones del cambio, es importante referirse a esta NIS, en lo sucesivo, con el nuevo nombre. A continuación, se presenta un resumen de las conclusiones más relevantes a las que llegó el CINIF en la elaboración de la NIS A-1.

Estrategia del CINIF sobre informes de sostenibilidad y su convergencia con la normativa internacional

BC3 Se recibieron algunos comentarios solicitando una explicación del porqué el CINIF decidió elegir el camino de establecer el requerimiento de la revelación de métricas y no todos los requerimientos de las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad (NIIF-S).

BC4 Es importante mencionar que el CINIF se rige por los mandatos de su Asamblea de Asociados, de los cuales se destaca el de emitir normas de información financiera y de sostenibilidad en convergencia con la normativa internacional, incluyendo algunas consideraciones propias de México.

BC5 Así como ocurre con las Normas de Información Financiera (NIF), en el caso de la estrategia de implementación de Normas de Información de Sostenibilidad (NIS), el CINIF manifiesta categóricamente su más alto compromiso con la convergencia hacia la normativa internacional; no obstante, considerando el histórico de baja adopción de revelaciones voluntarias de sostenibilidad en nuestro país en comparación con otras regiones, como consecuencia de la falta de conciencia y el poco conocimiento sobre estos temas por parte de las entidades y de la sociedad en general, el CINIF estableció un plan de implementación por etapas, con la intención de ir promoviendo las acciones de sostenibilidad y generando conciencia y conocimiento a través de la revelación de indicadores universales, y a partir de ahí impulsar el cambio empresarial, esperando posteriormente establecer más requerimientos de revelación de información de sostenibilidad. La emisión de la NIS A-1 y la NIS B-1, *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*, es un primer paso hacia la convergencia con las NIIF-S.

BC6 En esta primera etapa, a través de la NIS A-1 se establecen los fundamentos conceptuales y los requerimientos generales que debe cumplir la información de sostenibilidad, los cuales son convergentes con la NIIF S1, *Requerimientos Generales de Revelación de Información Financiera Relacionada con Sostenibilidad*. La NIIF S1, adicionalmente, establece requerimientos de revelación sobre los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que puede tener una entidad (por ejemplo, riesgos relacionados con el clima)

D. R. © CINIF

requiriendo información de las cuatro áreas: gobernanza, estrategia, administración de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte la NIS A-1, si bien menciona que la información de sostenibilidad debe abordar dichas áreas, al ser esta NIS un Marco Conceptual, no establece requerimientos de revelación, dado que estos se establecen a través de las NIS particulares.

BC7 Por su parte la NIS B-1 está enfocada únicamente en requerir revelaciones sobre métricas a través de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad; considerando que una entidad primero debe ser capaz de conocer y medir su desempeño en materia de sostenibilidad, para, a partir de ello, identificar sus propios riesgos y estar en condiciones de establecer procesos para su administración, para definir una estrategia, y finalmente, establecer una gobernanza con un enfoque de sostenibilidad.

BC8 Después de esta primera etapa, bajo la consideración de que las entidades habrán adquirido un entendimiento sobre su desempeño en materia de sostenibilidad, se emitirán otras NIS para requerir información sobre los riesgos y los sistemas para su administración, así como sobre la estrategia y la gobernanza enfocadas en sostenibilidad; de esta forma, la información de sostenibilidad será cada vez más completa y útil.

Objetivo de la NIS A-1

BC9 Se recibieron algunos comentarios en los cuales se manifestó que el objetivo de la NIS A-1 no quedaba claro, pues era confuso entender si la norma requiere o no que las entidades hagan alguna revelación tal como lo requiere la NIIF S1.

BC10 El CINIF atendió el comentario, razón por la cual cambió el nombre de la norma a *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad* para dejar claro que esta norma tiene como objetivo establecer los conceptos fundamentales que servirán de sustento en el desarrollo y aplicación de las NIS particulares; establecer la estructura de las NIS, los conceptos de sostenibilidad y de la información de sostenibilidad; y establecer los requisitos de calidad con los que esta debe cumplir señalando, por tanto, que no requiere revelaciones, ya que estas se incluirán en las NIS particulares.

Estructura de las NIS

BC11 Se recibieron algunos comentarios solicitando aclarar cuál es la estructura de las NIS y los aspectos que cubrirán las normas generales y las normas particulares.

BC12 Derivado de lo anterior el CINIF consideró adecuado precisar que el objetivo de las NIS incluye lo siguiente:

D. R. © CINIF

- Establecer una estructura similar a la utilizada por las NIF, de tal forma que las NIS cuenten con: a) **normas generales** que establecen conceptos fundamentales que sirven de sustento en el desarrollo y aplicación de las NIS particulares, las cuales estarán incluidas en la Serie NIS A, *Normas Generales para la Revelación de Información de Sostenibilidad*; y b) **normas particulares** que se focalicen en temas de sostenibilidad específicos; a su vez, estas normas se dividen en Serie NIS B, *Normas relacionadas con métricas de sostenibilidad* y Serie NIS C, *Normas relacionadas con temas específicos en materia de sostenibilidad*.

- Considerando lo anterior, la norma auscultada como NIS 1, *Normas Generales para la Revelación de Información de Sostenibilidad*, al ser considerada el Marco Conceptual de las NIS como se explicó anteriormente, cambió su nombre a NIS A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*, integrándose a la Serie NIS A. Por su parte, la norma auscultada como NIS 2, *Revelación de Indicadores Básicos de Sostenibilidad*, es la primera norma de la Serie NIS B y, por tanto, se denominó NIS B-1, *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*.

- En la etapa 2 de la estrategia del CINIF, referida en los párrafos introductorios, se continuará con la emisión de las NIS particulares sobre temas específicos en materia de sostenibilidad, comenzando con los requerimientos de revelaciones de información financiera relacionada con el clima, la cual será la primera norma que integrará la Serie NIS C.

Alcance de la NIS

BC13 Se recibieron varios comentarios indicando que no resultaba claro a qué tipo de entidades les aplicarían las NIS.

BC14 El CINIF decidió establecer puntualmente que las NIS deben aplicarse por todo tipo de entidades cuando emitan sus estados financieros en los términos establecidos por el Marco Conceptual de las NIF en la preparación y revelación de información de sostenibilidad. Lo anterior sin perder de vista que cuando se trate de entidades reguladas como es el caso de las instituciones que integran el sistema financiero, deberán atender la regulación que para efectos de información de sostenibilidad emitirán las comisiones reguladoras.

Información de sostenibilidad

BC15 Se recibieron comentarios solicitando eliminar el concepto de información de impacto ya que los usuarios podrían interpretar que la información financiera tradicional no es de impacto y que la única información de impacto es la de sostenibilidad; es decir, los usuarios interpretaron que información de impacto se refería a información relevante.

D. R. © CINIF

BC16 El CINIF consideró conveniente atender el comentario, decidiendo eliminar la división de la información de sostenibilidad relativa a la información financiera e información de impacto, alineando totalmente la definición de información de sostenibilidad con la establecida en la NIIF S1, haciendo la precisión que a través de las métricas y objetivos se puede conocer el desempeño de una entidad relacionado tanto con sus impactos al entorno socioambiental, como con sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Gobernanza

BC17 Se recibió una sugerencia de sustituir el término "gobierno corporativo" por "gobernanza" en la explicación de los factores ASG; lo anterior, considerando que se daría una noción más amplia de la manera en que se administra la entidad, la cual incluye las estructuras de gobierno corporativo.

BC18 El CINIF consideró acertado el comentario por lo cual se realizaron los cambios pertinentes, tanto en la NIS A-1 como en la NIS B-1.

Ubicación de la información de sostenibilidad

BC19 Se recibieron varios comentarios solicitando precisar en la norma la ubicación de la información de sostenibilidad.

BC20 El CINIF considero relevante la solicitud aclarando por tal motivo en la sección 51 de la NIS A-1 que la información de sostenibilidad debe ser revelada como parte de las notas a los estados financieros básicos de una entidad.

Vigencia

BC21 Se recibió un comentario señalando la posibilidad de considerar el inicio de vigencia de la NIS A-1 a partir del ejercicio 2026.

BC22 El CINIF y la gran mayoría de quienes respondieron en el proceso de auscultación de la NIS A-1 consideran que las acciones en materia de sostenibilidad llevadas a cabo por una entidad y su correspondiente revelación es un tema impostergable, razón por la cual se decidió mantener el inicio de vigencia para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2025.

D. R. © CINIF

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIS A-1

Esta Norma de Información de Sostenibilidad A-1 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF que está integrado por:

Presidente:	C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges
Miembros:	Mtra. Patricia Moles Fanjul
	C.P.C. William A. Biese Decker

Esta Norma fue desarrollada por la siguiente investigadora del Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF:

Gerente del proyecto:	Mtra. Jessica Trinidad Magaña López

Investigadora del Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF que participó en la revisión de esta NIS:

Investigadora:	C.P.C. María Pineda Barragán

D. R. © CINIF

Serie NIS B
Normas sobre métricas de desempeño sostenible

Norma de Información de Sostenibilidad B-1

INDICADORES BÁSICOS DE SOSTENIBILIDAD

Esta Norma de Información de Sostenibilidad (NIS) tiene por objeto establecer las normas para la determinación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) y su revelación como parte de la información de sostenibilidad de una entidad. La NIS B-1 fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en marzo de 2024 para su publicación en mayo de 2024, estableciendo su entrada en vigor a partir del 1° de enero de 2025.

Capítulo / Sección / Subsección	Párrafos
INTRODUCCIÓN	IN1 – IN18
Preámbulo	IN1 – IN3
Razones para emitir la NIS B-1	IN4 – IN11
Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIS	IN12
Convergencia con los marcos de referencia internacional	IN13 – IN18
10 OBJETIVO	10.1
20 ALCANCE	20.1
30 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	30.1 - 30.4
40 NORMAS DE REVELACIÓN	41.1 – 45.4.3.7
41 Perfil de la entidad	41.1 – 41.3
42 Revelación de los IBSO	42.1 – 42.5
43 A. Revelación de los IBSO del área Ambiental	43.1.1 – 43.8.3.6
43.1 Aspectos generales	43.1.1 – 43.1.3
43.2 Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	43.2.1.1 – 43.2.3.7
43.3 Consumo de energía	43.3.1.1 – 43.3.2.5

D. R. © CINIF

Capítulo / Sección / Subsección	Párrafos
43.4 Actividades sostenibles	43.4.1.1 – 43.4.1.6
43.5 Uso sostenible del agua	43.5.1.1 – 43.5.5.7
43.6 Biodiversidad	43.6.1.1 – 43.6.1.8
43.7 Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono	43.7.1.1 – 43.7.1.8
43.8 Gestión de residuos	43.8.1.1 – 43.8.3.6
44 B. Revelación de los IBSO del área social relativos a capital humano	**44.1.1 – 44.4.2.5**
44.1 Aspectos generales	44.1.1 – 44.1.2
44.2 Igualdad de oportunidades y trabajo digno	44.2.1 – 44.2.3.6
44.3 Inversión en capital humano	44.3.1.1 – 44.3.2.5
44.4 Salud y seguridad en el trabajo	44.4.1.1 – 44.4.2.5
45 C. Revelación de los IBSO del área de gobernanza	**45.1.1 – 45.4.3.7**
45.1 Aspectos generales	45.1.1 – 45.1.3
45.2 Gobierno corporativo	45.2.1.1 – 45.2.3.9
45.3 Gestión empresarial sostenible	45.3.1.1 – 45.3.2.7
45.4 Conducta empresarial responsable	45.4.1.1 – 45.4.3.7
50 VIGENCIA	50.1
60 TRANSITORIOS	**60.1 – 60.3**

	Página
APÉNDICES	
A Formato de presentación del perfil y contexto de la entidad	120
B Formato de presentación comparativa de los IBSO cuantitativos	121
C Formato de presentación comparativa de los IBSO cualitativos	122 – 124
D Resumen de la determinación de los IBSO cuantitativos	125 – 128
E Relación de los IBSO con los ODS y con otros marcos de referencia internacionales	129 – 132
F Bases para conclusiones	133 – 140
Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIS B-1	**140**

D. R. © CINIF

INTRODUCCIÓN

Preámbulo

IN1 Para lograr crecimiento económico y desarrollo sostenible es fundamental interactuar en equilibrio con el medio ambiente del cual dependemos; para ello es urgente reducir los impactos negativos de la actividad económica (huella ambiental) mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y servicios. Una gestión eficiente de los recursos naturales y un cambio en la forma en que se eliminan los desechos tóxicos y los contaminantes son vitales para lograr este objetivo. Por lo anterior, es importante instar a las industrias, los negocios y los consumidores a transitar hacia patrones sostenibles de consumo, y crear cadenas de producción y suministro más eficientes y sostenibles.

IN2 Asimismo, es importante instar a las entidades a que contribuyan al fortalecimiento del ambiente social en el que operan para hacerlo más inclusivo y que propicie el desarrollo y bienestar de las personas. Las entidades deben promover en favor de sus trabajadores: salarios justos; la inclusión de la diversidad de género, de raza, de religión, etc.; establecer programas de educación y capacitación continua que promuevan el desarrollo de sus trabajadores. Estas acciones, además, son base para el desempeño sostenible de una entidad y el desarrollo sostenible de la sociedad.

IN3 Por lo anterior, es importante que una entidad revise su gobernanza, entendida esta como la forma en que lleva a cabo su administración, pues es fundamental que, en su proceso de generar valor y crecimiento económicos, al mismo tiempo contribuya en favor de un entorno ambiental y social sostenible, siendo esto un elemento clave para lograr que las personas y la propia entidad, se mantengan a lo largo del tiempo.

Razones para emitir la NIS B-1

IN4 En la actualidad, es una realidad que los interesados en una entidad, principalmente inversionistas, acreedores y las contrapartes que conforman su cadena de valor, están requiriendo información de sostenibilidad, dado que cada vez más, prefieren invertir, financiar y en general, establecer acuerdos comerciales con entidades comprometidas con el cuidado del medio ambiente, con las mejores prácticas en materia social y de capital humano, y que su gobernanza incluya prácticas responsables hacia dentro y hacia afuera de la propia entidad.

IN5 La NIS B-1 se emite para:

a) establecer las bases para la determinación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que son métricas que permiten a una entidad

D. R. © CINIF

evaluar su desempeño e identificar riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad (Ambiental, Social y de Gobernanza); y

b) requerir a una entidad la revelación de los IBSO como parte de las notas a sus estados financieros.

IN6 La información proporcionada por los IBSO sirve para:

a) la administración de una entidad – proporcionan información útil para los administradores (usuarios internos) de la entidad sobre el desempeño de esta en materia de *sostenibilidad*, lo cual puede ser un punto de partida para:

i) identificar los riesgos relacionados con *sostenibilidad* y, en consecuencia, establecer metodologías para su medición y monitoreo;

ii) establecer objetivos de desempeño en un marco de mejores prácticas de *sostenibilidad* que disminuyan los impactos negativos e incrementen los impactos positivos de la entidad sobre el entorno ambiental y el social; así como establecer metas para lograr cada vez un mejor desempeño;

iii) diseñar estrategias de *sostenibilidad* para la mitigación de riesgos y para lograr que la entidad transite hacia la eficiencia en materia de sostenibilidad; por ejemplo, el establecimiento de un plan de transición hacia una condición de la entidad menos contaminante;

iv) llevar a cabo un análisis de resiliencia que le permita medir la capacidad de la entidad para adaptarse a circunstancias cambiantes, como el cambio climático, y una eventual materialización de cualesquier otros riesgos de sostenibilidad;

v) identificar áreas de oportunidad relacionadas con la *sostenibilidad* para acrecentar la generación de valor para los propietarios de la entidad; y

b) los usuarios primarios y otros usuarios de información de una entidad – proporcionan información de *sostenibilidad* útil a diversas partes externas interesadas en la entidad: usuarios primarios, tales como inversionistas y acreedores financieros; y otros usuarios, como clientes, proveedores y demás entidades de la cadena de valor de la entidad. Dicha información es útil para la toma de decisiones en relación con la entidad, para llevar a cabo inversiones, préstamos, acuerdos comerciales, etcétera.

IN7 Los IBSO requeridos por esta norma son aquellos considerados más útiles por la generalidad de las entidades, independientemente del sector al que pertenezcan; por ello se consideran de aplicación universal.

D. R. © CINIF

IN8 Más allá de lo mencionado en el párrafo anterior, en enero de 2024 entraron en vigor las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad (NIIF-S) (IFRS Sustainability Disclosure Standards), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad de la Fundación IFRS (ISSB, por sus siglas en inglés)[1] las cuales requieren a las entidades de interés público (EIP), tales como las emisoras de valores, divulgar, entre otras cuestiones, información sobre métricas de sostenibilidad, tanto propias como de las entidades que forman parte de su cadena de valor. En consecuencia, las entidades involucradas en esas cadenas de valor pronto serán requeridas a proporcionar información sobre sus propias métricas; de no proporcionar tal información, estará en duda su estatus de sostenibilidad y podrían arriesgarse a perder contratos comerciales y a salir de dichas cadenas.

IN9 Por ejemplo, la NIIF S2, *Revelaciones Relacionadas con el Clima*, requiere a una entidad revelar información sobre métricas de emisión de *gases de efecto invernadero* propias y de su cadena de valor; de forma más amplia, la NIIF S1, *Requerimientos Generales de Revelación de Información Financiera Relacionada con Sostenibilidad*, establece que una entidad debe revelar métricas propias y de la cadena de valor de todos los aspectos de sostenibilidad que le representen riesgos importantes.

IN10 Por lo mencionado anteriormente, los IBSO también permitirán a una entidad:

a) atender las solicitudes de información de inversionistas y acreedores financieros como bancos y fondos de inversión, entre otros;

b) atender las solicitudes de información de las entidades de las cadenas de valor a las que esta pertenece; con esto se promueve que las cadenas de valor se conviertan en cadenas de valor sostenibles; y

c) generar información sobre la contribución del sector empresarial al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en su caso, comunicarla a la sociedad. Esto debido a que los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos México, tienen la responsabilidad de monitorear la contribución a los ODS por parte del sector empresarial, ya que firmaron el compromiso de alcanzar dichos objetivos en el año 2030.

IN11 El CINIF ha definido como estrategia hacia el establecimiento de normas para revelar información de sostenibilidad, en una primera etapa, la emisión de esta NIS B-1, la cual está enfocada únicamente a requerir revelaciones sobre métricas a través de los IBSO; lo anterior considerando que una entidad primero debe ser capaz de conocer y medir su desempeño en sostenibilidad, para, a partir de ello, identificar sus propios riesgos y estar en condiciones de establecer procesos para su administración, para definir una estrategia, y finalmente, establecer una

[1] International Sustainability Standards Board.

D. R. © CINIF

gobernanza con un enfoque de sostenibilidad. Después de esta primera etapa, bajo la consideración de que las entidades habrán evolucionado en su transición hacia la sostenibilidad, se emitirán otras NIS para requerir información sobre riesgos y los sistemas para su administración, así como sobre la estrategia y la gobernanza enfocadas en sostenibilidad; de esta forma, la información de sostenibilidad cada vez será más completa y más útil.

Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIS

IN12 Esta NIS se fundamenta en la NIS A-1 *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*, especialmente en las siguientes secciones:

a) Sección 13, *Información de sostenibilidad* - establece que la información de sostenibilidad se refiere básicamente a los siguientes aspectos: métricas y objetivos, administración de riesgos, estrategia de sostenibilidad y gobernanza. Los IBSO son métricas que permiten conocer el desempeño de una entidad en relación con sus impactos, riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.

b) Sección 15, *Juicio profesional en la aplicación de las NIS y sección 16 Determinación de estimaciones confiables* – establece que, en el proceso de preparación de la información de sostenibilidad, el juicio profesional debe ser empleado, entre otras cosas para, determinar estimaciones confiables. En la determinación de los IBSO, una entidad, en determinadas circunstancias, podría verse en la necesidad de realizar estimaciones, siempre que se basen en toda la información razonable y respaldada que esté disponible en la fecha de emisión de la información de sostenibilidad.

c) Capítulo 51 Fundamento de las revelaciones de información de sostenibilidad – establece que una entidad debe revelar su información de sostenibilidad como parte de las notas a sus estados financieros básicos y, en consistencia con la NIF A-1, *Marco Conceptual de las NIF*, establece que las revelaciones deben permitir a los usuarios de los estados financieros entender el efecto de cualquier riesgo sobre el monto, momento, en que se generan e incertidumbres de los flujos de efectivo futuros; por ello, entre otras cuestiones, una entidad debe revelar información sobre la exposición a riesgos de la entidad. En este sentido, los IBSO permiten a los usuarios de los estados financieros entender el estatus de sostenibilidad de una entidad y los riesgos identificados con el mismo.

d) Capítulo 55 Información comparativa - establece que una entidad debe incluir información de sostenibilidad en forma comparativa con la información del periodo anual anterior. La NIS B-1 requiere que los IBSO sean presentados en forma comparativa con los del periodo anterior.

D. R. © CINIF

Convergencia con los marcos de referencia internacionales

IN13 Las NIIF-S requieren a las EIP, tales como las emisoras de valores, revelar la siguiente información sobre los riesgos y oportunidades importantes en materia de sostenibilidad:

a) métricas y objetivos – indicadores de desempeño de una entidad relacionados con dichos riesgos y oportunidades y sus objetivos de corto, mediano y largo plazo;

b) administración de riesgos – los procesos que la entidad utiliza para identificarlos, evaluarlos, priorizarlos y monitorearlos;

c) estrategia – enfoque que la entidad utiliza para mitigarlos; y

d) gobernanza – procesos, controles y procedimientos que una entidad utiliza para monitorearlos y administrarlos.

IN14 Tal como se mencionó en párrafos anteriores, el CINIF ha definido, en una primera etapa, la emisión de esta NIS B-1, la cual está enfocada únicamente en requerir revelaciones sobre métricas a través de los IBSO. La emisión de la NIS B-1 es un primer paso hacia la convergencia con las NIIF-S; es decir, esta norma converge con los requerimientos sobre métricas de la normativa internacional. Como ya se mencionó en párrafos anteriores, en el futuro se emitirán otras NIS temáticas para requerir información sobre riesgos relacionados con la sostenibilidad, así como sobre los sistemas de administración de los mismos, sobre la estrategia y la gobernanza enfocadas en sostenibilidad en el mayor grado de convergencia con las NIIF-S; en otras palabras, la convergencia se alcanzará por etapas, en forma paulatina.

IN15 Los IBSO toman como base la Guía sobre Indicadores Básicos para la revelación de información sobre sostenibilidad (GCI, por sus siglas en inglés)[2] que fue desarrollada por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y de Reporte (ISAR, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).[3] La GCI está conformada por indicadores[4] considerados indispensables para evaluar los impactos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza de una entidad y, por lo tanto, se considera que son de carácter universal.

---

2 Guidance on Core Indicators.

3 La Guía sobre Indicadores Básicos para la revelación de información sobre sostenibilidad puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://unctad.org/system/files/official-document/diae2022d1_en.pdf

4 Los indicadores fueron seleccionados analizando las prácticas de elaboración de informes de sostenibilidad de entidades que se encontraban en la lista de 2015 de Forbes de las 100 empresas listadas en una bolsa de valores más grandes del mundo conocida como Forbes Global 2000. Esta información puede ser consultada en: https://unctad.org/system/files/official-document/ciiisard78_en.pdf

D. R. © CINIF

IN16 Los indicadores de la GCI, y por lo tanto los IBSO, se desarrollaron tomando como base estándares reconocidos internacionalmente para la elaboración de informes de sostenibilidad, entre los que se incluyen el marco de normas del Consejo de Normas Contables Sostenibles (SASB, por sus siglas en inglés)[5] de la Fundación IFRS y los estándares de la Iniciativa de Reporte Global (GRI por sus siglas en inglés);[6] el marco del SASB es requerido por la NIIF S1 para utilizarse en la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y ambos para la elaboración de información de sostenibilidad. La NIIF S1 también permite que, para identificar tales riesgos y oportunidades, se tomen en cuenta nuevos pronunciamientos de otros organismos emisores de normas cuyos requerimientos estén diseñados para satisfacer las necesidades de los usuarios de información, como es el caso de esta NIS; en este sentido, se considera que esta NIS converge con la NIIF S1. Dicho de otra forma, la NIS B-1 requiere 30 indicadores que fueron seleccionados de marcos de referencia avalados por la NIIF S1 para identificar riesgos y oportunidades y revelar información de sostenibilidad.

IN17 La NIS B-1 también tiene un punto de convergencia con la NIIF S2, al requerir la revelación de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcances 1, 2 y 3. En las NIS previstas para el futuro, el CINIF desarrollará una norma temática sobre revelaciones de información relacionadas con el clima.

IN18 El análisis de los IBSO también permite tener un entendimiento de la contribución de una entidad al cumplimiento de los ODS, cuestión de suma importancia, dado que México, como país Miembro de la ONU, se comprometió no solo a contribuir para alcanzar los ODS, sino a promover que las entidades revelen información sobre dicha contribución para monitorear el alcance de los objetivos. En el Apéndice E de esta NIS, se presenta la relación de los IBSO con los ODS y con otros marcos de referencia para tener mayor claridad de los niveles de convergencia con marcos internacionales en esta materia.

[5] Sustainability Accounting Standards Board.
[6] Global Reporting Initiative.

D. R. © CINIF

La NIS B-1, *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*, está integrada por los párrafos incluidos en los capítulos 10 al 60, los cuales tienen el mismo carácter normativo, y los Apéndices A, B, C, D, E y F que no son normativos. La NIS B-1 debe aplicarse y entenderse en conjunto con la NIS A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad.*

10 OBJETIVO

10.1 El objetivo de esta Norma de Información de Sostenibilidad (NIS) es establecer las normas para la determinación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) y su revelación como parte de la *información de sostenibilidad* de una entidad.

20 ALCANCE

20.1 Las disposiciones de esta NIS son aplicables a todo tipo de entidades, en la preparación y revelación de su *información de sostenibilidad*.

30 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

30.1 Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIS con los siguientes significados:

a) *accidente de trabajo* – es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, la muerte o la desaparición derivada de un acto delincuencial, producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste de conformidad con las disposiciones legales aplicables.[7] Quedan incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el *trabajador* directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de este a aquel;

b) *activos de información* - aquellos datos o conocimientos que en sus diferentes formas y estados tienen valor para una entidad, tales como: información derivada de infraestructura tecnológica (por ejemplo: sistemas, bases de datos, tecnologías de la información, comercio electrónico) o bien, información confidencial y sensible relacionada con la continuidad del negocio, o con su operación;

[7] En México las entidades deberán referirse a la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y demás leyes relacionadas, así como a los ordenamientos que de ellas deriven.

D. R. © CINIF

c) *aguas residuales* – aguas provenientes de las actividades de una entidad que, por su utilización, contienen materia orgánica y otras sustancias químicas que alteran su calidad original;

d) *área natural protegida* – espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, a través de medios legales u otros medios eficaces, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados;

e) *biodiversidad* – variedad de organismos vivos de todas las fuentes, entre las que se incluyen los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los grupos ecológicos de los que forman parte. Esto incluye la variación de los atributos genéticos, fenotípicos, filogenéticos y funcionales, así como los cambios en la abundancia y distribución a lo largo del tiempo y el espacio tanto dentro de las especies como entre ellas, las comunidades biológicas y los ecosistemas;

f) *cadena de valor* – todo el rango de interacciones, recursos y relaciones, asociados con el modelo de negocio de la entidad que informa y el entorno externo en el que opera. Una cadena de valor abarca las interacciones, los recursos y las relaciones que la entidad utiliza y de las que depende para crear sus productos o servicios, desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de la vida útil. Las actividades, los recursos y las relaciones relevantes incluyen los de las operaciones de la entidad, como los recursos humanos; los de sus canales de suministro, comercialización y distribución, como el abastecimiento de materiales y servicios y la venta y entrega de productos y servicios; y los entornos de financiamiento, geográficos, geopolíticos y normativos en los que opera la entidad;

g) *capital humano* – es una medida del conocimiento, destrezas y competencias que hacen parte de la organización, que influye en su capacidad productiva y potencial de ingresos. Conforme las entidades logran identificarlo, reclutarlo, desarrollarlo y combinarlo con sus procesos, el capital humano genera ventaja competitiva, contribuyendo con el alcance de los objetivos;

h) *certificado de energías limpias* – título emitido por la autoridad competente[8] que acredita la producción de una cantidad determinada de energía eléctrica a partir de energías limpias y que sirve para cumplir los requisitos asociados con el consumo de los centros de carga;

i) *consejero independiente* – persona que es seleccionada para formar parte de un consejo de administración por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando que puede desempeñar sus funciones, libre de cualquier conflicto de interés al que pudiera estar sujeto, ya sea por cuestiones personales, patrimoniales o económicos;

[8] En México son emitidos por la Comisión Reguladora de Energía.

D. R. © CINIF

j) *consejo de administración* – órgano creado por dos o más personas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables[9] para administrar a una entidad;

k) *corrupción* – abuso de poder para beneficio propio que puede ser provocado por individuos u organizaciones;

l) *datos personales* – cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;[10] por ejemplo, un cliente, un proveedor un empleado etc.;

m) *descarga de aguas residuales* – acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;[11]

n) *emisiones de GEI de alcance 1* – emisiones directas de *GEI* que se producen a partir de fuentes que son controladas por la entidad que informa; por ejemplo, las emisiones procedentes de la combustión en calderas, hornos, vehículos o emisiones procedentes de la producción química en equipos de proceso propios, arrendados o en general controlados por la entidad;

o) *emisiones de GEI de alcance 2* – emisiones indirectas de *GEI* que se producen por la generación de electricidad,[12] calor/enfriamiento o vapor, adquiridos y consumidos por una entidad. Las emisiones indirectas de GEI son una consecuencia de las operaciones de la entidad que informa, pero que provienen de fuentes que son controladas por otra entidad; por ejemplo, emisiones derivadas del consumo de electricidad que una entidad adquiere de una compañía proveedora de electricidad del Estado. Las *emisiones de GEI de alcance 2* se producen físicamente en las instalaciones donde se genera la electricidad y no en las instalaciones de la entidad que la consume;

p) *emisiones de GEI de alcance 3* – emisiones indirectas no clasificadas como *emisiones de GEI de alcance 2* que se producen en la cadena de valor de una entidad, incluyendo tanto las emisiones indirectas relacionadas con bienes y servicios adquiridos, como las emisiones indirectas relacionadas con bienes y servicios vendidos;

9 En México las entidades deben referirse a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes relacionadas, así como a los ordenamientos que de ellas deriven.

10 En México las entidades deben referirse a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás leyes relacionadas, así como a los ordenamientos que de ella deriven.

11 En México las entidades deben referirse a lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los ordenamientos que de ellas deriven.

12 El término "electricidad" se utiliza en esta norma como un término corto que engloba electricidad, vapor y calor/enfriamiento de conformidad con el Protocolo de GEI.

D. R. © CINIF

q) *energía no renovable* – aquella procedente de fuentes de energía que no se pueden reponer, reproducir, desarrollar o regenerar en un periodo de tiempo corto a través de ciclos ecológicos o procesos agrícolas; por ejemplo: carbón; combustibles destilados del petróleo o petróleo crudo, como gasolina, diésel, combustible para aviones y combustible para calefacciones; combustibles extraídos del procesado del gas natural y de la refinación del petróleo, como butano, propano y gas licuado de petróleo (GLP); gas natural, como gas natural comprimido (GNC) y gas natural licuado (GNL); energía nuclear;

r) *energía renovable* – energía derivada de fuentes naturales que se regeneran a un ritmo mayor del que se consumen. Se consideran fuentes de *energías renovables* las que se enumeran a continuación:

   i. el viento;

   ii. la radiación solar, en todas sus formas;

   iii. el movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad acorde con los requerimientos establecidos en la legislación aplicable;[13]

   iv. la energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;

   v. el calor de los yacimientos geotérmicos, y

   vi. los bioenergéticos que se determinen por la legislación aplicable;[14]

s) *energía renovable autogenerada* – aquella *energía renovable* que fue generada dentro de la entidad;

t) *enfermedad de trabajo* – todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;[15]

u) *evaluación de desempeño y desarrollo profesional* – evaluación del cumplimiento de metas de un trabajador basada en criterios predefinidos, objetivos y conocidos tanto por el evaluado como por el evaluador,

13 En México las entidades deberán referirse a la Ley de Transición Energética.

14 En México las entidades deberán referirse a la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

15 En México las entidades deberán referirse a la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás leyes relacionadas, así como a los ordenamientos que de ellas deriven, además de las normas oficiales establecidas por la autoridad competente por ejemplo la NOM-035-STPS-2018, relativa al riesgo psicosocial en el trabajo.

D. R. © CINIF

realizada con el conocimiento del evaluado, al menos una vez al año que sirve de base para su desarrollo profesional. Las políticas de evaluación de desempeño deben constar por escrito y ser difundidas a todo el personal de forma clara y transparente;

v) *Gases de Efecto Invernadero (GEI)* – aquellos componentes gaseosos, tanto naturales como antropogénicos, que estando en la atmósfera absorben y emiten radiación infrarroja provocando el calentamiento global y el cambio climático. Con base en el Protocolo de Kioto los GEI a considerar son siete: dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), hidrofluorocarbonos (HFCs); trifluoruro de nitrógeno (NF_3); perfluorocarbonos (PFCs); y hexafluoruro de azufre (SF_6);

w) *gobernanza* – forma de administrar una entidad que abarca tanto el gobierno corporativo como otros factores, tales como la filosofía empresarial;

x) *gobierno corporativo* – es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una entidad; es decir, establece las relaciones entre la dirección ejecutiva, el consejo de administración, los accionistas de una entidad y el resto de partes interesadas, asegurando la rendición de cuentas, la equidad y la transparencia; estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones de una entidad para la generación de valor;

y) *igualdad de oportunidades* – enfoque que busca nivelar las oportunidades para que el género, la raza o etnicidad, el lugar de nacimiento, el entorno familiar y otras características que están fuera del control del individuo, no influyan ni en la posibilidad de obtener un empleo ni en la evaluación del desempeño profesional de una persona, considerando que el éxito en la vida de una persona debe depender de decisiones de los individuos, de su esfuerzo y su talento, no de sus circunstancias al nacer;

z) *incapacidad* – pérdida de facultades o aptitudes físicas o mentales que imposibilitan a un *trabajador* para desempeñar su actividad laboral habitual de conformidad con las disposiciones legales aplicables.[16] La incapacidad puede ser:

   i. *temporal* - pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo;

   ii. *permanente parcial* - disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar;

[16] En México las entidades deben referirse a lo estipulado por la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y demás leyes relacionadas, así como los ordenamientos que de ellas deriven.

D. R. © CINIF

iii. *permanente total* - pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida;

aa) *incidente de corrupción* – acción que incluye prácticas como el soborno, el fraude, la extorsión, la colusión y el lavado de dinero; la oferta o recepción de cualquier regalo, préstamo, comisión, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como incentivo para hacer algo que sea deshonesto, ilegal o un abuso de confianza en el desarrollo de la actividad de una entidad. Esto puede incluir beneficios en dinero o en especie, como bienes gratuitos, regalos y vacaciones o servicios personales especiales prestados con el fin de obtener una ventaja indebida, o que puedan suponer una presión moral para recibir dicha ventaja;

bb) *Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO)* – son métricas de aplicación universal que permiten identificar y medir los impactos sobre el entorno ambiental y social de una entidad, así como sus prácticas de gobernanza, además de coadyuvar a identificar sus riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad;

cc) *información de sostenibilidad* – es la que provee información útil relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información; y se refiere básicamente a los siguientes aspectos:

i. métricas y objetivos – es información sobre indicadores de desempeño de una entidad en relación con sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo avances hacia cualquier objetivo que la entidad ha establecido o está requerida a alcanzar por alguna ley o regulación;

ii. administración de riesgos – se refiere a la información sobre los procesos que la entidad usa para identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;

iii. estrategia de sostenibilidad – corresponde a la información de una entidad sobre su plan para mitigar sus riesgos y aprovechar sus oportunidades relacionados con la sostenibilidad, sus planes de transición hacia un desempeño sostenible, y sobre su capacidad de resiliencia ante la posible materialización de riesgos de sostenibilidad; y

iv. gobernanza – se refiere a la información sobre los procesos de la gobernanza, los controles y las políticas que una entidad usa para administrar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;

D. R. © CINIF

dd) *ingresos netos* – corresponde a los ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, la prestación de servicios o por cualquier otro concepto que se derive de sus actividades de operación y que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, menos los descuentos y bonificaciones comerciales otorgados a los clientes identificados con los ingresos o ventas del periodo, así como las devoluciones efectuadas, que se presentan en el estado de resultado integral o en el estado de resultados de una entidad y son determinados con base en la NIF B-3, *Estado de resultado integral*, de las NIF;

ee) *inversión sostenible* – corresponde a las erogaciones realizadas por una entidad, sean capitalizadas o no, en actividades que se consideran sostenibles de conformidad con el sistema de clasificación o taxonomía aprobado por algún organismo reconocido internacionalmente;[17]

ff) *Norma Corporativa del Protocolo de GEI (Protocolo GEI)* – documento que proporciona normas y guías para las entidades y otros tipos de organizaciones para la preparación de un inventario de *emisiones de gases de efecto invernadero*, desarrollado por la *Iniciativa del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (Iniciativa del Protocolo GEI)*. Abarca la contabilidad y los informes de los siete gases de efecto invernadero contemplados en el *Protocolo de Kioto*;[18]

gg) *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* – representan el plan de acción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para conseguir el desarrollo sostenible al que se han comprometido los países miembros,[19] mediante la contribución de los sectores público, privado y la sociedad civil. Al cubrir un amplio espectro de los temas de desarrollo sostenible relativos a las entidades, tales como la pobreza, la salud, la educación, el cambio climático y la degradación del medio ambiente, los ODS ayudan a conectar las estrategias de las entidades con las prioridades globales y contribuir a su cumplimiento;

hh) *política implementada*[20]– política que se encuentra activa en la entidad; es decir, que ha derivado en acciones concretas para su funcionamiento, las cuales se encuentran vigentes;

ii) *programas de capacitación* – se refiere a los esquemas de instrucción, educación y formación profesional, determinados con base en las políticas establecidas por una entidad, encaminados al mantenimiento y/o mejora

17 En México las entidades deben referirse a la Taxonomía Sostenible emitida y publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

18 El Protocolo de Kioto puede ser consultado en el siguiente vinculo: https://unfccc.int/es/kyoto_protocol.

19 México es parte de los Estados Miembros fundadores de la ONU y se encuentra comprometido al cumplimiento de los ODS.

20 Es recomendable que las políticas definidas por la entidad incluyan las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento tales como: estrategias, metas, mecanismos de medición y control en la materia.

D. R. © CINIF

de las habilidades y conocimientos de sus empleados. Los programas de capacitación pueden ser in situ, extra situ o en línea, tales como: cursos de entrenamiento internos, educación o entrenamiento externo (pagado por la entidad); periodos sabáticos con retorno al empleo garantizado (licencia educativa pagada por la entidad); y entrenamiento en temas específicos tales como salud y seguridad, entre otros. Para efectos de esta NIS, se excluyen las pláticas de orientación impartidas por los supervisores en las instalaciones de la entidad;

jj) *residuo* – material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y demás ordenamientos que de ella deriven. Para efectos de estas normas, las emisiones contaminantes de agua y aire no se consideran *residuos*;

kk) *residuos reaprovechados* – aquellos que se han utilizado más de una vez antes de ser descargados fuera de las instalaciones de la entidad. Esto puede ser a través de su:

i. remanufactura – es el uso posterior de un residuo en un nuevo proceso de manufactura que va más allá de la limpieza, reparación o restauración;

ii. reciclaje – es la transformación de los *residuos* a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos; y

iii. reutilización – consiste en el empleo de un material o residuo previamente utilizado, sin que medie un proceso de transformación o manufactura. La limpieza, reparación o restauración realizada entre usos, no se considera un proceso de transformación;

ll) *residuos peligrosos* – aquellos que posean algunas características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos, que les confieran peligrosidad; así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio de conformidad con las disposiciones legales aplicables;[21]

[21] En México las entidades deben referirse a lo estipulado por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

D. R. © CINIF

mm) *riesgos de trabajo* –accidentes y enfermedades a que están expuestos los *trabajadores* en ejercicio o con motivo del trabajo. Cuando los riesgos de trabajo se materializan pueden producir: *incapacidad temporal; incapacidad permanente parcial; incapacidad permanente total*; la muerte, o la desaparición derivada de un acto delincuencial;

nn) *salud y seguridad en el trabajo* – todos aquellos aspectos relacionados con la prevención de riesgos de trabajo, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores que están referidos en las disposiciones legales aplicables;[22]

oo) *sostenibilidad* – es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos: crecimiento económico, protección del medio ambiente y procuración del desarrollo y bienestar social;

pp) *sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono (SAO)* – son sustancias/productos químicos que tienen el potencial de reaccionar con las moléculas de ozono en la estratósfera para formar otros compuestos que agotan la capa de ozono. Estos son generalmente productos químicos que contienen cloro y/o bromo. Las SAO más importantes están controladas por el Protocolo de Montreal[23] las cuales pueden ser consultadas en los anexos del Protocolo, y son básicamente hidrocarburos clorados, fluorados o bromados e incluyen:

i. Clorofluorocarbonos (CFC);

ii. Hidroclorofluorocarbonos (HCFC);

iii. Bromuro de metilo;

iv. Halones;

v. Hidrobromofluorocarbonos (HBFC);

vi. Bromoclorometano;

vii. Metilcloroformo; y

viii. Tetracloruro de carbono.

[22] En el caso de México deberá atenderse a lo estipulado por la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo y demás disposiciones que de ellas deriven.

[23] El Protocolo de Montreal puede ser consultado en el siguiente vinculo: https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol/montreal-protocol-substances-deplete-ozone-layer

D. R. © CINIF

qq) *trabajador* – persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado, de conformidad con la legislación aplicable;[24]

rr) *trabajo digno* – aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del *trabajador*; no existe discriminación; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo. También incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los *trabajadores*, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva;

ss) *zonas con estrés hídrico* – aquellas en las que el porcentaje de extracción de agua con relación a la oferta renovable de agua disponible es alto (entre 40% y 80%) o extremadamente alto (superior al 80%);

tt) *zonas de riesgo para la biodiversidad* – zonas que son críticas para la sobrevivencia de flora y fauna únicas, así como comunidades ecológicas, conformadas por:

i. *áreas naturales protegidas* – áreas naturales designadas como protegidas por la autoridad competente del país;[25] y

ii. *zonas claves para la biodiversidad (ZCB)* – lugares que contribuyen significativamente a la conservación global de la biodiversidad en ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce. Se consideran ZCB aquellos lugares que cumplen uno o más de los once criterios agrupados en cinco categorías establecidas en los *Criterios KBA*:[26] biodiversidad amenazada; biodiversidad geográficamente restringida; integridad ecológica; procesos biológicos; y biodiversidad no reemplazable. La Base de Datos Mundial de Zonas Claves para la Biodiversidad está gestionada por BirdLife International en nombre de la Asociación KBA.

[24] En México las entidades deben referirse a la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamiento que de ella deriven.

[25] En el caso de México, existen áreas naturales protegidas designadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), así como zonas y sitios bajo el tema de Conservación de la Biodiversidad del Atlas de naturaleza y sociedad de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

[26] Key Biodiversity Areas.

D. R. © CINIF

30.2 Los IBSO se dividen en tres áreas: ambiental, social y de gobernanza, las cuales a su vez agrupan a los siguientes indicadores:

A. Área Ambiental

Emisiones de gases de efecto invernadero

A.1. Emisiones de GEI de alcance 1

A.2. Emisiones de GEI de alcance 2

A.3. Emisiones de GEI de alcance 3

Consumo de energía

A.4. Consumo de energía

A.5. Consumo de energía renovable

Actividades sostenibles

A.6. Inversión sostenible

Uso sostenible del agua

A.7. Agua ingresada

A.8. Reaprovechamiento del agua

A.9. Descarga de aguas residuales

A.10. Descarga de aguas residuales tratadas

A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico

Biodiversidad

A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad

Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono

A.13. Dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono

D. R. © CINIF

Gestión de Residuos

A.14. Residuos generados
A.15. Residuos reaprovechados
A.16. Residuos peligrosos

B. Área Social - Capital humano

Igualdad de oportunidades y trabajo digno

B.1. Gestión de la igualdad de oportunidades y del trabajo digno
B.2. Brecha salarial

Inversión en capital humano

B.3. Horas de capacitación
B.4. Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores

Salud y seguridad en el trabajo

B.5. Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo
B.6. Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte

C. Área de Gobernanza

Gobierno corporativo

C.1. Consejo de administración
C.2. Mujeres en el consejo de administración
C.3. Órgano de vigilancia independiente

Gestión empresarial sostenible

C.4. Política de administración de riesgos
C.5. Estrategia de sostenibilidad

Conducta empresarial responsable

C.6. Código de integridad y ética
C.7. Seguridad de la información
C.8. Protección y privacidad de datos de terceros

D. R. © CINIF

30.3 Esta NIS establece una metodología para el cálculo de cada uno de los IBSO, además de sugerir las posibles fuentes de recopilación de datos necesarios para su determinación; asimismo, menciona referencias a documentos o guías que podrían proporcionar a la entidad elementos para coadyuvar a generar las revelaciones requeridas.

30.4 La revelación de los IBSO en forma comparativa permite a los distintos usuarios dar seguimiento a los avances de una entidad en el proceso de alcanzar sus metas en materia de mejores prácticas de sostenibilidad. Esto es importante porque las entidades que operan con una estrategia de sostenibilidad suelen tener mejor desempeño y resiliencia y, por lo tanto, ser más atractivas para inversionistas, acreedores y para cualquier otra contraparte que pretenda establecer relaciones comerciales con una entidad.

40 NORMAS DE REVELACIÓN

Normas de revelación generales

41 Perfil de la entidad

41.1 Una entidad debe revelar en las notas a sus estados financieros cierta información sobre su perfil y el contexto en el que opera, la cual debe prepararse con datos correspondientes a la fecha de cierre del periodo de informe, y debe revelarse en forma comparativa con la información del periodo anterior (ver ejemplo del formato de revelación en el Apéndice A *"Formato de presentación del perfil y contexto de la entidad"*).

41.2 La información a que se refiere el párrafo anterior debe incluir sobre la entidad, al menos lo siguiente:

a) sector económico al que pertenece: primario, secundario o terciario;

b) región o regiones geográficas en las que lleva a cabo sus operaciones más importantes;

c) actividad económica principal;[27]

d) número total de *trabajadores*;

e) desglose del número total de trabajadores como sigue:

   i. categoría ocupacional;

[27] Para esta revelación, se sugiere a las entidades utilizar el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

D. R. © CINIF

ii. hombres y mujeres; y

iii. rangos de edad.[28]

f) número de trabajadores de tiempo completo; y

g) número de trabajadores de tiempo parcial.

41.3 Respecto al inciso e) i. del párrafo anterior, una entidad debe utilizar por lo menos las siguientes tres categorías ocupacionales:[29] a) cargos directivos,[30] b) cargos medios[31] y c) cargos operativos.[32]

42 Revelación de los IBSO

42.1 Una entidad debe revelar en notas a sus estados financieros los IBSO determinados al cierre del periodo de informe. Los IBSO proporcionan información esencial para monitorear los impactos de una entidad sobre sus entornos ambiental y social, así como sus prácticas de gobernanza, además de coadyuvar a identificar sus propios riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad que se prevé podrían afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital en el corto, mediano o largo plazo; por lo tanto, todos los IBSO requeridos por esta NIS deben ser revelados sin llevar a cabo un análisis de importancia relativa (análisis de materialidad).

42.2 Los IBSO deben corresponder a la misma entidad económica que presenta los estados financieros y deben revelarse en forma comparativa con los IBSO del periodo anterior (ver ejemplo del formato de presentación de los IBSO en los Apéndices B "*Formato de presentación comparativa de los IBSO cuantitativos*" y C "*Formato de presentación comparativa de los IBSO cualitativos*").

---

28 Se sugiere a las entidades considerar los siguientes rangos de edad: 16 a 17 años, de 18 a 40 años, 41 a 64 años, 65 o más años.

29 Las entidades podrán utilizar como guía, clasificaciones establecidas por marcos de referencia generalmente aceptados en el ámbito nacional o internacional, a través de los cuales se delimiten las categorías ocupacionales, tales como las establecidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y lo establecido por la legislación correspondiente. Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO): https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198411. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/meetingdocument/wcms_232148.pdf

30 Se consideran cargos directivos a los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración.

31 Es una figura situada entre los directivos y los cargos operativos que principalmente se encarga de crear y gestionar los equipos de trabajo con los que cuenta una entidad.

32 Los cargos operativos incluyen al personal de apoyo administrativo.

D. R. © CINIF

42.3 Los IBSO pueden contener información cualitativa o cuantitativa. Salvo que se especifique lo contrario en forma particular para algún indicador, una entidad debe determinar y revelar cada uno de los IBSO cuantitativos de las dos formas siguientes:

a) *valor absoluto* – es el valor que tiene el indicador de sostenibilidad a la fecha de informe; puede ser un valor monetario, una cantidad de peso o volumen, etc.

b) *valor relativo* – es la relación entre el valor absoluto del indicador y el valor de referencia que establezca esta NIS para cada indicador, según resulte lógico, de tal forma que el valor relativo pueda entenderse como una medida de desempeño o de eficiencia operativa de la entidad. Cuando resulte aplicable, el valor relativo, debe limitarse en el informe a dos decimales.

En el Apéndice D se presenta un resumen de la determinación de los IBSO cuantitativos requeridos en esta NIS.

42.4 Los IBSO representan la información mínima que una entidad debe incluir en su *información de sostenibilidad*; no obstante, con base en lo establecido en la NIS A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*, cuando una entidad lo estime conveniente, puede incluir información sobre los IBSO adicionales que considere relevantes para el mejor entendimiento del estatus de la entidad en materia ambiental, social y de gobernanza. Por ejemplo, una entidad puede revelar información adicional sobre métricas orientadas a la industria a la que pertenece utilizando el marco de referencia del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) de la Fundación IFRS.

42.5 Asimismo, una entidad puede revelar sus metas y objetivos en relación con los IBSO, ya sea propios o que esté requerida a cumplir por leyes o por regulaciones aplicables.

43 A. Revelación de los IBSO del área Ambiental

43.1 Aspectos generales

43.1.1 Una entidad que considera conceptos de sostenibilidad ambiental en su estrategia de negocio busca limitar sus impactos negativos sobre el medio ambiente, por ejemplo: evita o mitiga la emisión de gases de efecto invernadero (GEI); evita la descarga de aguas residuales sin tratamiento y la de residuos peligrosos hacia el medio ambiente. Considerar factores de *sostenibilidad* ambiental permite a las entidades entender cómo sus actividades pueden llegar a afectar a ecosistemas, al planeta, y cómo estas acciones pueden llegar a repercutir negativamente en la propia entidad.

D. R. © CINIF

43.1.2 Las acciones de *sostenibilidad* en materia ambiental también incluyen hacer un uso responsable y eficiente de los recursos naturales; por ejemplo: se optimiza el consumo agua que ingresa a la entidad; se opta por el uso de energía renovable en lugar de hacer consumo de energía no renovable. Asimismo, se evalúan los cambios en el entorno ambiental, como lo es, por ejemplo, el cambio climático o el estrés hídrico; a partir de esta evaluación se analiza como esta circunstancia puede afectar el desempeño de la propia entidad y se ajustan los planes de negocio para adaptarse a esa nueva realidad del entorno ambiental; por ejemplo, se adaptan las instalaciones para resistir eventos meteorológicos extremos, o se adapta la oferta de productos a los cambios en las preferencias de los consumidores; o se invierte en actividades sostenibles.

43.1.3 Los IBSO en materia ambiental permiten a una entidad medir sus impactos negativos y positivos sobre el medio ambiente y medir el uso responsable o no que hace de los recursos naturales disponibles en el entorno en el que opera; asimismo, a partir de los IBSO, una entidad puede identificar riesgos y oportunidades en materia ambiental que se prevé podrían afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital; conocer esta información permitirá establecer una estrategia para administrarlos y mitigarlos, transitar hacia un desempeño más eficiente y contribuir a un entorno ambiental sostenible.

43.2 Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

43.2.1 A.1. Emisiones de GEI de alcance 1

Objetivo del indicador

43.2.1.1 El indicador *emisiones de GEI de alcance 1* permite a una entidad evaluar el volumen de sus emisiones de *GEI* directas derivadas de sus actividades. La reducción en *emisiones de GEI de alcance 1* es una de las mejores formas en que las entidades pueden contribuir a la mitigación del cambio climático; por ello, es importante cuantificarlas, monitorearlas y establecer metas para su reducción.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.2.1.2 Corresponde a las *emisiones de GEI de alcance 1* brutas (es decir, sin considerar los efectos de actividades de compensación de emisiones)[33] ocurridas durante el periodo de informe, calculadas de acuerdo con el *Protocolo GEI*, y expresadas en toneladas métricas de CO_2 equivalentes.

[33] De conformidad con el Protocolo GEI, las compensaciones son reducciones discretas de GEI utilizadas para compensar emisiones en otra parte, por ejemplo, sembrar árboles.

D. R. © CINIF

43.2.1.3 Las *emisiones de GEI de alcance 1* son principalmente resultado de los siguientes tipos de actividades de la entidad informante:

a) generación de electricidad, calor o vapor. Estas emisiones resultan de la combustión de combustibles en fuentes fijas: calderas, hornos, turbinas, etc.;

b) procesamientos físicos o químicos. La mayor parte de estas emisiones resultan de la manufactura o de procesar químicos y materiales, como cemento, aluminio y procesamiento de residuos;

c) transportación de materiales, productos, residuos y personas. Estas emisiones resultan de la combustión de combustibles en fuentes móviles que son controladas por la entidad por ejemplo camiones, trenes, barcos, aviones, autobuses y automóviles; y

d) generación de emisiones fugitivas. Estas emisiones resultan de la liberación intencional o no intencional de *GEI*, tales como fugas en las uniones, sellos, empaques, o juntas de equipos, así como emisiones de metano provenientes de minas de carbón y emisiones de hidrofluorocarbonos (HFCs) durante el uso de equipo de aire acondicionado y refrigeración; y fugas de metano en el transporte de gas.

43.2.1.4 El cálculo de las emisiones de *GEI* se basa en el uso de factores de emisión específicos para cada combustible, actividad o tipo de material (por ejemplo, el volumen de diésel que consume una entidad multiplicado por su factor de emisión).[34] Para las emisiones de *GEI* distintas a dióxido de carbono (CO_2) deben considerarse los factores de conversión equivalentes a CO_2 específicos para el tipo de emisión, actividad o combustible y las cantidades de cada uno de ellos. Las *emisiones de GEI de alcance 1* pueden calcularse usando la herramienta desarrollada por la Iniciativa del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.[35]

43.2.1.5 Las entidades que por regulación expresa[36] pertenezcan a los sectores y subsectores sujetos a informar sus *emisiones de GEI de alcance 1* ante alguna autoridad pueden utilizar dicha información para efectos de revelar el valor absoluto de este indicador en su *información de sostenibilidad*; por ejemplo, para el caso de México, una entidad puede utilizar la herramienta desarrollada por la autoridad competente.[37]

---

34 Los factores de emisión establecidos en la Norma Corporativa del Protocolo de GEI permiten estimar las emisiones de *GEI* a partir de los datos disponibles de las actividades realizadas. Estos factores son revisados y actualizados anualmente.

35 The Greenhouse Gas Protocol Initiative, disponible en https://ghgprotocol.org/calculation-tools-and-guidance.

36 En México las entidades podrán utilizar las emisiones reportadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del Registro Nacional de Emisiones (RENE) de conformidad con lo establecido en la Ley General del Cambio Climático y su reglamento.

37 La herramienta desarrollada por la SEMARNAT se encuentra disponible en: https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/aire/calculadora_de_emisiones_para_el_rene_v8_1_2023.zip.

D. R. © CINIF

Valor relativo

43.2.1.6 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *emisiones de GEI de alcance 1* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en toneladas métricas de CO_2 equivalentes por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.2.1.7 La información necesaria para determinar las *emisiones de GEI alcance 1* puede obtenerse de:

a) recibos de proveedores por el suministro de combustible;

b) datos recolectados sobre las actividades realizadas en la entidad que son fuente de emisiones de *GEI*; y

c) datos específicos de consumo de combustible.

43.2.2 A.2. Emisiones de GEI de alcance 2

Objetivo del indicador

43.2.2.1 El indicador *emisiones de GEI de alcance 2* permite a una entidad evaluar el volumen de sus emisiones de *GEI* indirectas, las cuales provienen de fuentes que son controladas por los proveedores de energía de la entidad que informa; es decir, ocurren en las instalaciones del proveedor. La fuente de *emisiones de GEI de alcance 2* más común está relacionada con el consumo de electricidad adquirida. Si bien las *emisiones de GEI de alcance 2* ocurren en fuentes que no son controladas por la entidad que informa, pueden ser mucho mayores que sus *emisiones de GEI de alcance 1*, por lo que es importante medirlas y revelarlas.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.2.2.2 Corresponde a las *emisiones de GEI de alcance 2* brutas (es decir, sin considerar los efectos de actividades de compensación de emisiones) generadas durante el periodo de informe, calculadas de acuerdo con el *Protocolo GEI* y su correspondiente guía,[38] expresadas en toneladas métricas de CO_2 equivalentes. Las *emisiones de GEI de alcance 2* pueden calcularse usando la misma herramienta sugerida para el cálculo de las *emisiones de GEI de alcance 1*.

43.2.2.3 Para cuantificar las *emisiones de GEI de alcance 2*, la Iniciativa del Protocolo GEI recomienda que las entidades obtengan factores de emisión específicos de la fuente/proveedor de la electricidad adquirida. El cálculo de las emisiones se realiza con base en los valores de referencia de los factores de emisión (tales

[38] https://ghgprotocol.org/scope-2-guidance

D. R. © CINIF

como, cantidad de consumo de electricidad, calefacción y vapor) y considerando los factores de conversión equivalentes a CO_2 específicos para el tipo de fuente y cantidad de consumo.

43.2.2.4 Las entidades que por regulación expresa[39] pertenecen a los sectores y subsectores sujetos a informar sus *emisiones de GEI de alcance 2* ante alguna autoridad, pueden utilizar dicha información para efectos de revelar el valor absoluto de este indicador en su *información de sostenibilidad*; por ejemplo, para el caso de México, una entidad puede utilizar la herramienta desarrollada por la autoridad competente sugerida para el cálculo de las *emisiones de GEI de alcance 1*.

Valor relativo

43.2.2.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *emisiones de GEI de alcance 2* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en toneladas métricas de CO_2 equivalentes por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.2.2.6 La información sobre el consumo de energía para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros de:

a) recibos de proveedores de electricidad/calefacción/vapor; y

b) publicaciones de factores de emisiones por parte de proveedores de energía, por ejemplo, la Comisión Federal de Electricidad.

43.2.3 A.3. Emisiones de GEI de alcance 3

Objetivo del indicador

43.2.3.1 El indicador *emisiones de GEI de alcance 3* permite a una entidad conocer el volumen de las emisiones de *GEI* de las entidades que integran su *cadena de valor*; es decir son consecuencia de las actividades de la entidad que informa, pero ocurren en fuentes que no son controladas por esta. Considerando que las *emisiones de GEI alcance 3* pueden representar un porcentaje significativo de las emisiones de *GEI* de una entidad, su determinación y revelación es importante.

[39] En México las entidades podrán utilizar las emisiones reportadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del Registro Nacional de Emisiones (RENE) de conformidad con lo establecido en la Ley General del Cambio Climático y su reglamento.

D. R. © CINIF

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.2.3.2 Corresponde a las *emisiones de GEI de alcance 3* brutas (es decir, sin considerar los efectos de actividades de compensación de emisiones) no clasificadas como *emisiones de GEI de alcance 2* generadas durante el periodo de informe, calculadas de acuerdo con el *Protocolo GEI* y su suplemento,[40] expresadas en toneladas métricas de CO_2 equivalentes.

43.2.3.3 Las *emisiones de GEI de alcance 3* pueden calcularse usando la guía[41] desarrollada por la Iniciativa del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, en la cual se detallan los datos necesarios para cada categoría de emisiones, factores de emisión, posibles fórmulas de cálculo para cada una de las quince categorías y fuentes de información.

43.2.3.4 Las *emisiones de GEI de alcance 3* incluyen emisiones producidas (huella de carbono) por las siguientes categorías definidas en el *Protocolo GEI*:

i. emisiones en la extracción, producción y transportación implícitas en los bienes y servicios comprados o adquiridos por la entidad;

ii. emisiones en la extracción, producción y transportación implícitas en los bienes de capital comprados o adquiridos por la entidad;

iii. emisiones generadas en la extracción, producción y transportación de combustible y energía comprados o adquiridos por la entidad que no estén incluidas en las *emisiones de GEI de alcance 1* o *emisiones de GEI de alcance 2*;

iv. emisiones generadas durante la transportación y distribución por parte de proveedores;

v. emisiones generadas en la gestión por terceros de los residuos de la entidad;

vi. emisiones generadas en la transportación por parte de terceros de empleados de la entidad en viajes de negocios;

vii. emisiones generadas en la transportación por parte de terceros de los empleados de la entidad hacia y desde el lugar de trabajo;

viii. emisiones generadas por el uso por parte de la entidad de activos arrendados durante el periodo de informe;

[40] El estándar corporativo para el reporte de la cadena de valor (Alcance 3) del Protocolo GEI, se puede consultar en el siguiente vínculo: https://ghgprotocol.org/corporate-value-chain-scope-3-standard

[41] https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/Scope3_Calculation_Guidance_0.pdf

D. R. © CINIF

ix. emisiones generadas en la transportación y distribución por parte de terceros de productos vendidos por la entidad (incluye almacenamiento y distribución a puntos de venta hasta llegar al consumidor final);

x. emisiones estimadas que se generarán en la transformación por terceros de los productos vendidos;

xi. emisiones estimadas que se generarán por la utilización de los productos vendidos en el periodo de informe, que generarán durante su vida útil los productos vendidos;

xii. emisiones estimadas que se generarán por terceros en el proceso de disposición, al final de su vida útil, de los productos vendidos en el periodo de informe;

xiii. emisiones generadas por los arrendatarios en el uso de activos propiedad de la entidad en su carácter de arrendadora, en el periodo de informe;

xiv. emisiones generadas por los franquiciatarios de la entidad, en el periodo de informe; y

xv. emisiones generadas por las entidades en las que la entidad informante invierte o provee financiamiento, en el periodo de informe.

43.2.3.4 Con base en el *Protocolo GEI* una entidad debe realizar un análisis general de su *cadena de valor* para identificar las categorías más importantes de *emisiones de GEI de alcance* 3 que son sujetas de revelación; dicho análisis debe considerar al menos los siguientes criterios:

a) representan un porcentaje alto respecto de las emisiones de GEI de alcance 1 y 2;

b) contribuyen a la exposición a riesgos de la entidad;

c) son consideradas críticas por usuarios de información, tanto internos como externos; y

d) existen oportunidades de reducciones potenciales de emisiones que pueden ser llevadas a cabo o promovidas por la entidad en su *cadena de valor*.

43.2.3.5 La Guía para el Cálculo de Emisiones Alcance 3 del *Protocolo GEI* orienta a las entidades sobre cómo llevar a cabo un proceso de selección de las *emisiones de GEI de alcance 3* más relevantes, utilizando aproximaciones para determinar el tamaño de las emisiones de *GEI* en cada una de las quince categorías, en caso de que sean aplicables a las actividades de la entidad y su *cadena de valor*. Posteriormente, de acuerdo con la guía, se examina cada categoría para

D. R. © CINIF

determinar si se deben refinar aún más las estimaciones de las emisiones y se detallan los factores de emisión que las entidades deben emplear.

Valor relativo

43.2.3.6 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *emisiones de GEI de alcance 3* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en toneladas métricas de CO_2 equivalentes por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.2.3.7 La información necesaria para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

a) registros de compras de bienes y servicios;

b) informes de proveedores sobre sus *emisiones de GEI*;

c) modelos de ingeniería, monitoreo directo, u otros métodos para obtener datos sobre actividades específicas dentro de la cadena de valor de la entidad;

d) recibos de proveedores; y

e) bases de datos secundarias publicadas por organismos especializados, tales como las que se encuentran disponibles en la página web de la Iniciativa del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.[42]

43.3 Consumo de energía

43.3.1 A.4. Consumo de energía

Objetivo del indicador

43.3.1.1 El indicador *consumo de energía* permite a una entidad conocer su consumo total de energía durante el periodo de informe.

43.3.1.2 La medición del consumo de energía permite a una entidad evaluar cómo mejorar el uso de recursos energéticos. La eficiencia energética es una de las maneras más simples y rentables de combatir el cambio climático, reducir costos relacionados con el uso de energía, y mejorar la competitividad de las entidades. Una mayor eficiencia energética contribuye al desarrollo de un entorno global sostenible al mejorar el manejo de recursos y tiene el potencial de disminuir las emisiones de *GEI* y otros contaminantes.

[42] http://www.ghgprotocol. org/Third-Party-Databases

D. R. © CINIF

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.3.1.3 Corresponde al consumo de energía durante el periodo de informe, expresado en kWh (kilovatio hora), el cual se determina de la siguiente manera:

Consumo de energía en el periodo de informe

=

consumo de energía no renovable

+

consumo de energía renovable[43]

43.3.1.4 Con el objetivo de unificar la unidad de medida de las diferentes formas de energía, deben emplearse factores de conversión basados en el contenido calórico neto para todas las fuentes de energía que no se expresen en kWh.

Valor relativo

43.3.1.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *consumo de energía* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en kWh por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.3.1.6 La información correspondiente al consumo de energía de una entidad puede encontrarse, entre otros, en:

a) recibos de proveedores de energía y combustibles;

b) *certificados de energías limpias*; y

c) monitoreo interno de consumo de energía autogenerada, por ejemplo, por el uso de paneles solares.

43.3.2 A.5. Consumo de energía renovable

Objetivo del indicador

43.3.2.1 Este indicador permite a una entidad identificar la cantidad de su consumo de *energía renovable* durante el periodo de informe.

[43] Incluye el consumo de combustible procedente de fuentes renovables (biocombustibles y biomasa), el consumo de electricidad, calefacción, vapor y refrigerantes comprados procedentes de fuentes renovables y el consumo de energía renovable autogenerada que no se utilice como combustible.

D. R. © CINIF

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.3.2.2 Corresponde al consumo de *energía renovable* durante el periodo de informe, expresado en kWh, el cual se determina de la siguiente manera:

Consumo de *energía renovable* en el periodo de informe

=

Consumo de combustible procedente de fuentes renovables (biocombustibles y biomasa)

+

Consumo de electricidad, calefacción, refrigerantes y vapor, comprados procedentes de fuentes renovables

+

Consumo de energía renovable autogenerada que no se utilice como combustible

43.3.2.3 Con el objetivo de unificar la unidad de medida de las diferentes formas de energía, deben emplearse factores de conversión basados en el contenido calórico neto para todas las fuentes de energía que no se expresen en kWh.

Valor relativo

43.3.2.4 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *consumo de energía renovable* y el valor absoluto del indicador *consumo de energía* determinado de conformidad con el párrafo 43.3.1.3 de esta NIS, y debe expresarse en términos porcentuales.

Posibles fuentes de Información

43.3.2.5 La información sobre el consumo de *energía renovable* en el periodo de informe puede encontrarse en:

a) recibos de proveedores de servicios de energía y proveedores de combustibles;

b) registros contables;

c) *certificados de energías limpias*: información específica sobre *energía renovable* se puede encontrar en estos certificados en casos de compra de este tipo de energía por parte de la entidad; y

d) monitoreo de información relativa al consumo de *energía renovable* generada dentro de las instalaciones de la entidad; por ejemplo, consumo de energía derivada de paneles solares colocados en instalaciones de la entidad.

D. R. © CINIF

43.4 Actividades sostenibles

43.4.1 A.6. Inversión sostenible

Objetivo del indicador

43.4.1.1 El indicador *inversión sostenible* permite a una entidad identificar el monto de erogaciones, sean capitalizadas o no, en actividades consideradas como sostenibles de conformidad con el sistema de clasificación o taxonomía aprobado por algún organismo reconocido internacionalmente, por ejemplo, en el caso de México las entidades podrán utilizar la Taxonomía Sostenible publicada por la SHCP. La *inversión sostenible* mejora la resiliencia de una entidad relacionada con riesgos ligados a factores ambientales y sociales, pudiendo contribuir de manera positiva a sus operaciones y al desarrollo sostenible.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.4.1.2 Corresponde al monto de erogaciones realizadas por una entidad durante el periodo de informe, sean capitalizadas o no, en actividades que se consideren sostenibles de conformidad con la Taxonomía Sostenible de la SHCP, expresado en términos monetarios.

43.4.1.3 En caso de que una entidad determine que la Taxonomía Sostenible de la SHCP está limitada al no considerar dentro de su clasificación cierto tipo de actividades, la entidad puede utilizar en forma supletoria el sistema de clasificación o taxonomía aprobado por algún organismo reconocido internacionalmente o por un gobierno federal de otro país, debiendo revelar el sistema de clasificación o taxonomía utilizado.

43.4.1.4 El valor absoluto determinado debe desglosarse, en su caso, en las erogaciones realizadas en los siguientes conceptos:

a) propiedades, planta y equipo;

b) instrumentos financieros (por ejemplo, títulos de deuda, títulos de capital, créditos otorgados, etc.); y

c) gastos relacionados con actividades de sostenibilidad.

Valor relativo

43.4.1.5 Este indicador no requiere la determinación de un valor relativo.

D. R. © CINIF

Posibles fuentes de información

43.4.1.6 La información necesaria para determinar el indicador en cuestión puede encontrarse en:

a) Taxonomía que define actividades sostenibles aprobada por algún organismo reconocido internacionalmente;[44]

b) Estado de situación financiera;

c) Estado de resultado integral; y

d) recibos e información de proveedores.

43.5 Uso sostenible del agua

43.5.1 A.7. Agua ingresada

Objetivo del indicador

43.5.1.1 El indicador *agua ingresada* da a conocer el volumen de agua que ingresó a una entidad durante el periodo de informe. Medir el volumen de agua ingresada permite a la entidad establecer estrategias para mejorar sus niveles de consumo y de eficiencia, además de evaluar los impactos sobre el medio ambiente, la disponibilidad de los recursos hídricos y las posibles afectaciones a otros usuarios del agua.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.5.1.2 Corresponde al volumen de agua que ingresó a la entidad durante el periodo de informe, expresado en metros cúbicos. Dicho volumen debe integrarse por el agua adquirida de un tercero (por ejemplo, proveedores de agua municipales públicos o privados) más el agua que la entidad extrae de distintas fuentes (subsuelo,[45] superficiales[46] y marina[47]).

43.5.1.3 En los casos en que una entidad no cuente con medidores de agua, debe realizar la mejor estimación posible, incluyendo en su *información de sostenibilidad* una breve descripción del procedimiento para su determinación. Las estimaciones generalmente se basan en coeficientes que relacionan la

[44] En México las entidades deberán referirse a la Taxonomía Sostenible emitida y publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[45] Agua existente debajo de la superficie terrestre.

[46] Agua presente de manera natural en la superficie de la tierra, por ejemplo: estanques, lagos, ríos y corrientes de agua, así como agua de lluvia captada o recogida.

[47] Agua de un mar u océano.

D. R. © CINIF

cantidad de agua que ingresa con variables que reflejen el volumen de actividades del negocio de la entidad; por ejemplo, el número de empleados o valores de producción.

Valor relativo

43.5.1.4 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *agua ingresada* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en metros cúbicos por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.5.1.5 La información sobre el agua ingresada que se requiere para determinar el indicador puede obtenerse, entre otros, de:

a) medidores de agua en las instalaciones de la entidad;

b) sistemas internos de reporte; y

c) recibos o facturas de proveedores de agua.

43.5.2 A.8. Reaprovechamiento del agua

Objetivo del indicador

43.5.2.1 El indicador *reaprovechamiento del agua* muestra los volúmenes de agua reciclada/ reutilizada en el periodo de informe. A través de este indicador, la entidad puede determinar opciones para realizar un manejo eficiente del agua, y para la posible reducción de costos por consumo de agua, al incrementar el reciclaje/reutilización de este recurso.

43.5.2.2 El agua reaprovechada es aquella que se ha utilizado más de una vez antes de ser descargada fuera de las instalaciones de la entidad. Esto puede ser a través de su reciclaje/reutilización.

43.5.2.3 El agua puede potencialmente ser reaprovechada muchas veces por una entidad, y también por otras entidades, siendo esta una de las formas más importantes de disminuir los niveles de extracción de agua. Además, el reaprovechamiento de agua permite a las entidades disminuir la *descarga de aguas residuales*, disminuyendo así posibles riesgos de impacto en las comunidades y el medio ambiente.

43.5.2.4 El reaprovechamiento de agua puede reducir potencialmente los costos de consumo, así como disminuir la dependencia de los suministros de agua, cuestión particularmente importante en las zonas de escasez de este recurso.

43.5.2.5 A través del valor relativo de este indicador, una entidad puede determinar la proporción de agua reaprovechada con relación al agua ingresada en la

D. R. © CINIF

entidad, de tal forma que le permita evaluar su eficiencia en la gestión de este recurso.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.5.2.6 Corresponde al volumen de agua reaprovechada por la entidad en el periodo de informe, expresado en metros cúbicos. En aquellos casos en que el agua sea reciclada/reutilizada en varios ciclos, debe considerarse el volumen de agua reaprovechada multiplicada por el número de ciclos.

43.5.2.7 En los casos en que una entidad no cuente con medidores de agua debe realizarse la mejor estimación posible, incluyendo en su *información de sostenibilidad* una breve descripción del procedimiento para su determinación. Las estimaciones generalmente se basan en coeficientes que relacionan el agua ingresada a la entidad con otra característica que refleje el volumen de actividades de negocio de la entidad; por ejemplo, el número de empleados o valores de producción.

Valor relativo

43.5.2.8 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *reaprovechamiento de agua* y el valor absoluto del indicador *agua ingresada* (determinado de conformidad con el párrafo 43.5.1.2 de esta NIS) en el periodo de informe, expresada en términos porcentuales.

Posibles fuentes de información

43.5.2.9 La información necesaria para determinar el indicador puede obtenerse, entre otros, de:

a) medidores de agua en las instalaciones de la entidad;

b) sistemas internos de reporte; y

c) recibos o facturas de venta/donación de agua a terceros para su reaprovechamiento.

43.5.3 A.9. Descarga de aguas residuales

Objetivo del indicador

43.5.3.1 El indicador representa el volumen de *aguas residuales* que la entidad descargó durante el periodo de informe. Las *aguas residuales* conllevan un nivel de riesgo en cuanto a impactos negativos ambientales y sociales; por lo tanto, identificar el volumen de las *aguas residuales* que se descargan es un paso importante hacia su adecuado manejo, la prevención de la contaminación ambiental y las posibles repercusiones legales y reputacionales.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.5.3.2 Corresponde al volumen de *aguas residuales* descargadas por parte de la entidad durante el periodo de informe, expresado en metros cúbicos.

Valor relativo

43.5.3.3 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *descarga de aguas residuales* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en metros cúbicos por unidad monetaria de *ingresos netos*.

43.5.3.4 En los casos en que una entidad no cuente con medidores para el control de sus *aguas residuales*, debe realizar la mejor estimación posible, incluyendo en su *información de sostenibilidad* una breve descripción del procedimiento para su determinación.

Posibles fuentes de información

43.5.3.5 La información necesaria para determinar el indicador puede encontrase, entre otros, en:

a) mediciones en las instalaciones de la entidad; y

b) recibos de proveedores de servicios para el manejo, tratamiento o eliminación de *aguas residuales*.

43.5.4 A.10. Descarga de aguas residuales tratadas

Objetivo del indicador

43.5.4.1 El indicador *descarga de aguas residuales tratadas* representa el volumen de *aguas residuales* que la entidad sometió a algún tipo de tratamiento durante el periodo de informe. El tratamiento del agua implica procesos físicos, químicos o biológicos que mejoran la calidad del agua eliminando de esta sólidos, contaminantes y materia orgánica del agua. El tratamiento de *aguas residuales* puede disminuir los impactos negativos al medio ambiente.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.5.4.2 Corresponde al volumen de *aguas residuales* sometidas a un proceso de tratamiento antes de su descarga durante el periodo de informe, expresado en metros cúbicos.

D. R. © CINIF

Valor relativo

43.5.4.3 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *descarga de aguas residuales tratadas* y el valor absoluto del indicador *descarga de aguas residuales* (determinado de conformidad con el párrafo 43.5.3.2 de esta NIS) en el periodo de informe, expresada en términos porcentuales.

43.5.4.4 En los casos en que una entidad no cuente con medidores para el control de sus *aguas residuales*, debe realizar la mejor estimación posible, incluyendo en su *información de sostenibilidad* una breve descripción del procedimiento para su determinación.

Posibles fuentes de información

43.5.4.5 La información necesaria para determinar el indicador puede encontrase, entre otros, en:

a) mediciones en las instalaciones de la entidad; y

b) recibos de proveedores de servicios para el manejo, tratamiento o eliminación de *aguas residuales*.

43.5.5 A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico

Objetivo del indicador

43.5.5.1 El indicador *agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico* permite a una entidad conocer el volumen de agua que ingresa a la entidad proveniente de *zonas con estrés hídrico*, y evaluar el consecuente impacto y vulnerabilidad a dichas zonas.

43.5.5.2 El estrés hídrico incrementa la posibilidad de riesgos operacionales en la entidad y aquellos relacionados con impactos negativos en comunidades y entidades que dependen de agua proveniente de estas zonas. Este indicador ayuda a las entidades a entender su huella ecológica y permite evaluar y gestionar sus posibles riesgos en cuanto al volumen extraído de agua de *zonas con estrés hídrico*.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.5.5.3 Corresponde al volumen de agua ingresada proveniente de *zonas con estrés hídrico* durante el periodo de informe, expresado en metros cúbicos.

43.5.5.4 Para calcular este indicador, la entidad debe identificar si las zonas de las cuales proviene el agua que ingresa a la entidad se clasifican como *zonas con estrés hídrico*.

D. R. © CINIF

43.5.5.5 Una entidad debe revelar la fuente de información utilizada para identificar si las zonas de las cuales proviene el agua que ingresa a la entidad se clasifican como *zonas con estrés hídrico*.

Valor relativo

43.5.5.6 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico* y el valor absoluto del indicador *agua ingresada* (determinado de conformidad con el párrafo 43.5.1.2 de esta NIS) en el periodo de informe, expresada en términos porcentuales.

Posibles fuentes de información

43.5.5.7 La información necesaria para determinar el indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

a) herramientas y bases de datos externas, por ejemplo, el WRI Aqueduct Water Risk Atlas;[48]

b) registros internos sobre consumo de agua en las cuencas hidrográficas donde opera la entidad;

c) bases de datos secundarias que contengan datos sobre el consumo típico de agua por industria / proceso de manufactura;[49]

d) recibos de proveedores de agua;

e) información contenida en permisos y licencias para la extracción de agua por parte de la entidad; y

f) Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) de la Comisión Nacional del Agua.

43.6 Biodiversidad

43.6.1 A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad

Objetivo del indicador

43.6.1.1 Este indicador permite a una entidad identificar el número de predios que controla, así como los predios que administra, y su correspondiente superficie, establecidos en *zonas de riesgo para la biodiversidad* o colindantes con ellas.

[48] WRI Aqueduct Water Risk Atlas (https://www.wri.org/aqueduct) y WWF-DEG Water Risk Filter (https://riskfilter.org/water)

[49] Base de datos Ecoinvent (www.ecoinvent.com)

D. R. © CINIF

43.6.1.2 La *biodiversidad* sustenta las funciones claves de los ecosistemas, y por lo tanto es fundamental para asegurar los beneficios que una entidad obtiene del capital natural. Los negocios dependen de los servicios ecosistémicos (tales como provisión de agua y alimentos, control de plagas, control de inundaciones y otros). Al mismo tiempo, las entidades pueden tener impactos negativos en los recursos de la biodiversidad.

43.6.1.3 El que una entidad lleve a cabo actividades dentro o cerca de *zonas de riesgo para la biodiversidad* indica la posibilidad de un riesgo más elevado en cuanto a impactos negativos a la *biodiversidad*, así como riesgos reputacionales o legales para la entidad. En este sentido, identificar si la entidad lleva a cabo actividades en *zonas de riesgo para la biodiversidad* representa un primer paso para entender y determinar su contribución positiva o negativa a la *biodiversidad*.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.6.1.4 El valor absoluto de este indicador corresponde al número de predios controlados por una entidad, así como los que administra (superficiales y/o subterráneos) y su correspondiente superficie en metros cuadrados, dentro de, o cercanos a, *zonas de riesgo para la biodiversidad* o colindantes con ellas.

43.6.1.5 Adicionalmente, una entidad debe revelar el uso de suelo definido para los predios reportados en el indicador y la fuente de información utilizada para identificarlos.

Valor relativo

43.6.1.6 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad* en metros cuadrados y la superficie total en metros cuadrados del total de predios controlados por una entidad, así como los que administra, (superficiales y/o subterráneos) expresada en términos porcentuales.

Posibles fuentes de información

43.6.1.7 Para revisar si cuenta con predios que se encuentren dentro de, o cercanos a *zonas de riesgo para la biodiversidad* o colindantes con estas, una entidad puede consultar, además de la información sobre la geolocalización de los predios en cuestión, información de organismos especializados y de instituciones gubernamentales a través de sus páginas electrónicas:

a) listado de las áreas naturales protegidas de México,[50] y el mapa correspondiente;[51]

[50] http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/

[51] http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/mapas/serie/mapa_actualizado_anps.pdf.

D. R. © CINIF

b) Atlas de naturaleza y sociedad de la CONABIO;[52]

c) inventario de *zonas claves para la biodiversidad (ZCB)* desarrollado por el KBA;[53]

d) sitios de organismos especializados;[54] y

e) Atlas de vulnerabilidad al cambio climático de México, diseñado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.[55]

43.6.1.8 Una entidad que por regulación expresa[56] deba preparar una manifestación de impacto ambiental o un documento complementario o equivalente, podrá utilizar dichos informes como fuente de información para determinar este indicador.

43.7 Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono

43.7.1 A.13. Dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono

Objetivo del indicador

43.7.1.1 Este indicador representa la dependencia de la entidad de *sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono (SAO).*

43.7.1.2 El indicador permite evaluar el impacto negativo de la entidad sobre la capa de ozono, la cual protege al planeta de la radiación ultravioleta dañina, por lo que su destrucción incrementa el nivel de radiación en la tierra y afecta negativamente plantas, animales, materiales, y la salud de las personas. Desde la ratificación del Protocolo de Montreal, que controla el uso de las SAO, se ha demostrado que la disminución en el uso de estas substancias ha permitido la recuperación de la capa de ozono.

52 https://www.biodiversidad.gob.mx/atlas/.

53 Key Biodiversity Areas (http://www.keybiodiversityareas.org/kba-data)

54 Protected Planet (https://www.protectedplanet.net/en)

55 https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=undefined&lat=23.5000&lon=-101.9000&layers=1.

56 En México, las entidades que pretendan ejecutar proyectos de inversión industrial, de infraestructura, manufactura, comercios o servicios deben elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y presentarla ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para su evaluación y posible aprobación.

D. R. © CINIF

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.7.1.3 La dependencia de *SAO* de una entidad durante el periodo de informe es la cantidad de *SAO* expresada en kg CFC-11 (triclorofluorometano) equivalentes, determinada según se explica en el párrafo siguiente.

43.7.1.4 La dependencia de *SAO* de la entidad se determina de la siguiente forma:

Producción de *SAO* + compras de *SAO* + existencias de *SAO* al inicio de periodo de informe, en donde:

a) la *producción de SAO* corresponde a la cantidad de sustancias en estado puro (es decir, no recuperadas, regeneradas o recicladas) que agotan la capa de ozono;

b) las *compras de SAO*, locales o mediante importaciones, que pueden estar contenidas en: bienes (por ejemplo clorofluorocarbonos en refrigeradores suministrados), equipos (por ejemplo halón en equipos anti incendio, como extinguidores, para uso propio de la entidad), bienes comercializados (por ejemplo cloroformo de metilo en productos de aerosol), sustancias para bienes manufacturados (por ejemplo tetracloruro de carbono como materia prima para la producción de químicos) y sustancias utilizadas para el proceso de producción (por ejemplo bromuro de metilo utilizado como pesticida en el proceso de producción y almacenaje); y

c) las existencias de *SAO* son aquellas almacenadas o acumuladas en las instalaciones de la entidad que informa para su uso, reclamación, recuperación, reciclaje o destrucción en el futuro. Esto abarca *SAO* en contenedores, bienes, equipos propios y en uso como auxiliares en algún proceso.

43.7.1.5 En los anexos del Protocolo de Montreal, cada sustancia controlada se enumera junto con un valor que expresa el potencial de agotamiento del ozono (PAO). El PAO indica el impacto que tiene una determinada sustancia en el agotamiento de la capa de ozono en relación con una sustancia de referencia.

43.7.1.6 La sustancia que normalmente se toma como referencia es triclorofluorometano *(CFC-11)* con un PAO de 1; por lo tanto, los valores del *SAO* se expresan en kilogramos de equivalentes de CFC-11 por kilogramo de la sustancia respectiva. La unidad de medición en la que se expresa este indicador es kg CFC-11 equivalentes.

Valor relativo

43.7.1.7 Es la relación entre el valor absoluto del indicador dependencia de *SAO* y los *ingresos netos* del periodo de informe. La unidad de medición de este indicador se expresa en kg CFC-11 equivalentes por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

D. R. © CINIF

Posibles fuentes de información

43.7.1.8 La información necesaria para el cálculo del indicador se puede obtener de:

a) Los controles y registros de las *SAO* que se tienen en las distintas ubicaciones del negocio donde se utilicen por la entidad. Debido a que son sustancias reguladas, esta información se debe poder encontrar en:

   i. producción de *SAO*: sistemas operativos de cada planta de la entidad; y

   ii. compra/almacenamiento de *SAO*.

b) recibos de proveedores de *SAO*;

c) registros de compras;

d) sistemas de información de operaciones de cada planta; y

e) cuando las *SAO* provienen de equipos que se usan fuera de los procesos de producción (por ejemplo, servicios generales como aire acondicionado, equipo antincendios), la información se puede encontrar en la descripción de los equipos específicos comprados por la entidad.

43.8 Gestión de Residuos

43.8.1 A.14. Residuos generados

Objetivo del indicador

43.8.1.1 El indicador *residuos generados* representa la cantidad de residuos generados por la entidad durante el periodo de informe.

43.8.1.2 La disminución en la generación de *residuos* genera un impacto positivo en el medio ambiente y también tiene el potencial de reducir costos; reduce riesgos para la entidad de cargas regulatorias y de cumplimiento y tiene el potencial de mejorar la competitividad de las entidades a través de mayores eficiencias. Por lo anterior, es importante monitorear la generación de residuos de la entidad.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.8.1.3 Corresponde a la cantidad de *residuos* generados por la entidad en el periodo de informe expresada en toneladas. Deben considerarse los residuos

D. R. © CINIF

sólidos urbanos (RSU), los residuos de manejo especial (RME)[57] y los *residuos peligrosos*.

43.8.1.4 Los *residuos* generados deben expresarse en toneladas como unidad de medida, por lo que deben emplearse unidades de conversión para los *residuos* que originalmente se expresen en volumen.

Valor relativo

43.8.1.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *residuos generados* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en toneladas de residuos por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de Información

43.8.1.6 La información requerida por la entidad para la determinación del indicador se puede encontrar, entre otros, en:

a) registros y controles de mediciones en las instalaciones de la entidad (pesando los residuos); y

b) recibos de proveedores de servicios para la gestión o eliminación de residuos.

43.8.2 A.15. Residuos reaprovechados

Objetivo del indicador

43.8.2.1 Este indicador presenta la cantidad de *residuos reaprovechados* por la entidad en el periodo de informe.

43.8.2.2 El reaprovechamiento de *residuos* a través de su reutilización, remanufactura y/o reciclaje es una forma de reducir el impacto al ambiente y el costo de la generación de residuos, disminuyendo el riesgo de cargas regulatorias para una entidad.

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.8.2.3 Corresponde a la cantidad de *residuos reaprovechados* por la entidad en el periodo de informe expresada en toneladas. Esto incluye *residuos* reutilizados, remanufacturados y reciclados dentro o fuera de las instalaciones de la entidad a través de un ciclo cerrado en el que los *residuos* regresan a los procesos de la entidad, o través de un ciclo abierto en el que los *residuos* regresan al

[57] De conformidad con las disposiciones legales aplicables en México, los RSU son aquellos domésticos y cotidianos, los RME son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o *residuos peligrosos*.

mercado y no a los procesos de la entidad (por ejemplo, en los casos en los que la entidad vende o dona sus residuos a terceros).

43.8.2.4 Los *residuos* deben expresarse en toneladas; en su caso, deben emplearse factores de conversión para los residuos que originalmente se expresen en volumen.

Valor relativo

43.8.2.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *residuos reaprovechados* y los *ingresos netos* del periodo de informe expresada en toneladas de *residuos* por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.8.2.6 La información necesaria para el cálculo del indicador puede obtenerse, entre otros, de:

a) registros y controles de mediciones en las instalaciones de la entidad (pesando los residuos) en ciclos cerrados de residuos reciclados, remanufacturados o reutilizados;

b) recibos de proveedores de servicios para el reaprovechamiento de residuos (ciclo abierto de residuos reciclados, remanufacturados o reutilizados);

c) cuando los *residuos* generados por la entidad son vendidos, facturas o recibos de venta (por ejemplo, como materia prima para otra entidad); y

d) recibos de *residuos* donados.

43.8.3 A.16. Residuos peligrosos

Objetivo del indicador

43.8.3.1 El indicador presenta la cantidad de *residuos peligrosos* generados por la entidad en el periodo de informe. Los *residuos peligrosos* conllevan un alto nivel de riesgo en cuanto a impactos negativos ambientales y sociales; por lo tanto, identificar la generación de *residuos peligrosos* es un paso importante hacia su adecuado manejo y la prevención de accidentes ambientales.

43.8.3.2 La reducción de *residuos peligrosos* mitiga la presión sobre el medio ambiente y también tiene el potencial de reducir costos y cargas regulatorias, y mejorar la competitividad de las entidades a través de mayor eficiencia operativa.

D. R. © CINIF

Cálculo del indicador

Valor absoluto

43.8.3.3 Corresponde a la cantidad de *residuos peligrosos* generados durante el periodo de informe, expresada en toneladas.

43.8.3.4 La entidad debe revelar, en su caso, el método a través del cual los *residuos peligrosos* fueron eliminados de acuerdo con la normatividad oficial aplicable (por ejemplo, recuperación, incluyendo energía recuperada, incineración, inyección en pozos profundos, basurero, almacenamiento en sitio, entre otros).

Valor relativo

43.8.3.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *residuos peligrosos* y los *ingresos netos* del periodo de informe, expresada en toneladas de *residuos peligrosos* por cada unidad monetaria de *ingresos netos*.

Posibles fuentes de información

43.8.3.6 La información requerida para la determinación del indicador se puede obtener, entre otros, de:

a) registros y controles de mediciones en las instalaciones de la entidad (pesando los *residuos peligrosos*); y

a) recibos de proveedores de servicios para el manejo o eliminación de *residuos peligrosos*.

44 B. Revelación de los IBSO del área social relativos a capital humano

44.1 Aspectos generales

44.1.1 Una entidad que considera factores relativos al *capital humano* en su estrategia de negocio promueve la equidad, el desarrollo y bienestar de las personas dentro de la entidad; por ejemplo, establece políticas de inclusión e igualdad entre las personas de diversas razas, religiones, género, etc.; establece políticas de trabajo digno; promueve la seguridad y la salud en el trabajo, así como el fortalecimiento de las capacidades de sus empleados, entre otros.

44.1.2 Los IBSO en materia social permiten a una entidad medir su desempeño en materia de gestión del *capital humano*; a partir de esto, la entidad puede identificar en esta área riesgos y oportunidades que se prevé podrían afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital en el corto, mediano o largo plazo; conocer esta información permitirá establecer una estrategia para mitigar tales riesgos, transitar hacia un desempeño más eficiente y contribuir a un entorno social sostenible.

D. R. © CINIF

44.2 Igualdad de oportunidades y trabajo digno

44.2.1 La igualdad de oportunidades y la no discriminación forman parte de los elementos para el desarrollo del *trabajo digno* en las relaciones laborales. Una cultura que fomente la igualdad e inclusión de todos los colaboradores en la entidad promueve el bienestar de los *trabajadores* y contribuye a incentivar su lealtad y compromiso hacia la entidad, así como la productividad.

44.2.2 B.1. Gestión de la igualdad de oportunidades y del trabajo digno

Objetivo del Indicador

44.2.2.1 El indicador *gestión de la igualdad de oportunidades y del trabajo digno* permite conocer si una entidad cuenta con una *política implementada* para promover la *igualdad de oportunidades* y el *trabajo digno* en función de las capacidades y resultados de los *trabajadores*.

Cálculo del Indicador

44.2.2.2 Una entidad debe revelar si cuenta o no con una *política implementada* para la gestión de la *igualdad de oportunidades* y del *trabajo digno* que contemplen todas las características siguientes:

a) Fomente la *igualdad de oportunidades*, de tal forma que el género, la raza o etnicidad, el lugar de nacimiento, la edad, entre otras características, no influyan ni en la posibilidad de obtener empleo ni en la evaluación del desempeño profesional de los *trabajadores*; y

b) Fomente el *trabajo digno*, considerando entre otros:

   i. sueldos y salarios adecuados en relación con el mercado;

   ii. acceso a la seguridad social;

   iii. condiciones óptimas de *salud y seguridad en el trabajo* para prevenir *enfermedades de trabajo* y *accidentes de trabajo*;

   iv. capacitación continua;

   v. libertad de asociación; y

   vi. equilibrio de la vida laboral y familiar.

44.2.2.3 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

D. R. © CINIF

Posibles fuentes de información

44.2.2.4 La información necesaria para determinar el indicador puede obtenerse, entre otros, de:

a) documentos internos tales como políticas internas, manuales y procedimientos de la entidad; y

b) datos generados por los sistemas de información de recursos humanos y sistemas de gestión de nómina.

44.2.2.5 En el desarrollo e implementación de políticas en materia de *igualdad de oportunidades y trabajo digno*, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías de organismos especializados a través de sus páginas electrónicas:

a) Decálogo de Compromisos de la Dimensión Social de las Empresas;[58]

b) Guías de Implementación. Diversidad e Inclusión, referente a Igualdad de Género, elaboradas por el Grupo de Trabajo de la Agenda 2030, Diversidad e Inclusión[59] del Consejo Coordinador Empresarial (CCE);

c) Proyecto de Evidencia y Datos para la Igualdad de Género (EDGE por sus siglas en inglés), una iniciativa de la división de Estadística de las Naciones Unidas y la UN-Women;[60] y

d) Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación.[61]

44.2.3 B.2. Brecha salarial

Objetivo del Indicador

44.2.3.1 El indicador *brecha salarial* permite a los usuarios de la información evaluar las prácticas de gestión de *capital humano*, en particular, identificar y evaluar el tamaño de las brechas salariales entre hombres y mujeres que podrían reflejar trato desigual entre los trabajadores de una entidad.

58 El Decálogo de Compromisos de la Dimensión Social de las empresas fue presentado por el CCE y más de 150 organizaciones y empresas y se puede encontrar en: https://cce.org.mx/dimension-empresas/

59 https://cce.org.mx/2022/01/25/guias-de-implementacion-diversidad-e-inclusion-igualdad-de-genero/

60 https://unstats.un.org/edge

61 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf

D. R. © CINIF

Cálculo del Indicador

Valor absoluto

44.2.3.2 El valor absoluto de la brecha salarial se determina como sigue: promedio de la *remuneración* de hombres menos el promedio de la *remuneración* de las mujeres, al cierre del periodo de informe, expresado en unidades monetarias.

44.2.3.3 Para efectos de la determinación del promedio de las remuneraciones, en aquellos casos en que una entidad tenga un número importante de *trabajadores* de tiempo parcial, este número de *trabajadores* podrá ser expresado como equivalente de personal de tiempo completo (FTE por sus siglas en inglés).[62] La opción seleccionada debe aplicarse de manera consistente en todos los periodos de informe.

44.2.3.4 La entidad debe desglosar el indicador por cada categoría ocupacional conforme al párrafo 41.2 inciso e) i.

Valor relativo

44.2.3.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *brecha salarial* y la remuneración promedio de mujeres al cierre del periodo de informe, expresada en términos porcentuales. Cuando el valor relativo es positivo representa el ajuste en términos porcentuales que debería tener el salario de las mujeres para equipararse al salario de los hombres; cuando es negativo, representa el ajuste en términos porcentuales que debería tener el salario de los hombres para equipararse al salario de las mujeres.

Posibles fuentes de información

44.2.3.6 La información necesaria para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

a) datos generados por los sistemas de información de recursos humanos y sistemas de gestión de nómina; y

b) estado de resultado integral.

44.3 Inversión en capital humano

44.3.1 B.3. Horas de capacitación

Objetivo del Indicador

44.3.1.1 El indicador *horas de capacitación* permite conocer las acciones de capacitación relacionadas con la formación y desarrollo de competencias que una entidad

[62] Full Time Equivalent. Se determina sumando las horas trabajadas en un periodo de informe por los trabajadores de tiempo parcial y de tiempo completo, dividido entre las horas de un trabajador de tiempo completo (generalmente 8 horas).

D. R. © CINIF

ha llevado a cabo a favor de sus *trabajadores*. La capacitación fomenta el desarrollo de las habilidades y el crecimiento tanto laboral como personal de los *trabajadores*, impactando a su vez en la eficiencia de la entidad y, por tanto, en la generación de valor de la entidad.

Cálculo del Indicador

Valor absoluto

44.3.1.2 Corresponde al total de horas de capacitación proporcionadas por la entidad a sus *trabajadores* durante el periodo de informe.

44.3.1.3 Para calcular el indicador, la entidad solo debe incluir horas que correspondan a *programas de capacitación* de la entidad.

44.3.1.4 La entidad debe desglosar el indicador por cada categoría ocupacional conforme al párrafo 41.2 inciso e) i.

Valor relativo

44.3.1.5 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *horas de capacitación* y el número de *trabajadores* de la entidad al cierre del periodo de informe, expresado en horas de capacitación per cápita.

Posibles fuentes de información

44.3.1.6 La información necesaria para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

a) registros de capacitación de cada departamento o área funcional;

b) datos generados por los sistemas de información de recursos humanos; y

c) datos generados por los sistemas de contabilidad.

44.3.2 B.4. Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores

Objetivo del Indicador

44.3.2.1 El indicador *evaluaciones de desempeño* y *desarrollo profesional de los trabajadores* permite conocer si una entidad evalúa el desempeño y capacidades de sus *trabajadores*, lo cual sirve como un indicativo de las acciones realizadas en la gestión de competencias y el desarrollo del *capital humano*. El invertir en el crecimiento y desarrollo profesional equitativo de los trabajadores refleja el compromiso de una entidad con la promoción y retención de talento, pudiendo impactar positivamente la productividad y generación de valor de la propia entidad.

D. R. © CINIF

Cálculo del Indicador

Valor absoluto

44.3.2.2 Corresponde al número de *trabajadores* que recibieron *evaluación de desempeño y desarrollo profesional* durante el periodo de informe.

44.3.2.3 La entidad debe revelar el indicador en forma desglosada por categoría ocupacional y por hombres y mujeres, tal como se reveló la información requerida en el párrafo 41.2 incisos e) i y e) ii.

Valor relativo

44.3.2.4 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores* y el número de *trabajadores* de la entidad al cierre del periodo de informe, expresada en términos porcentuales.

Posibles fuentes de información

44.3.2.5 La información necesaria para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

a) registros de *evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional* de cada departamento; y

b) datos generados por los sistemas de información de recursos humanos.

44.4 Salud y seguridad en el trabajo

44.4.1 B.5. Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

Objetivo del Indicador

44.4.1.1 El indicador *gestión de la salud y la seguridad en el trabajo* permite conocer si la entidad cuenta con *políticas implementadas* que fomenten la salud y seguridad de los *trabajadores* en su entorno laboral, a través de las cuales se identifiquen y prevengan *riesgos de trabajo* o bien se atiendan y corrijan aquellos que se materialicen.

44.4.1.2 El compromiso con el bienestar de los *trabajadores* y su entorno es un factor determinante en la gestión de la entidad y se considera una de las principales obligaciones de una entidad en materia laboral.

Cálculo del Indicador

44.4.1.3 Una entidad debe revelar si cuenta o no con una *política implementada* para la gestión de la *salud y la seguridad en el trabajo* que contemple todas las características siguientes:

D. R. © CINIF

a) prevenga *riesgos de trabajo*; por ejemplo, que promueva un constante monitoreo para identificar condiciones inseguras o peligrosas en el entorno laboral, tales como: la existencia de agentes físicos, químicos o biológicos, o factores de riesgo ergonómico o psicosocial capaces de modificar las condiciones del ambiente laboral, y peligros circundantes al centro de trabajo; asimismo, procurar que los *trabajadores* cuenten con elementos y dispositivos diseñados para protegerlos contra accidentes y enfermedades de trabajo, etc.; y

b) fomente un entorno laboral saludable; por ejemplo, con la distribución adecuada de cargas de trabajo y respeto a la duración definida de la jornada laboral.

44.4.1.4 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

Posibles fuentes de información

44.4.1.5 La información necesaria para el cálculo del indicador puede obtenerse, entre otros, de:

a) documentos internos tales como políticas, manuales y procedimientos de la entidad;

b) datos generados por los sistemas de información de recursos humanos y sistemas de gestión de nómina; y

c) diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.[63]

44.4.1.6 En la determinación de las políticas en materia de *salud y seguridad en el trabajo*, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías de organismos especializados a través de sus páginas electrónicas:

a) Decálogo de Compromisos de la Dimensión Social de las empresas;[64]

b) Guía de Buenas Prácticas sobre Salud y Bienestar elaborada por el Grupo de Trabajo Agenda 2030 Salud y Bienestar del CCE;[65]

[63] En México, de conformidad con el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo los patrones deben contar con un Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como estudios y análisis de riesgos.

[64] El Decálogo de Compromisos de la Dimensión Social de las Empresas fue presentado por el CCE y más de 150 organizaciones y empresas. Se puede encontrar en: https://cce.org.mx/dimension-empresas/

[65] https://cce.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/Guia-de-Buenas-Practicas-sobre-Salud-y-Bienestar.pdf

D. R. © CINIF

c) Guías sobre salud y seguridad en el trabajo emitidas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;[66] y

d) Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).[67]

44.4.2 B.6. Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte

Objetivo del Indicador

44.4.2.1 El indicador *accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte* permite entender la efectividad de las políticas de *salud y seguridad en el trabajo* establecidas por una entidad[68] para la prevención de *riesgos de trabajo* y el fomento de un entorno laboral saludable.

44.4.2.2 Además de las afectaciones a los *trabajadores*, cuestión prioritaria a ser atendida, los accidentes y enfermedades de trabajo pueden representar un costo relevante para la entidad con impacto directo en su productividad y la generación de valor.[69]

Cálculo del Indicador

Valor absoluto

44.4.2.3 Corresponde al número de accidentes y enfermedades de trabajo que causaron *incapacidad* o muerte durante el periodo de informe, desglosados por tipo de *incapacidad* e identificando aquellos accidentes y enfermedades de trabajo que ocasionaron la muerte.

Valor relativo

44.4.2.4 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte* y el número de *trabajadores* de la entidad al cierre del periodo de informe, expresada en términos de accidentes y enfermedades per cápita.

Posibles fuentes de información

44.4.2.5 La información necesaria para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

---

66 https://www.gob.mx/stps/documentos/guias-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-328075

67 https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm

68 En México de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el patrón es responsable de la seguridad e higiene y de la prevención de riesgos en el trabajo.

69 Al dar seguimiento al número de accidentes y enfermedades de trabajo puede ayudar a la entidad en la estimación o conocer con anticipación la clasificación de riesgos de trabajo con la que será catalogada por las autoridades competentes en materia laboral y de seguridad social.

D. R. © CINIF

a) datos generados por los sistemas de información de recursos humanos y sistemas de gestión de nómina; y

b) reportes a las autoridades correspondientes[70] de los accidentes y enfermedades de trabajo.

45 C. Revelación de los IBSO del área de gobernanza

45.1 Aspectos generales

45.1.1 La gobernanza es el sistema de reglas y prácticas que rigen la forma en que se dirige, controla y opera una entidad; proporciona la estructura a través de la cual se fija la visión y objetivos estratégicos de una entidad, determinando la forma de alcanzarlos y supervisar su consecución.

45.1.2 El contar con una adecuada gobernanza ayuda a las entidades a hacer frente a una serie de retos, entre ellos: reducir la dependencia excesiva en unas cuantas personas claves en el proceso de toma de decisiones, mejorar el acceso a financiamiento, aumentar sus posibilidades de mantenerse operando en el largo plazo, reducir riesgos y mejorar el manejo de conflictos entre accionistas y grupos de interés, proporcionar dirección estratégica y conexiones de negocios. Por tanto, una gobernanza eficaz es esencial para el crecimiento de una entidad y es la base para lograr que este crecimiento sea sostenible en el tiempo.

45.1.3 Los IBSO en materia de gobernanza permiten a una entidad identificar si sus prácticas empresariales están encaminadas o no hacia un desempeño sostenible; además, a partir de esta información, la entidad puede identificar en esta área riesgos y oportunidades que se prevé podrían afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital en el corto, mediano o largo plazo; conocer esta información permitirá establecer una estrategia para mitigar tales riesgos, transitar hacia un desempeño más eficiente.

[70] En México las entidades pueden utilizar por ejemplo los reportes y avisos del "Sistema de Avisos de Accidente de Trabajo" (SIAAT) entregados a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, los reportes de incapacidad del Instituto Mexicano de Seguro Social; la información estipulada en los cálculos de la Prima Riesgo de Trabajo, entre otros.

45.2 Gobierno corporativo

45.2.1 C.1. Consejo de Administración

Objetivo del Indicador

45.2.1.1 El indicador *consejo de administración* permite conocer si la entidad cuenta con un *consejo de administración* (u órgano de gobierno equivalente)[71] que defina su rumbo estratégico, vigile su operación y apruebe su gestión.

45.2.1.2 Es importante mencionar que las leyes aplicables en muchos casos permiten que las entidades sean dirigidas o administradas ya sea por un administrador único o por un *consejo de administración*; sin embargo, conforme una entidad crece, su modelo de negocio evoluciona y se hace más complejo, haciéndose necesario fortalecer su estructura de *gobierno corporativo*; en ese sentido, un *consejo de administración* en comparación con un administrador único, permite que la planeación y estructura de la entidad sean más sólidas, al contar con distintas visiones y experiencias que resultan en una mejor definición estratégica, planeación, vigilancia y toma de decisiones.

45.2.1.3 Contar con un *consejo de administración* comprometido con el desempeño sostenible de la entidad bajo un esquema de transparencia, legalidad, rendición de cuentas y conducción responsable, da certeza sobre la generación de valor de la entidad y su permanencia en el largo plazo.

45.2.1.4 Los deberes y funciones del *consejo de administración* son los establecidos por las disposiciones legales aplicables, pudiendo ser complementados por los accionistas en aras de establecer las mejores prácticas en materia de *gobierno corporativo*.

Cálculo del Indicador

45.2.1.5 Una entidad debe revelar si cuenta o no con un *consejo de administración*; para efectos de este indicador, el administrador único no debe considerarse como órgano de gobierno equivalente al *consejo de administración*.

45.2.1.6 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

45.2.1.7 Una entidad que cuente con *consejo de administración* debe revelar si tiene consejeros independientes al cierre del periodo de informe, indicando el número y desglosando esta información por hombres y mujeres.

[71] Para efectos de esta NIS cuando se haga referencia al término "consejo de administración" debe entenderse que también se refiere al "órgano de gobierno equivalente", entendido este último como aquel grupo formalizado de personas responsables de las orientaciones estratégicas de una entidad, el control eficaz de la gestión y la rendición de cuentas de la dirección a la organización en su conjunto y a sus grupos de interés.

D. R. © CINIF

Posibles fuentes de información

45.2.1.8 La información necesaria para determinar si la entidad cuenta o no con un *consejo de administración* u órgano de gobierno equivalente puede obtenerse, entre otros, de:

a) estatutos sociales de la entidad;

b) actas del *consejo de administración*; y

c) actas de asambleas de accionistas o, documentos equivalentes.

45.2.1.9 Para definir la conformación del *consejo de administración*, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías emitidas por organismos especializados a través de sus páginas electrónicas:

a) Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo[72] elaborado por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) incluidos entre otros, sus anexos relativos a: Consejo de Administración,[73] Asamblea de Accionistas[74] y de Deberes Fiduciarios;[75]

b) Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del G20;[76]

c) Guía de Gobierno Corporativo de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV);[77] y

d) Guía de Gobierno Corporativo para las PYMES, de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial.[78]

45.2.2 C.2. Mujeres en el consejo de administración

Objetivo del Indicador

45.2.2.1 El indicador *mujeres en el consejo de administración* permite identificar si la entidad cuenta con una composición diversa en su *gobierno corporativo*.

45.2.2.2 La inclusión de mujeres en el *consejo de administración* fortalece la diversidad de perspectivas y capacidades que son convenientes para el logro de los objetivos y la generación de valor agregado de la entidad, además de contribuir a un mejor

72 https://cce.org.mx/2021/05/10/codigo-de-mejores-practicas-de-gobierno-corporativo

73 https://cce.org.mx/2021/10/22/anexo-de-consejo-de-administracion-del-codigo-de-principios-y-mejores-practicas-de-gobierno-corporativo/

74 https://cce.org.mx/wp-content/uploads/2021/09/VF-Asamblea-Accionistas.pdf

75 https://cce.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/VF-Anexo-de-Deberes-Fiduciarios.pdf

76 https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf

77 https://www.bmv.com.mx/work/models/Grupo_BMV/Resource/882/1/images/guia_gobierno_corporativo.pdf

78 https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/spanish-ifc-sme-guide-final.pdf

D. R. © CINIF

entendimiento de su mercado, dado que, un porcentaje significativo de los consumidores son mujeres. Contar con mujeres y hombres en el *consejo de administración* hace que la toma de decisiones sea más asertiva, ya que se enriquece de una visión multi-perfil, con opiniones, experiencias y conocimientos diversos.

Cálculo del Indicador

Valor absoluto

45.2.2.3 Corresponde al número de mujeres que integran el *consejo de administración* de la entidad al cierre del periodo de informe.

Valor relativo

45.2.2.4 Es la relación entre el valor absoluto del indicador *mujeres en el consejo de administración* y el número total de miembros del *consejo de administración* de la entidad al cierre del periodo de informe, expresada en términos porcentuales.

45.2.2.5 En aquellos casos en que una entidad revele que no cuenta con un *consejo de administración* u órgano de gobierno equivalente en cumplimiento al indicador *consejo de administración* a que se refiere el párrafo 45.2.1.4, debe reportar tanto el valor absoluto como el relativo del indicador *mujeres en el consejo de administración* en cero.

Posibles fuentes de información

45.2.2.6 La información necesaria para la determinación del indicador en cuestión puede obtenerse, entre otros, de:

a) estatutos sociales de la entidad; y

b) actas de las reuniones del *consejo de administración*.

45.2.2.7 Para conocer las mejores prácticas relativas a la integración de mujeres en la conformación del *consejo de administración*, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías emitidas por organismos especializados a través de sus páginas electrónicas, tales como las señaladas en el párrafo 45.2.1.9 de esta NIS.

45.2.3 C.3. Órgano de vigilancia independiente

Objetivo del Indicador

45.2.3.1 El indicador *órgano de vigilancia independiente* permite conocer si una entidad cuenta con un órgano independiente encargado de la vigilancia de su gestión, el cual puede establecerse, según las leyes vigentes, en la figura de uno o varios comisarios o de un comité de apoyo al *consejo de administración*, como podría ser un comité de auditoría.

D. R. © CINIF

45.2.3.2 Las facultades y obligaciones del órgano de vigilancia son las establecidas por las disposiciones legales aplicables,[79] pudiendo ser complementadas por los accionistas y el *consejo de administración*, en aras de establecer las mejores prácticas en materia de *gobierno corporativo*.

45.2.3.3 El contar con un órgano de vigilancia conformado por personas independientes fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en una entidad.

45.2.3.4 En algunos casos en los que el tamaño de la entidad y el tamaño de su *consejo de administración* lo justifican, la existencia de comités de apoyo al *consejo de administración*, como el de auditoría, puede mejorar las acciones de vigilancia del *consejo de administración*. Las buenas prácticas de gobierno corporativo sugieren que el comité de auditoría cuente con la participación de consejeros independientes.

45.2.3.5 El órgano de vigilancia ya sea a través de un comisario o de un comité de auditoría, debe ser capaz, entre otras cuestiones, de supervisar la eficacia e integridad del sistema de control interno de una entidad, así como de revisar la calidad de la información financiera y de sostenibilidad de una entidad.

Cálculo del Indicador

45.2.3.6 Una entidad debe revelar si cuenta o no con un órgano de vigilancia independiente y activo; por ejemplo, si cuenta con uno o varios comisarios independientes o un comité de auditoría con algunos o todos sus miembros independientes.

45.2.3.7 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

Posibles fuentes de información

45.2.3.8 La información necesaria para determinar si la entidad cuenta o no con un órgano de vigilancia independiente y activo puede obtenerse, entre otros, de:

a) estatutos sociales de la entidad;

b) actas de asambleas de accionistas o, documentos equivalentes; y

c) actas del *consejo de administración*.

45.2.3.9 Para la integración del órgano de vigilancia independiente, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías emitidas por organismos especializados a través de sus páginas electrónicas, tales como las señaladas en el párrafo 45.2.1.9 de esta NIS.

[79] En México, de conformidad con la LGSM las funciones de vigilancia están a cargo de uno o varios Comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.

45.3 Gestión empresarial sostenible

45.3.1 C.4. Política de administración de riesgos

Objetivo del Indicador

45.3.1.1 El indicador *política de administración de riesgos* permite conocer si la entidad cuenta con procesos para identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los posibles riesgos tales como los operacionales, los financieros y los relacionados con la sostenibilidad. La administración de riesgos se entiende como una evaluación sistemática del riesgo relacionada con cada aspecto relevante de una entidad, que proporciona la base para desarrollar e implementar la estrategia de mitigación del riesgo, por ejemplo, una estrategia de sostenibilidad.

45.3.1.2 El objetivo de la administración de riesgos es asegurase de que una entidad no sufra pérdidas económicas que estén fuera de los límites establecidos por esta, además de mejorar su desempeño financiero. Lo anterior se logra identificando, entendiendo, midiendo y monitoreando los riesgos de la entidad (por ejemplo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo legal, riesgo operativo, riesgo reputacional, riesgo tecnológico, riesgo por temas ambientales, riesgos en materia social, etc.). El no contar con una política de administración de riesgos puede generar incertidumbre en la continuidad del negocio en el largo plazo.

Cálculo del Indicador

45.3.1.3 Una entidad debe revelar si cuenta o no con una *política implementada* de administración de riesgos establecida que contemple todas las características siguientes:

a) haya sido establecida por el *consejo de administración* o, en su caso, por el administrador único;

b) establezca el proceso de identificación y medición de riesgos;

c) defina límites de tolerancia de exposición al riesgo;

d) establezca procesos para monitorear los riesgos; y

e) establezca un plan de continuidad del negocio en caso de la materialización de riesgos.

45.3.1.4 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

D. R. © CINIF

Posibles fuentes de información

45.3.1.5 La información necesaria para determinar si la entidad cuenta o no con políticas de administración de riesgos puede obtenerse, entre otros, de:

a) actas del *consejo de administración*; y

b) documentos internos tales como, políticas y manuales y procedimientos de la entidad.

45.3.1.6 En la determinación de la política de administración de riesgos, una entidad puede tomar como referencia guías emitidas por organismos especializados:

a) Protocolo de análisis de riesgos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);[80] y

b) Norma ISO 31000 *Gestión de Riesgos-Directrices*.

45.3.2 C.5. Estrategia de sostenibilidad

Objetivo del Indicador

45.3.2.1 El indicador *estrategia de sostenibilidad* permite conocer si la entidad cuenta con una estrategia de *sostenibilidad* aprobada, establecida y supervisada por el *consejo de administración* o, en su caso, por el administrador único.

45.3.2.2 La estrategia de *sostenibilidad* es un plan establecido por el órgano de gobierno de una entidad a través del cual se gestionan los riesgos y las oportunidades de una entidad, que se derivan de la interacción de la entidad con sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente a lo largo de su *cadena de valor*.

45.3.2.3 El contar con una estrategia de *sostenibilidad* establecida y monitoreada por parte de los órganos de gobierno de la entidad permite fomentar una cultura organizacional que permee en toda la entidad, así como en los socios comerciales y partes interesadas de la entidad. Para ello, algunas entidades aprovechan las estructuras ya creadas a través de los comités de apoyo al consejo (por ejemplo, el comité de auditoría, el comité de riesgos o el comité de prácticas societarias) o bien definen la creación de comités de apoyo al consejo adicionales (como podría ser un comité de sostenibilidad) con el objetivo de dar mayor y puntual seguimiento a la implementación de dicha estrategia.

Cálculo del Indicador

45.3.2.4 Una entidad debe revelar si cuenta o no con una estrategia de *sostenibilidad* establecida que contemple, por lo menos, todas las características siguientes:

[80] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398048/ProtocoloAna_lisisRiesgos.pdf

D. R. © CINIF

a) haya sido establecida y supervisada por el *consejo de administración* o, en su caso, por el administrador único;

b) cuente con un plan de mitigación de riesgos y aprovechamiento de oportunidades relacionados con la sostenibilidad de la entidad; y

c) contemple metas hacia el desempeño sostenible de la entidad y su contribución hacia un entorno global sostenible.

45.3.2.5 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

Posibles fuentes de información

45.3.2.6 La información necesaria para determinar si la entidad cuenta o no con una estrategia de *sostenibilidad* puede obtenerse, entre otros, de:

a) actas de reuniones del *consejo de administración*; y

b) documentos internos tales como políticas, manuales y procedimientos de la entidad.

45.3.2.7 En el diseño y establecimiento de su estrategia de *sostenibilidad*, una entidad puede tomar como referencia guías emitidas por organismos especializados a través de sus páginas electrónicas:

a) Guía de la Bolsa Mexicana de Valores para el fortalecimiento de la sostenibilidad empresarial en México;[81] y

b) Recomendaciones para ser una PYME sostenible del Pacto Mundial.[82]

45.4 Conducta empresarial responsable

45.4.1 C.6. Código de integridad y ética

Objetivo del Indicador

45.4.1.1 El indicador *código de integridad y ética* permite conocer si la entidad cuenta con un código de integridad y ética implementado y conocido por todos los *trabajadores* y partes interesadas, mediante el cual se establezcan en la organización principios, valores y reglas de conducta para que todos sus colaboradores se conduzcan dentro de un marco de excelencia en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. El objetivo es establecer una cultura de integridad, de comportamiento ético y responsable. Este código debe prohibir expresamente la promoción o realización de cualquier actividad tendiente a cometer actos de

[81] https://www.bmv.com.mx/docs-pub/SERVICIOS_EMISORAS/5e1yq88hi7h0o6abq68e.pdf

[82] https://www.pactomundial.org/noticia/5-recomendaciones-para-ser-una-pyme-sostenible/

D. R. © CINIF

corrupción, cometer actos de acoso, o tener comportamientos antiéticos, entre otros, por parte de los colaboradores de una entidad.

45.4.1.2 Los *incidentes de corrupción*, los conflictos de interés y la falta de integridad suelen tener un impacto negativo significativo en el valor y permanencia de una entidad en el tiempo. Estos pueden representar por mencionar algunos:

a) daños al medio ambiente;

b) impactos sociales negativos, por ejemplo, el abuso a los derechos humanos;

c) impacto financiero, por ejemplo, el desvío de los recursos con afectaciones reputacionales o implicaciones legales y financieras para la entidad; y

d) pérdida de capital humano como consecuencia de situaciones de acoso a colaboradores.

45.4.1.3 Es importante considerar que las entidades podrían ser responsables de ciertos actos de sus *trabajadores* cuando estos actúen en nombre de esta o en su representación, y cuando tengan obligaciones en materia de combate y prevención de la *corrupción* de acuerdo con la legislación aplicable.

45.4.1.4 Asimismo, es importante que el establecimiento del código de integridad y ética tenga canales de denuncia de las faltas cometidas al mismo, de tal forma, que la entidad pueda establecer sanciones por su incumplimiento que propicien un ambiente seguro dentro de la organización.

45.4.1.5 Contar con un código de integridad y ética genera un ambiente de seguridad al interior de una entidad en favor de sus colaboradores; asimismo, genera confianza para los socios comerciales y partes interesadas de la entidad.

Cálculo del Indicador

45.4.1.6 Una entidad debe revelar si cuenta o no con un código de integridad y ética implementado que contemple todos los elementos siguientes:

a) políticas explícitas de cumplimiento de conductas éticas (por ejemplo, anticorrupción, anti-acoso, anti-soborno, protección de datos, integridad, etc.);

b) controles internos para prevenir o mitigar los *incidentes de corrupción* y faltas de integridad;

c) estrategia de difusión y capacitación del código de integridad y ética;

d) reglas de registro de adhesión al código de integridad y ética por parte de las personas a quienes este les aplique;

D. R. © CINIF

e) sistema de detección y denuncia con protección al denunciante implementado; y

f) bases para establecer consecuencias por incumplimiento.

45.4.1.7 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

Posibles fuentes de información

45.4.1.8 La información necesaria para determinar si la entidad cuenta o no con un código de integridad y ética puede obtenerse, entre otros, de los siguientes registros de la entidad:

a) código de integridad y ética;

b) actas y/o reportes del órgano de vigilancia; y

c) documentos internos tales como políticas, manuales de programas y procedimientos.

45.4.1.9 En el establecimiento del código de integridad y ética, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable,[83] guías de organismos especializados a través de sus páginas electrónicas:

a) Código de integridad y ética empresarial del CCE;[84]

b) Directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable;[85] y

c) Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.[86]

45.4.2 C.7. Seguridad de la información

Objetivo del Indicador

45.4.2.1 El indicador *seguridad de la información* permite conocer si una entidad cuenta con una *política implementada* para proteger los activos de *información*, así como la información bajo su custodia, de posibles amenazas o

[83] En México las entidades deberán referirse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Código Penal Federal, Código Fiscal de la Federación y demás leyes relacionadas, así como a los ordenamientos que de ellas deriven.

[84] https://cce.org.mx/2021/05/10/codigo-de-integridad-etica-y-empresarial/

[85] https://www.oecd.org/daf/oecd-guidelines-for-multinational-enterprises-on-responsible-business-conduct-81f92357-en.htm

[86] https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

D. R. © CINIF

vulnerabilidades[87] que pongan en riesgo la integridad, confidencialidad o disponibilidad de la información.

45.4.2.2 Los *activos de información* son todos aquellos datos o conocimientos, en sus diferentes formas y estados, que tienen valor para una entidad, tales como: información derivada de infraestructura tecnológica (por ejemplo: sistemas, bases de datos, tecnologías de la información, comercio electrónico) o bien, información confidencial y sensible relacionada con la continuidad del negocio o con su operación.

45.4.2.3 La seguridad de la información se refiere a la protección al acceso no autorizado, corrupción, pérdida, filtración o robo de información durante todo su ciclo de vida,[88] incluyendo entre otros:

a) ataques de terceros (por ejemplo: robo de datos (ransomware), robo de identidad (phishing), jaqueo (hacking);[89]

b) uso indebido y/o filtración de información confidencial o sensible;

c) pérdida por eventos adversos (por ejemplo, desastres naturales, problemas de servidor, etc.); y

d) errores humanos (por ejemplo, alteraciones en la base de datos, uso inapropiado de la información en herramientas de inteligencia artificial).

45.4.2.4 Los *activos de información* son pilares fundamentales en las actividades de una entidad por lo que, de existir limitaciones en su disponibilidad o sufrir eventos que dañen su integridad, o eventos que vulneren o amenacen la confidencialidad de estos activos, podrían poner en riesgo la operación o continuidad del negocio.

45.4.2.5 La pérdida o filtración de los *activos de información* puede tener consecuencias legales, reputacionales o financieras importantes para la entidad.

---

87 Se entiende por amenaza la posibilidad de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema, individuo o a la entidad. Por otro lado, vulnerabilidad se refiere al punto débil de un activo o control que pude ser aprovechado por una amenaza.

88 El ciclo de vida de la información se refiere a su recopilación, uso, almacenamiento, transferencia, difusión y/o destrucción. Dentro del ciclo de vida, se contempla a su vez el concepto de autorización, es decir, establecer el responsable de acceder y/o autorizar los accesos pertinentes de la información en mención.

89 Hacking: conjunto de técnicas a través de las cuales se accede a un sistema informático. Pueden ser con intenciones de descubrir vulnerabilidades en la empresa contratados por la propia empresa (sombrero blanco) o con intenciones maliciosas (sombrero negro); Phishing: es un ataque que se dirige a una persona concreta para robar sus datos, ya se trate de credenciales de acceso a sistemas o de números de tarjetas de crédito. Por lo general, el ciberdelincuente se hace pasar por una persona o empresa de confianza. Este puede ser por ejemplo dirigido a un empleado (spear phishing) o a un alto directivo (whaling); Ransomware: es un malware (software malicioso) que bloquea el dispositivo de la víctima (u organización) o cifra alguna o todos los datos de la víctima (u organización) y después exige pago de rescate para desbloquear el dispositivo, descifrar los datos o impedir el robo de datos o que estos se compartan.

D. R. © CINIF

Cálculo del Indicador

45.4.2.6 Una entidad debe revelar si cuenta o no con una *política implementada* de seguridad de la información para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta, que contemple todas las características siguientes:

a) define los *activos de información*, así como la información bajo custodia a los cuales les resulta aplicable;

b) define al responsable de la información durante su ciclo de vida, incluyendo los responsables de acceder o autorizar el acceso a dicha información;

c) establece controles internos para prevenir o mitigar amenazas y/o vulnerabilidades, contemplando acciones correctivas en caso de incidentes;

d) establece un plan para recuperación de información en caso de la materialización de riesgos; y

e) incluye una estrategia de difusión y capacitación en la materia.

45.4.2.7 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

Posibles fuentes de información

45.4.2.8 La información necesaria para determinar si una entidad cuenta o no con una *política implementada* de seguridad de la información puede obtenerse, entre otros, de documentos internos tales como políticas, manuales de programas y procedimientos de la entidad.

45.4.2.9 En el desarrollo y establecimiento de políticas en materia de seguridad de la información, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías de organismos especializados a través de sus páginas electrónicas:

a) Manual elaborado por el Grupo de Trabajo "Innovación y Tecnología" Agenda 2030 del CCE;[90]

b) Normas ISO/IEC 27000 referentes a Gestión de la Seguridad de la Información;[91]

c) Manual Básico de Ciberseguridad para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa elaborado por la Guardia Nacional;[92] y

[90] https://cce.org.mx/wp-content/uploads/2022/08/innovacion-tecnologia-flashcards-final.pdf
[91] ISO - ISO/IEC 27000 family — Information Security Management
[92] https://www.gob.mx/gncertmx/documentos/guias-de-ciberseguridad-263401

D. R. © CINIF

d) Directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable.[93]

45.4.3 C.8. Protección y privacidad de datos de terceros

Objetivo del Indicador

45.4.3.1 El indicador *protección y privacidad de datos de terceros* permite identificar si una entidad cuenta con una *política implementada* para fomentar la protección y privacidad de *datos personales*, tanto en la recopilación y almacenamiento, como en el uso o destrucción de estos.

45.4.3.2 La creciente relación entre la innovación y la tecnología, así como las demandas de digitalización en la operación del negocio y la interacción con sus grupos de interés, el crecimiento del comercio electrónico, así como la flexibilidad de trabajo remoto de los *trabajadores*, entre otros, pone de manifiesto la relevancia, para una entidad, de contar con una política de protección y privacidad de *datos personales* de terceros.

45.4.3.3 La filtración o violación a la privacidad y protección de datos de terceros puede representar riesgos reputacionales e implicaciones legales y/o financieras considerables para una entidad, así como afectaciones importantes para terceros, ya que su información puede ser utilizada de manera inapropiada para cometer actos de discriminación, robo de identidad, entre otros.

Cálculo del Indicador

45.4.3.4 Una entidad debe revelar si cuenta o no con una *política implementada* de protección y privacidad de *datos personales* de terceros que contemple todas las características siguientes:

a) define el tipo de datos y la finalidad de su uso;

b) identifica al responsable de custodiar la información durante su ciclo de vida, incluyendo los responsables de acceder o autorizar el acceso a dicha información;

c) establece controles internos para prevenir o mitigar amenazas y/o vulnerabilidades, contemplando acciones correctivas en caso de incidentes; y

d) incluye la estrategia de difusión y capacitación en la materia.

45.4.3.5 Este indicador es cualitativo y por tanto no requiere la determinación de los valores absoluto y relativo en términos del párrafo 42.3 de esta NIS.

[93] https://www.oecd.org/daf/oecd-guidelines-for-multinational-enterprises-on-responsible-business-conduct-81f92357-en.htm

D. R. © CINIF

Posibles fuentes de información

45.4.3.6 La información necesaria para determinar si una entidad cuenta o no con una *política implementada* de protección y privacidad de *datos personales* de terceros puede obtenerse, entre otros, de documentos internos tales como políticas, manuales de programas y procedimientos de la entidad.

45.4.3.7 En la determinación de las políticas en materia de protección y privacidad de datos de terceros, una entidad puede tomar como referencia, además de las consideraciones establecidas en la legislación aplicable, guías emitidas por organismos especializados a través de sus páginas electrónicas, tales como las señaladas en el párrafo 45.4.2.9 de esta NIS.

50 VIGENCIA

50.1 Las disposiciones contenidas en esta NIS entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1o de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada siempre y cuando se aplique en su conjunto con la NIS A-1.

60 TRANSITORIOS

60.1 En el primer ejercicio de aplicación de esta NIS una entidad no será requerida a presentar información de periodos anteriores en forma comparativa con la del periodo actual.

60.2 Una entidad que tiene el compromiso de emitir información financiera a fechas intermedias, durante el primer ejercicio de aplicación de esta NIS no estará requerida a presentar información de sostenibilidad a fechas intermedias.

60.3 Como una solución práctica, considerando el grado de complejidad que podría implicar la determinación de los IBSO: A.3 "*Emisiones de GEI de alcance 3*" y A.6 "*Inversión sostenible*", una entidad puede optar por no incluirlos en su ***información de sostenibilidad*** durante el ejercicio siguiente a la fecha de inicio de vigencia a la que se refiere el párrafo 50.1. Quienes apliquen la solución práctica, deben revelar este hecho.

D. R. © CINIF

Los Apéndices A, B, C, D, E y F que se presentan a continuación no son normativos. Su contenido ilustra la aplicación de la NIS B-1, con la finalidad de ayudar a entender mejor su significado; en cualquier caso, las disposiciones de esta NIS prevalecen sobre dichos Apéndices.

D. R. © CINIF

APÉNDICE A – Formato de presentación del perfil y contexto de la entidad

Información cualitativa de la entidad	
Sector económico al que pertenece	
Región o regiones geográficas significativas en las que opera	
Actividad económica principal	

Información cuantitativa de la entidad		
	Periodo de informe	
	20X2	20X1
Número Total de trabajadores		

Desglose del número de trabajadores al 31 de diciembre de 20X2 correspondiente al inciso e) del párrafo 41.2

Rango de edad	Cargos Directivos			Cargos Medios			Cargos operativos			TOTAL
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
16-17										
18-40										
41-64										
65-...										
TOTAL										

Desglose del número de trabajadores al 31 de diciembre de 20X1 correspondiente al inciso e) del párrafo 41.2

Rango de edad	Cargos Directivos			Cargos Medios			Cargos operativos			TOTAL
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
16-17										
18-40										
41-64										
65-...										
TOTAL										

	Periodo de informe	
	20X2	20X1
Número de trabajadores de tiempo completo		
Número de trabajadores de tiempo parcial		

D. R. © CINIF

APÉNDICE B – Formato de presentación comparativa de los IBSO cuantitativos

Entidad X, S.A

Revelación de Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) con base en las Normas de Información de Sostenibilidad

Nombre del IBSO	Unidad de Medida	Por los años terminados el			
		31 dic 20X2		31 dic 20X1	
		Valor Absoluto	Valor Relativo	Valor Absoluto	Valor Relativo
A. ÁREA AMBIENTAL					
Emisiones de gases efecto invernadero					
• A.1. Emisiones de GEI de alcance 1					
• A.2. Emisiones de GEI de alcance 2					
• A.3. Emisiones de GEI de alcance 3					
Consumo de energía					
• A.4. Consumo de energía					
• A.5. Consumo de energía renovable					
Actividades sostenibles					
• A.6. Inversión sostenible					
Uso sostenible del agua					
• A.7. Agua ingresada					
• A.8. Reaprovechamiento del agua					
• A.9. Descarga de aguas residuales					
• A.10. Descarga de aguas residuales tratadas					
• A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico					
Biodiversidad					
• A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad					
SAO					
• A.13. Dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono					
Gestión de Residuos					
• A.14. Residuos generados					
• A.15. Residuos reaprovechados					
• A.16. Residuos peligrosos					
B. ÁREA SOCIAL- Capital humano					
Igualdad de oportunidades y trabajo digno					
• B.2. Brecha salarial					
Inversión en capital humano					
• B.3. Horas de capacitación					
• B.4. Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores					
Salud y seguridad en el trabajo					
• B.6. Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte					
C. ÁREA DE GOBERNANZA					
Gobierno corporativo					
• C.2. Mujeres en el consejo de administración					
OBSERVACIONES/ COMENTARIOS					

D. R. © CINIF

APÉNDICE C – Formato de presentación comparativa de los IBSO cualitativos

Entidad X, S.A Revelación de IBSO cualitativos con base en las Normas de Información de Sostenibilidad				
Indicador	Periodo de Informe			
	20X2		20X1	
	Sí	No	Sí	No
ÁREA SOCIAL- Capital humano				
B.1. Gestión sobre igualdad de oportunidades y trabajo digno				
Políticas implementadas para la gestión sobre la igualdad de oportunidades y del trabajo digno del capital humano que contemplen las características siguientes: a) Fomenten la igualdad de oportunidades, de tal forma que el género, la raza o etnicidad, el lugar de nacimiento entre otras características no influyan ni en la posibilidad de obtener empleo ni en la evaluación del desempeño profesional de los trabajadores; y b) Fomenten el trabajo digno considerando entre otros: i. sueldos y salarios adecuados en relación con el mercado; ii. acceso a la seguridad social; iii. condiciones óptimas de *salud y seguridad en el trabajo* para prevenir enfermedades de trabajo y accidentes; iv. capacitación continua; v. libertad de asociación; y vi. equilibrio de la vida laboral y familiar.				
B.5. Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo				
Política implementada para la gestión de la *salud y seguridad en el trabajo* que contemple todas las características siguientes: a) prevenga riesgos de trabajo; por ejemplo, que promueva un constante monitoreo para identificar condiciones inseguras o peligrosas en el entorno laboral, tales como: la existencia de agentes físicos, químicos o biológicos, o factores de riesgo ergonómico o psicosocial capaces de modificar las condiciones del ambiente laboral; y peligros circundantes al centro de trabajo, asimismo, procurar que los trabajadores cuenten con elementos y dispositivos diseñados para protegerlos contra accidentes y enfermedades de trabajo, etc.; y b) fomente un entorno laboral saludable; por ejemplo, con la distribución adecuada de cargas de trabajo y respecto a la duración definida de la jornada laboral.				

D. R. © CINIF

Indicador	Periodo de Informe			
	20X2		20X1	
	Sí	No	Sí	No
ÁREA DE GOBERNANZA				
C.1. Consejo de administración				
Consejo de administración u órgano de gobierno equivalente. Debe revelar si tiene consejeros independientes indicando el número y desglosado por hombres y mujeres.				
C.3. Órgano de vigilancia independiente				
Órgano de vigilancia independiente y activo.				
C.4. Política de administración de riesgos				
Política implementada de administración de riesgos establecida que contemple todas las características siguientes: a) haya sido establecida por el consejo de administración o, en su caso, por el administrador único; b) establezca el proceso de identificación y medición de riesgos; c) defina límites de tolerancia de exposición al riesgo; d) establezca procesos para monitorear los riesgos; y e) establezca un plan de continuidad del negocio en caso de la materialización de riesgos.				
C.5. Estrategia de sostenibilidad				
Estrategia de *sostenibilidad* establecida que contemple todas las características siguientes: a) sea establecida y supervisada por el consejo de administración o, en su caso, por el administrador único; b) cuente con un esquema de gestión de riesgos y oportunidades que incluya acciones de mitigación de riesgos relacionados con la sostenibilidad de la entidad; y c) contemple metas hacia el desempeño sostenible de la entidad y su contribución hacia un entorno global sostenible.				
C.6. Código de integridad y ética				
Código de integridad y ética implementado que contemple todos los elementos siguientes: a) políticas explícitas de cumplimiento de conductas éticas (por ejemplo, anti- corrupción, anti- acoso, anti- soborno, protección de datos, integridad, etc.); b) controles internos para prevenir o mitigar los *incidentes de corrupción* y faltas de integridad;				

D. R. © CINIF

Indicador	Periodo de Informe			
	20X2		20X1	
	Sí	No	Sí	No
c) estrategia de difusión y capacitación del código de integridad y ética; d) reglas de registro de adhesión al código de integridad y ética por parte de las personas a quienes este les aplique; e) sistema de detección y denuncia con protección al denunciante implementado; y f) bases para establecer consecuencias por incumplimiento.				
C.7. Seguridad de la información				
Política implementada de seguridad de la información que contemple todas las características siguientes: a) defina los *activos de información* a los cuales les resulta aplicable; b) defina al responsable de la información durante su ciclo de vida, incluyendo los responsables de acceder o autorizar el acceso a dicha información; c) establezca controles internos para prevenir o mitigar *amenazas* y/o vulnerabilidades, contemplando acciones correctivas en caso de incidentes; d) establece un plan para recuperación de información en caso de la materialización de riesgos; y e) estrategia de difusión y capacitación en la materia.				
C.8. Protección y privacidad de datos de terceros				
Política implementada de protección y privacidad de *datos personales* de terceros, que contemple todas las características siguientes: a) define el tipo de datos y la finalidad de su uso; b) identifica al responsable de la información durante su ciclo de vida; incluyendo los responsables de acceder o autorizar el acceso a dicha información; c) establece controles internos para prevenir o mitigar amenazas y/o vulnerabilidades, contemplando acciones correctivas en caso de incidentes; y d) incluye la estrategia de difusión y capacitación en la materia.				

D. R. © CINIF

D. R. © CINIF

APÉNDICE D – Resumen de la determinación de los IBSO cuantitativos

ÁREA	TEMA	IBSO	Valor absoluto	Valor relativo
A. AMBIENTAL	Emisiones de gases efecto invernadero	A.1. Emisiones de GEI de alcance 1	Σ Emisiones de GEI de alcance 1 brutas	Valor absoluto emisiones de GEI de alcance 1 / Ingresos netos
		A.2. Emisiones de GEI de alcance 2	Σ Emisiones de GEI de alcance 2 brutas	Valor absoluto emisiones de GEI de alcance 2 / Ingresos netos
		A.3. Emisiones de GEI de alcance 3	Σ Emisiones de GEI de alcance 3 brutas	Valor absoluto emisiones de GEI de Alcance 3 / Ingresos netos
	Consumo de energía	A.4. Consumo de energía	Consumo de energía = consumo de energía no renovable + consumo de energía renovable	Valor absoluto consumo de energía / Ingresos netos
		A.5. Consumo de energía renovable	Consumo de energía renovable = consumo de combustible procedente de fuentes renovables (biocombustibles y biomasa) + Consumo de electricidad, calefacción, refrigerantes y vapor, comprados o adquiridos procedentes de fuentes renovables + Consumo de energía renovable autogenerada que no se utilice como combustible	Valor absoluto consumo de energía renovable / Valor absoluto consumo de energía
	Actividades sostenibles	A.6. Inversión sostenible	Σ de erogaciones realizadas durante el periodo de informe en actividades que se consideren sostenibles. Desglosadas en: a) propiedades, planta y equipo; b) instrumentos financieros; y c) gastos relacionados con actividades de sostenibilidad.	No requiere

ÁREA	TEMA	IBSO	Valor absoluto	Valor relativo
A. AMBIENTAL	Uso sostenible del agua	A.7. Agua ingresada	Volumen de agua que ingresó a la entidad = Agua adquirida de un tercero (proveedores de agua) + Agua que la entidad extrae de distintas fuentes	Valor absoluto agua ingresada / Ingresos netos
		A.8. Reaprovechamiento del agua	Volumen de agua reaprovechada (reciclaje/reutilización)	Valor absoluto reaprovechamiento del agua / Valor absoluto agua ingresada
		A.9. Descarga de aguas residuales	Volumen de aguas residuales descargadas	Valor absoluta descarga de aguas residuales / Ingresos netos
		A.10. Descarga de aguas residuales tratadas	Volumen de aguas residuales descargadas tratadas	Valor absoluto descarga de aguas residuales tratadas / Valor absoluto descarga de aguas residuales
		A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico	Volumen de agua que ingresó a la entidad proveniente de zonas con estrés hídrico	Valor absoluto de agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico / Valor absoluto de agua ingresada
	Biodiversidad	A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad	Número de predios (superficiales y/o subterráneos) y su superficie en Zonas de riesgo para la Biodiversidad o colindantes a ellas. * Debe revelarse el uso de suelo definido para estos predios y la fuente de información utilizada para identificarlos.	*Valor absoluto de uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad / Superficie del total de predios (superficiales y/o subterráneos) de la entidad*
	Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono (SAO)	A.13. Dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono	Uso de las SAO = Producción de SAO + Compras de SAO + Existencias de SAO	Valor absoluto de la dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono / Ingresos netos

D. R. © CINIF

D. R. © CINIF

ÁREA	TEMA	IBSO	Valor absoluto	Valor relativo
A. AMBIENTAL	Gestión de residuos	A.14. Residuos generados	Residuos generados = Residuos sólidos urbanos + Residuos de manejo especial + Residuos peligrosos	Valor absoluto de residuos generados / Ingresos netos
		A.15. Residuos reaprovechados	Σ Residuos reaprovechados	Valor absoluto de residuos reaprovechados / Ingresos netos
		A.16. Residuos peligrosos	Σ Residuos peligrosos	Valor absoluto de residuos peligrosos / Ingresos netos
B. SOCIAL- Capital humano	Igualdad de oportunidades y trabajo digno	B.2. Brecha salarial	Brecha salarial = Xremuneración hombres al cierre del periodo − Xremuneración mujeres al cierre del periodo * Desglosado por categoría ocupacional	Valor absoluto de la brecha salarial / Xremuneración mujeres
	Inversión en capital humano	B.3. Horas de capacitación	*Σ Horas de capacitación proporcionadas por la entidad a sus trabajadores* * Desglosado por categoría ocupacional	*Valor absoluto de horas de capacitación / Número de trabajadores al cierre del periodo*
		B.4. Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores	*Σ Número de trabajadores que recibieron evaluación de desempeño y desarrollo profesional* * Desglosado por categoría ocupacional y por hombres y mujeres.	*Valor absoluto de evaluaciónes de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores / Número de trabajadores al cierre del periodo*

ÁREA	TEMA	IBSO	Valor absoluto	Valor relativo
B. SOCIAL- Capital humano	Salud y seguridad en el trabajo	B.6. Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte	Σ Número de accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte *Desglosados por tipo de incapacidad e identificando aquellos que ocasionaron la muerte	Valor absoluto de accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte / Número de trabajadores al cierre del periodo
C. GOBERNANZA	Gobierno corporativo	C.2. Mujeres en el consejo de administración	Σ Número de mujeres que integran el consejo de administración al cierre del periodo	Valor absoluto de mujeres en el consejo de administración / Total de miembros del consejo de administración

D. R. © CINIF

D. R. © CINIF

APÉNDICE E – Relación[94] de los IBSO con los ODS y con otros marcos de referencia internacionales

ÁREA	TEMA	IBSO	ODS[95]	IFRS-S[96]	SASB[97]	GCI[98]	ESRS[99]	GRI[100]
A. AMBIENTAL	*Emisiones de gases efecto invernadero*	A.1. Emisiones de GEI de alcance 1	**Objetivos:** 9 y 13 **Metas:** 9.4.1 y 13.2.2.	IFRS S2	**GIC:** Emisiones de GEI	**Indicador:** B.3.1.	E1	305
		A.2. Emisiones de GEI de alcance 2	**Objetivos:** 9 y 13 **Metas:** 9.4.1 y 13.2.2.	IFRS S2	**GIC:** Emisiones de GEI	**Indicador:** B.3.2.	E1	305
		A.3. Emisiones de GEI de alcance 3	**Objetivos:** 9 y 13 **Metas:** 9.4.1 y 13.2.2.	IFRS S2	**GIC:** Emisiones de GEI		E1	305
	Consumo de energía	A.4. Consumo de energía	**Objetivo:** 7		**GIC:** Gestión de la energía	**Indicador:** B.5.2.	E1	302
		A.5. Consumo de energía renovable	**Objetivo:** 7 **Meta:** 7.2.1		**GIC:** Gestión de la energía	**Indicador:** B.5.1.	E1	302
	Actividades sostenibles	A.6. Inversión sostenible	**Objetivo:**17		**GIC:** • Diseño de producto y gestión de ciclo de vida. • Resiliencia del modelo de negocio ante tendencias de sostenibilidad.	**Indicador:** A.3.1.		201
	Uso sostenible del agua	A.7. Agua ingresada	**Objetivo:**6 **Meta:** 6.4.1		**GIC:** • Manejo de agua y aguas residuales. • Impactos ecológicos. • Gestión de riesgos de incidentes críticos.	**Indicador:** B.1.2.	E3	303

94 La relación mostrada con los ODS y otros marcos de referencia incluidos en este apéndice puede ser directa o indirecta, y en algunos casos la determinación para el cálculo de los IBSO podría variar en relación con dichos marcos.

95 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (Agenda 2030).

96 NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad (IFRS Sustainability Disclosure Standard).

97 Categoría de asuntos generales (General Issue Category) de los estándares SASB de la fundación IFRS.

98 Guía de Indicadores Básicos (Guidance on core indicators) desarrollada por la UNCTAD.

99 Normas europeas para la elaboración de informes de sostenibilidad (European Sustainability Reporting Standards).

100 Estándares de la Iniciativa de Reporte Global (Global Reporting Initiative).

ÁREA	TEMA	IBSO	ODS[95]	IFRS-S[96]	SASB[97]	GCI[98]	ESRS[99]	GRI[100]
		A.8. Reaprovechamiento del agua	**Objetivo**:6		**GIC:** • Gestión de agua y aguas residuales. • Impactos ecológicos.	**Indicador:** B.1.1.	E3	303
		A.9. Descarga de aguas residuales	**Objetivo:** 6		**GIC:** • Gestión de agua y aguas residuales		E3	303
		A.10. Descarga de aguas residuales tratadas	**Objetivo**:6 **Meta:** 6.3.1.		**GIC:** • Gestión de agua y aguas residuales		E3	303
		A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico	**Objetivo:** 6 **Meta:** 6.4.2.		**GIC:** • Gestión de agua y aguas residuales. • Abastecimiento de materias primas.	**Indicador:** B.1.3.	E3	303
	Biodiversidad	A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas sensibles a la biodiversidad	**Objetivo:**15		**GIC:** • Impactos ecológicos.	**Indicador:** B.6.1.	E4	304
	Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono (SAO)	A.13. Dependencia de sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono	**Objetivo:**12 **Meta:** 12.4		**GIC:** • Gases de efecto invernadero. • Calidad del aire.	**Indicador:** B.4.1.	E2	305
	Gestión de Residuos	A.14. Residuos generados	**Objetivo:**12 **Meta:** 12.5		**GIC:** • Gestión de residuos y materiales tóxicos. • Impactos ecológicos. • Resiliencia del modelo de negocio ante tendencias de sostenibilidad.	**Indicador:** B.2.1.	E5	306

D. R. © CINIF

ÁREA	TEMA	IBSO	ODS[95]	IFRS-S[96]	SASB[97]	GCI[98]	ESRS[99]	GRI[100]
		A.15. Residuos reaprovechados	**Objetivo:**12 **Meta:** 12.5.1.		**GIC:** • Gestión de residuos y materiales tóxicos. • Impactos ecológicos. • Diseño de producto y gestión de ciclo de vida.	**Indicador:** B.2.2.	E5	306
		A.16. Residuos peligrosos	**Objetivo:**12 **Meta:** 12.4.2.		**GIC:** • Gestión de residuos y materiales tóxicos	**Indicador:** B.2.3.	E5	306
B. SOCIAL- Capital humano	*Igualdad de oportunidades y trabajo digno*	B.1. Gestión de la igualdad de oportunidades y del trabajo digno	**Objetivo:** 5 y 8 **Meta:** 5.1, 5.5 y 8.5		**GIC:** • Compromiso de los empleados, diversidad e inclusión	**Indicador:** C.1.1	S1	405
		B.2. Brecha salarial	**Objetivo:** 5 y 8 **Meta:** 5.1, 5.5 y 8.5		**GIC:** • Compromiso de los empleados, diversidad e inclusión	**Indicador:** C.2.3	S1	405
	Inversión en capital humano	B.3. Horas de capacitación	**Objetivo:** 4 **Meta:** 4.3		**GIC:** • Prácticas Laborales	**Indicador:** C.2.1	S1	404
		B.4. Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores	**Objetivo:** 5, 8 y 10 **Meta:** 5.1; 8.5 y 10.3		**GIC:** • Prácticas Laborales		S1	404
	Salud y seguridad en el trabajo	B.5 Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo	**Objetivos:** 3 y 8 **Meta:** 3.8 y 8.8		**GIC:** • Salud y seguridad de los empleados	**Indicador:** C.3.1	S1	403
		B.6. Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte	**Objetivo:** 8 **Meta:** 8.8.1		**GIC:** • Salud y seguridad de los empleados	**Indicador:** C.3.2	S1	403

D. R. © CINIF

ÁREA	TEMA	IBSO	ODS[95]	IFRS-S[96]	SASB[97]	GCI[98]	ESRS[99]	GRI[100]
C. GOBERNANZA	*Gobierno corporativo*	C.1 Consejo de administración	**Objetivo:** 16 **Meta:** 16.6			**Indicador:** D.1.1	2	2
		C.2. Mujeres en el consejo de administración	**Objetivo:** 5 **Meta:** 5.5.2			**Indicador:** D.1.2	2	2
		C.3. Órgano de vigilancia independiente	**Objetivo:** 16 **Meta:** 16.6			**Indicador:** D.1.4	2	2
	Gestión empresarial sostenible	C.4 Política de administración de riesgos	**Objetivo:** 12 **Meta:** 12.6	IFRS S1			2	
		C.5. Estrategia de sostenibilidad	**Objetivo:** 12 **Meta:** 12.6	IFRS S1			2	2
	Conducta empresarial responsable	C.6. Código de integridad y ética	**Objetivo:** 16 **Meta:** 16.5 y 16.6		**GIC:** Ética empresarial	**Indicador:** D.2	G1	205
		C.7. Seguridad de la información	**Objetivo:** 16 **Meta:** 16.3		**GIC:** Seguridad de los datos Privacidad del cliente		S4	418
		C.8. Protección y privacidad de datos de terceros	**Objetivo:** 16 **Meta:** 16.3		**GIC:** Seguridad de los datos Privacidad del cliente		S4	418

D. R. © CINIF

APÉNDICE F- BASES PARA CONCLUSIONES

Antecedentes

BC1 El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF) sometió el proyecto de NIS B-1, *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*, a un proceso de auscultación por un periodo de tres meses el cual se llevó a cabo del 31 de agosto al 30 de noviembre de 2023, recibiendo comentarios por escrito y a través de foros de auscultación principalmente con organismos gremiales y asociaciones profesionales.

BC2 A continuación, se presenta un resumen de las conclusiones más relevantes a las que llegó el CINIF en la elaboración de la NIS B-1.

Estrategia del del CINIF relacionada con la información de sostenibilidad y su convergencia con la normativa internacional

BC3 Se recibieron algunos comentarios señalando la falta de convergencia de la NIS B-1 con las NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad de la Fundación IFRS (NIIF-S).

BC4 En principio es importante mencionar que el CINIF se rige por los mandatos de su Asamblea de Asociados, de los cuales, el más importante a considerar es el de emitir normas de información financiera y de sostenibilidad en convergencia con la normativa internacional, incluyendo algunas consideraciones propias de México.

BC5 Así como ocurre con las Normas de Información Financiera utilizadas para la preparación de los estados financieros y sus notas, en el caso de la estrategia de implementación de informes de sostenibilidad, el CINIF manifiesta categóricamente su más alto compromiso con la convergencia hacia la normativa internacional; no obstante, por la falta de conciencia y poco conocimiento sobre estos temas por parte de la población y de las entidades, en general, el CINIF estableció una estrategia de implementación por etapas, con la intención de ir promoviendo las acciones de sostenibilidad y generando conocimiento a través de la revelación de los IBSO y, a partir de ahí, impulsar el cambio empresarial, esperando posteriormente establecer más requerimientos de información. La emisión de la NIS B-1 es un primer paso hacia la convergencia con las NIIF-S, pues esta norma converge con los requerimientos sobre métricas de la normativa internacional.

BC6 Tal como se menciona en párrafos introductorios de esta norma, los IBSO se desarrollaron tomando como base estándares del marco de normas del Consejo de Normas Contables Sostenibles (SASB por sus siglas en inglés) de la Fundación IFRS y estándares de la Iniciativa de Reporte Global (GRI por sus siglas en inglés); el marco del SASB requerido por la NIIF S1 para utilizarse

en la identificación de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad y ambos para utilizarse en la revelación de información de sostenibilidad. La NIIF S1 también permite que, para identificar tales riesgos y oportunidades, se tomen en cuenta nuevos pronunciamientos de otros organismos emisores de normas cuyos requerimientos estén diseñados para satisfacer las necesidades de los usuarios de información, como es el caso de la NIS B-1 emitida por el CINIF; en este sentido, se considera que esta NIS converge con la normativa internacional. Dicho de otra forma, la NIS B-1 requiere 30 indicadores que fueron seleccionados de marcos de referencia avalados por la NIIF S1 para identificar riesgos y oportunidades y revelar información de sostenibilidad.

Métricas requeridas por la NIS B-1

BC7 Se recibieron algunos comentarios haciendo énfasis en que la NIS B-1 podría estar requiriendo revelar métricas más allá de lo que requieren las NIIF-S, con el consecuente trabajo adicional que esto podría generar.

BC8 En respuesta al comentario anterior, es importante mencionar que la NIIF S1, en su párrafo 55 establece que si las NIIF-S no son suficientes para ayudar a identificar los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad, una entidad debe apoyarse en los estándares del SASB y, de no ser suficiente esta base, en el marco de referencia del CDSB (Climate Disclosure Standards Board), o en algún otro marco de referencia. Considerando que la única norma temática internacional que hoy existe es la norma relacionada con el clima, la NIIF S2, para la identificación de otros riesgos ambientales, los sociales y los de gobernanza, una entidad está requerida a buscar y a aplicar los indicadores necesarios en los marcos antes mencionados. Lo que pretende el CINIF con la NIS B-1 es establecer una lista de métricas universales que evite a una entidad entrar en la complejidad de los estándares internacionales mencionados para buscar dichas métricas por ella misma; asimismo, al aplicar los IBSO por todas las entidades que operan en nuestro país, se generará información comparable.

Incorporación de métricas adicionales

BC9 Se recibieron comentarios sugiriendo la inclusión de indicadores adicionales a los requeridos por las NIS B-1 y dar la posibilidad de revelar objetivos de sostenibilidad en cada una de las áreas evaluadas por los IBSO.

BC10 En todos los casos se evaluaron los indicadores sugeridos buscando que cumplieran con las características de ser útiles, universales y congruentes con la estrategia del CINIF planteada en la primera etapa de la implementación de normas de información de sostenibilidad. De tal evaluación, el CINIF decidió incluir en el área de Gobernanza, un indicador cualitativo sobre la *política de administración de riesgos* a través del cual, se conozca si la entidad cuenta con procesos para identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los posibles riesgos a los que se enfrenta, lo cual es necesario para diseñar una estrategia

D. R. © CINIF

para transitar a un estatus de mejor desempeño en materia de sostenibilidad. Asimismo, se consideró prudente adicionar un párrafo en el cual se permitiera expresamente la posibilidad de revelar, en caso de tenerlos, objetivos fijados ya sea por la propia entidad o para cumplir con regulaciones específicas.

Análisis de importancia relativa (materialidad)

BC11 La NIS B-1 no requiere llevar a cabo un análisis de importancia relativa (materialidad) para la revelación de los IBSO. Al respecto, se solicitó al CINIF considerar que, si no es requerido ese análisis o no se determinan indicadores base por industria, en el informe habrá muchos de ellos vacíos o que no van a sumar valor, argumentando que algunos de ellos podrían no ser aplicables para algunas industrias o sectores o no ser relevantes para una entidad.

BC12 El CINIF consideró que determinar y revelar todos los IBSO requeridos por la NIS B-1 sin llevar a cabo un análisis de importancia relativa (análisis de materialidad) genera información relevante, por lo siguiente:

1. Los IBSO pueden tener dos posibles lecturas: a) por una parte, representan el impacto de una entidad sobre su entorno ambiental y social, así como sus prácticas de gobernanza; y b) por otro lado, pueden ayudar a entender los riesgos que representan para una entidad los relacionados con la sostenibilidad. Por ejemplo, si una entidad determina que su IBSO de residuos peligros en el periodo de informe es cero, por una parte esto representa cero impactos negativos al medio ambiente, y por otra parte representa cero riesgos para la entidad en este aspecto; ciertamente, en este ejemplo el riesgo relacionado con la gestión de residuos peligrosos es nulo; sin embargo esta información puede ser de utilidad para los interesados en la entidad que realicen una evaluación sobre qué tan riesgosas son sus prácticas de sostenibilidad. Dicho de otra forma, para el usuario de información un valor de "cero" tiene mucha más utilidad que la falta de información sobre dicho indicador. Finalmente, esta información también ayuda a determinar la contribución de la entidad a los ODS y a la cadena de valor de la que la entidad forma parte. En conclusión, el CINIF consideró que es mejor determinar todos los indicadores para dar una información más completa a los interesados en una entidad y no discriminarlos por considerar que en algunos casos tienen poca importancia en materia de riesgos.

2. Adicional a lo anterior, el CINIF considera que en los primeros años de determinación de los IBSO será de gran utilidad que las entidades determinen todos los indicadores, ya que esto les permitirá adquirir conocimiento y tener un entendimiento completo y claro de su estatus de sostenibilidad.

D. R. © CINIF

3. El CINIF considera que una información completa en materia de sostenibilidad, además de revelar los riesgos, debe revelar la contribución al entorno global sostenible.

Requerimiento de indicadores clave en cadena de valor

BC13 Se recibió un comentario señalando que la norma no requiere indicadores clave sobre la cadena de valor de la entidad (salvo por las emisiones de gases efecto invernadero), sugiriendo incluir la revelación de esta información.

BC14 El CINIF considera que en esta primera etapa de la implementación de normas de información de sostenibilidad se tiene por objetivo que las entidades puedan comprender y dar seguimiento a sus impactos sobre el ambiente, la sociedad y sus prácticas de gobernanza, que le permitan integrar factores de sostenibilidad a sus prácticas empresariales y ser un punto de partida en la identificación de riesgos y oportunidades. Se espera que con estas acciones las entidades comiencen con un proceso de entendimiento, fortalecimiento de capacidades y concientización de las entidades en torno a la información de sostenibilidad. En una etapa posterior y teniendo como prioridad la utilidad de la información, el CINIF tiene previsto requerir que todos los IBSO se revelen relacionados con la cadena de valor de una entidad; por lo pronto, vale la pena aclarar que en esta primera etapa se requerirá la revelación de las *emisiones de GEI de alcance 3* (emisiones de la cadena de valor) con la intención de alinear los requerimientos con la normativa internacional, y por ser un tema urgente a controlar por las todas las entidades en el mundo, dado que se considera que las emisiones de GEI son el principal factor del cambio climático.

Ingresos netos como referencia para valor relativo de los IBSO

BC15 La NIS B-1 requiere, salvo que se especifique lo contrario, revelar los IBSO cuantitativos de las dos formas siguientes: valor absoluto y valor relativo. El valor relativo representa una medida de desempeño o de eficiencia operativa de la entidad al relacionar el valor absoluto del indicador con algún otro valor de referencia que en la mayoría de los casos corresponde a los ingresos netos. Se requirió al CINIF explicar por qué se determinó que los ingresos netos fueran el valor de referencia.

BC16 El CINIF consideró tomar como referencia los ingresos netos considerando los siguientes argumentos:

- reflejan la generación del valor económico directo de una entidad (congruente con el requerimiento establecido por la Iniciativa de Reporte Global (GRI) y la directiva europea); en consecuencia, se trata de analizar el comportamiento del valor absoluto del IBSO en relación con la actividad económica de la entidad cuyo valor se refleja en los ingresos. Por ejemplo, se analiza el volumen de *emisiones de GEI* con relación a un cierto monto de ingresos y,

D. R. © CINIF

posteriormente, en un comparativo con indicadores de periodos anteriores, se puede evaluar si la empresa ha optimizado o no su volumen de emisiones con relación a sus ingresos; asimismo, la entidad podría definir sus metas y objetivos de sostenibilidad en una lógica de tener una proporción menor de emisiones con relación a sus ingresos previstos en el futuro.

- si bien hay otros indicadores de generación de valor, tales como la utilidad de operación o la utilidad neta, estos valores están influidos por otros valores, como son los costos y gastos del periodo, por lo que se considera que pudiera distorsionarse el valor relativo; y

- es un rubro definido puntualmente en las NIF y por lo tanto su determinación es objetiva.

Protocolo de Emisiones de gases efecto invernadero (GEI)

BC17 La NIS B-1 requiere que las *emisiones de GEI* sean determinadas de conformidad con la Norma Corporativa del Protocolo GEI (Protocolo GEI), el cual establece que las entidades pueden determinar las *emisiones de GEI* seleccionando uno de dos métodos: a) con un enfoque basado en el control (es decir, considerando la totalidad de las emisiones de las subsidiarias en las que la entidad informante tiene control); o b) basado en la participación accionaria (considerando las emisiones que correspondan a al porcentaje de participación accionaria de cada subsidiaria) para reportar sus emisiones consolidadas de GEI. Se sugirió al CINIF enfatizar que el Protocolo GEI permite reportar bajo cualquiera de los enfoques antes señalados.

BC18 El CINIF consideró que la información de sostenibilidad debe prepararse en forma congruente con la forma en que se prepara, presenta y revela la información financiera de una entidad; por tal motivo, resultó necesario precisar que los IBSO deben determinarse utilizando el método de control, de tal forma que correspondan a la misma entidad económica que informa los estados financieros en congruencia con el postulado básico de "entidad económica" establecido en las NIF. Es decir, considerando que con base en las NIF los activos y pasivos de una subsidiaria se consolidan al 100%, también habrá que revelar el 100% de las emisiones de dicha subsidiaria consolidada.

IBSO *actividades sostenibles*

BC19 Se recibieron comentarios sugiriendo ajustar la definición y, en consecuencia, la forma de determinar del indicador *activos sostenibles*; básicamente porque no estaba considerando el monto de la totalidad de erogaciones efectuadas en el periodo canalizadas a actividades relacionas con sostenibilidad.

BC20 El CINIF consideró adecuado el comentario y modificó el nombre del indicador a *inversión sostenible*, así como su determinación, para considerar el monto

D. R. © CINIF

total de erogaciones en el periodo relacionadas con actividades sostenibles; se decidió también que la revelación de este indicador se hiciera en tres líneas: erogaciones en propiedades, planta y equipo, en instrumentos financieros y en gastos relacionados con sostenibilidad.

BC21 Por otro lado, para la clasificación de actividades sostenibles de una entidad, se sugirió al CINIF permitir la utilización de otras taxonomías, en los casos en los que la taxonomía de la SHCP estuviera limitada, al no considerar ciertas actividades, que en otras jurisdicciones sean consideradas como sostenibles bajo algún sistema de clasificación o taxonomía.

BC22 En este caso, el CINIF consideró adecuado permitir la supletoriedad en la taxonomía, estableciendo que esto solo será posible si la taxonomía supletoria es emitida por un organismo reconocido internacionalmente o por un gobierno federal de otro país; no obstante, será indispensable asegurar que la taxonomía supletoria no se contraponga con la taxonomía de la SHCP.

IBSO *uso sostenible del agua y biodiversidad*

BC23 Se recibieron comentarios señalando que ante la falta de una jerarquización o procedimiento específico para determinar la fuente de información en la determinación de los indicadores de *agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico* y *uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad*, se tiene el riesgo de un potencial "greenwashing".[101]

BC24 Para atender este comentario, el CINIF decidió requerir en ambos indicadores la revelación de la fuente de información utilizada para su determinación.

IBSO del área social relativos a capital humano

BC25 Se sugirió incluir en el indicador cualitativo relativo a las evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores, la referencia expresa a que estos procesos deben ser objetivos, constar por escrito y ser difundidos a todo el personal en forma clara y transparente.

BC26 Derivado de lo anterior el CINIF consideró adecuado realizar dichas precisiones en los términos definidos.

IBSO consejo de administración

BC27 Se recibió un comentario cuestionando si existe evidencia que permita concluir que el contar con un consejo de administración tiene impactos positivos en las entidades.

[101] Acto de confundir a los consumidores en relación con las prácticas medioambientales de una entidad o los beneficios que aporta para el medio ambiente un producto servicio.

D. R. © CINIF

BC28 Respecto del comentario recibido, primero es importante mencionar que las mejores prácticas de gobierno corporativo recomiendan que se establezca un consejo de administración en la medida en que el modelo de negocio de una entidad se vuelva más complejo, y prueba de ello es que la Ley del Mercado de Valores requiere a las entidades emisoras de valores establecer un consejo de administración; esto se debe a que un consejo de administración conjunta la experiencia y diversos puntos de vista de quienes lo conforman, permitiendo una mejor toma de decisiones, la cual suele ser consensuada. Tener un administrador único que asuma toda la responsabilidad de la conducción del negocio podría provocar incertidumbre entre los interesados en una entidad; por ello, el CINIF consideró importante requerir la revelación del indicador consejo de administración. Ciertamente, para muchas entidades no está mal tener un administrador único, pero se considera que es un dato que tienen que conocer los interesados en una entidad.

IBSO consejeros independientes

BC29 Se recibió un comentario cuestionando el requerimiento de revelar la existencia de consejeros independientes dentro del consejo de administración de una entidad, considerando que esta práctica es poco común en entidades que no son de interés público (ENIP) dado que normalmente resulta costoso.

BC30 En la reflexión del cuestionamiento, el CINIF concluyó que la existencia de consejeros independientes contribuye a tener una criterio objetivo en la toma de decisiones del consejo de administración, pero sobre todo se hace indispensable en los casos en los que los accionistas no tienen a un representante en el consejo de administración, tal como ocurre en las entidades emisoras de valores y en donde, incluso por ley, se les requiere cumplir este requisito; al considerar que esto no es común en las ENIP, se decidió eliminar el indicador de consejeros independientes y, solo en los casos en que estos existan, requerir su revelación dentro del indicador consejo de administración, indicando el número y desglosando por hombres y mujeres.

Vigencia

BC31 Se recibió un comentario señalando la posibilidad de considerar el inicio de vigencia de la NIS B-1 a partir del ejercicio 2026.

BC32 El CINIF y la gran mayoría de quienes respondieron en el proceso de auscultación de la NIS B-1 consideran que las acciones en materia de sostenibilidad llevadas a cabo por una entidad y su correspondiente revelación es un tema impostergable, razón por la cual se decidió mantener el inicio de vigencia para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2025.

D. R. © CINIF

Transitorios

BC33 Se recibieron diversos comentarios sugiriendo postergar la revelación del indicador de *emisiones de GEI* Alcance 3 tomando en cuenta la complejidad que implicará para las entidades su determinación y revelación.

BC34 El CINIF considera adecuado proporcionar un alivio temporal de un año posterior al inicio de vigencia de la NIS B-1 para la revelación de *emisiones de GEI* alcance 3, de tal forma que no exista un desfase tan prolongado en relación con la revelación de este indicador a nivel internacional. Se espera que las entidades que reportarán información de sostenibilidad con base en la normativa internacional comenzarán a requerir en el corto plazo a las entidades que conforman su cadena de valor las *emisiones de GEI*, poniendo en riesgo la permanencia en dicha cadena a aquellas entidades que no cuenten con esta información.

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIS B-1

Esta Norma de Información de Sostenibilidad B-1 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF que está integrado por:

Presidente:	C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges
Miembros:	Mtra. Patricia Moles Fanjul
	C.P.C. William A. Biese Decker

Esta NIS fue desarrollada por las siguientes investigadoras del Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF:

Gerente del proyecto:	Mtra. Jessica Trinidad Magaña López
Investigadora:	Mtra. Catalina Kasten Fernández del Castillo
Investigadora:	Mtra. Mercedes Pérez Reguera García

Investigadora del Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF que participó en la revisión de esta NIS:

Investigadora:	C.P.C. María Pineda Barragán

D. R. © CINIF

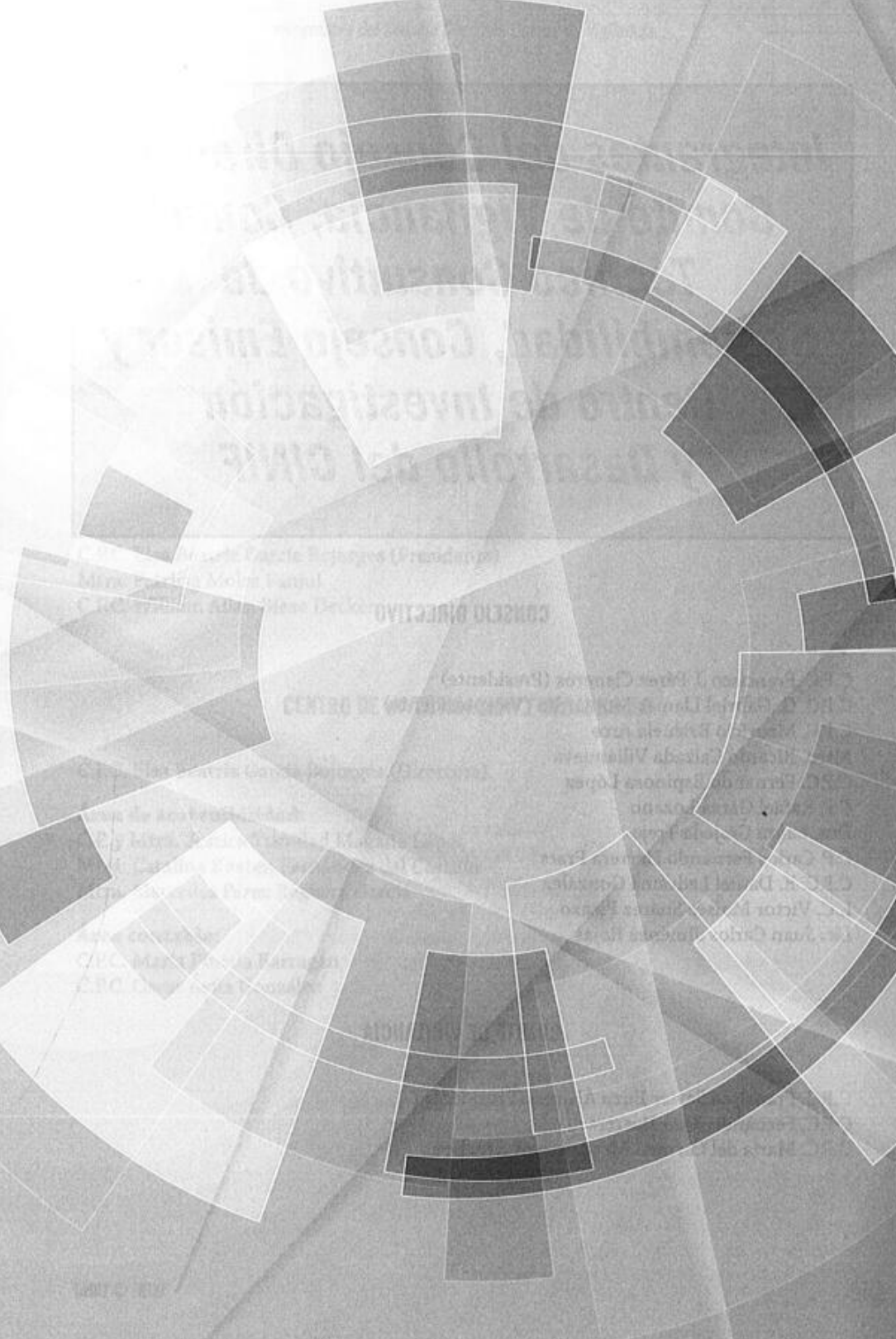

Integrantes del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia, Comité Técnico Consultivo de Sostenibilidad, Consejo Emisor y Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF

CONSEJO DIRECTIVO

C.P.C. Francisco J. Pérez Cisneros (Presidente)
C.P.C. G. Gabriel Llamas Monjardín (Vicepresidente)
C.P.C. Mauricio Brizuela Arce
Mtro. Ricardo Calzada Villanueva
C.P.C. Fernando Espinosa López
C.P. Rafael Garza Lozano
Dra. Laura Grajeda Trejo
C.P. Carlos Fernando Herrera Prats
C.P.C. E. Daniel Ledesma González
L.C. Víctor Moisés Suárez Picazo
Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas

COMITÉ DE VIGILANCIA

C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez (Presidente)
C.P.C. Fernando Baza Herrera
C.P.C. María del Carmen Montemayor Sánchez

D. R. © CINIF

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE SOSTENIBILIDAD

C.P.C., y Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera (Presidente)
Mtra. Alba Aguilar Priego
Dra. Lucía Buenrostro Sánchez
Lic. Rocío Canal Garrido
Dr. Rafael Noel del Villar Alrich
C.P.C y Mtro. Rubén Girón
Ing. y MBA Alan Xavier Gómez Hernández
C.P.C. José Vicente Guendulain Vilchis
Mtra. Jessica Y. Jiménez Garza
Mtro. Arturo Rodríguez Trejo

CONSEJO EMISOR

C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges (Presidente)
Mtra. Patricia Moles Fanjul
C.P.C. William Allan Biese Decker

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges (Directora)

Área de sostenibilidad:
C.P. y Mtra. Jessica Trinidad Magaña López
Mtra. Catalina Kasten Fernández del Castillo
Mtra. Mercedes Pérez Reguera García

Área contable:
C.P.C. María Pineda Barragán
C.P.C. Oscar Ávila González

D. R. © CINIF

Normas de Información de Sostenibilidad NIS

Se terminó de imprimir en el mes de abril de 2024
en los talleres de Editorial RACSY, S.A. de C.V.
Antiguo Camino a Culhuacán 87, Col. Santa Isabel Industrial,
Iztapalapa, C.P. 09820, CDMX

Contacto:
Juan Manuel Sosa
jmsosa@racsy.com.mx
55 5670 9986

La edición consta de 2,000 ejemplares

Normas de Información de Sostenibilidad NIS

Esta edición incluye las NIS que estarán vigentes a partir del 1º de enero de 2025:

- **NIS A-1,** *Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad*. Establece las bases y requisitos generales de calidad aplicables en la preparación y revelación de información de sostenibilidad.

- **NIS B-1,** *Indicadores Básicos de Sostenibilidad*. Establece las normas para la determinación y revelación de métricas de desempeño en materia de sostenibilidad: ambientales, sociales y de gobernanza.

Asamblea de Asociados del CINIF

· Asociación de Bancos de México (ABM)
· Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles (AMIB)
· Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)
· Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA)
· Banco de México
· Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
· Bolsa Mexicana de Valores (BMV)
· Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)
· Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF)

Comité de Nominaciones*

· Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
· Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
· Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
· Secretaría de la Función Pública (SFP)

* Adicional a los miembros de la Asamblea de Asociados.

ISBN 978-607-563-258-2

CINIF
http://www.cinif.org.mx
@ContactoCINIF
Contacto CINIF
@ContactoCINIF
ContactoCINIF

IMCP
https://tienda.imcp.org.mx
tienda.linea@imcp.org.mx